



*Cámara de Diputadas y Diputados  
de la Provincia de Santa Fe*

*Diario de Sesiones*

141° PERÍODO LEGISLATIVO

21ª REUNIÓN

PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

8ª SESIÓN ORDINARIA

21 DE MARZO DE 2024

Presidencia de la Cámara: **García, Clara Rut**  
Vicepresidencia Primera: **Corral, José Manuel**  
Vicepresidencia Segunda: **Martorano, Sonia Felisa**

Secretario Parlamentario: **Salari, María Paula**  
Secretario Administrativo: **Mohamed, Luciano**  
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**  
Subsecretario Parlamentario: **Stangaferro, Leonardo**





## 1 SUMARIO

<b>2 ASISTENCIA</b>	<b>6</b>
<b>3 APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>7</b>
<b>4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA</b>	<b>7</b>
<b>5 DÍA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA</b>	<b>7</b>
<b>6 ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>13</b>
6.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	13
6.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:.....	13
6.2.1 Ampliación temario Período Extraordinario de Sesiones: condonación deuda Impuesto Inmobiliario en barrio “Los Humitos” de Rosario.....	14
6.2.2 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones: adhesión a Ley Nacional Nº 27.671.....	14
6.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	14
Proyectos de ley:.....	14
6.3.1 Radio Pública Santafesina.....	14
6.3.2 Programa de Integración Laboral de las Jóvenes Mujeres.....	14
6.3.3 Iglesia Cristo Redentor, Convento Franciscano y Complejo Arquitectónico de Aarón Castellanos: patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.....	14
6.3.4 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.732 – Tratamiento integral de la pubertad precoz	14
6.3.5 Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.....	14
6.3.6 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.364 – Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales.....	14
6.3.7 Oficina de Presupuesto de la Legislatura Provincial.....	14
6.3.8 Guardias activas del Grupo Especial de Rescate de la Dirección General de Bomberos Zapadores.....	15
6.3.9 Sistema Provincial Integral de Cuidados.....	15
6.3.10 Derecho a la vivienda única para mujeres y disidencias víctimas de violencia... 15	
6.3.11 Inserción y estabilidad laboral de personas jóvenes sin cuidados parentales..... 15	
6.3.12 Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la Licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay.....	15
6.3.13 Régimen de Promoción Cultural.....	15
6.3.14 Estado de emergencia medioambiental del arroyo Cululú.....	15
6.3.15 Ley Nº 12.734 – Código Procesal Penal: modificación.....	15
6.3.16 Régimen de Promoción y Desarrollo para Medios y Productoras Populares, Comunitarias y Cooperativas.....	16
6.3.17 Revitalización y modernización de comisarias.....	16
6.3.18 Programa “Hora Silenciosa”.....	16
6.3.19 Régimen de cuidadoras y cuidadores domiciliarios.....	16
6.3.20 Observatorio de Aprovechamiento de la Biomasa.....	16
6.3.21 Agencia Provincial Contra el Lavado de Activos.....	16
6.3.22 Código Procesal Penal: Modif. Art. 221.....	16
6.3.23 Capacitación sobre lactancia materna para los trabajadores de la administración pública.....	16
6.3.24 Centro Educativo Tecnológico para la Innovación y la Inclusión Social.....	16
6.3.25 Prohibición uso del “lenguaje inclusivo” en establecimientos educativos.....	16
6.3.26 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.716 de Diagnóstico humanizado.....	17
6.3.27 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.696 - Abordaje integral en obras sociales de personas víctimas de violencia de género.....	17
6.3.28 Ley de Seguridad Pública.....	17
6.3.29 Ley de la Fuerza Policial Provincial.....	17
6.3.30 Ley de Control de la Fuerza Policial Provincial.....	17
6.3.31 Ley Nº 13.156 - Boleta única: Modif. Inc. b) y c) del Art. 2.....	17
6.3.32 Prórroga de la emergencia agropecuaria.....	17
6.3.33 Ley Nº 12.818 – Caja de Seguridad Social del Arte de Curar: Modif. Art. 28, 29 y 34.....	17
6.3.34 Prestación alimentaria universal para estudiantes.....	17



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

6.3.35	Mesa de trabajo para el abordaje integral del ilícito rural.....	18
6.3.36	Fondo para el desarrollo de Pymes agroalimentarias del norte y la costa santafesina.....	18
6.3.37	Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama.....	18
6.3.38	Registro de Deudores Laborales Morosos.....	18
6.3.39	Registro de Deudores Alimentarios Morosos: cumplimiento.....	18
	Proyectos de resolución:.....	18
6.3.40	Muestra “Cabalgata de Arte” de la artista plástica Dolores Molinas.....	18
6.3.41	Audiencia pública y jornada de debate y reflexión sobre la salud mental y el derecho a la salud.....	18
6.3.42	Reconocimiento a Evelina Moreno, Campeona Nacional de Mujeres Asadoras. .	18
6.3.43	Adhesión a “Mes del Compostaje”.....	18
6.3.44	Citación al Ministro de Justicia y Seguridad y a la Secretaria de Asuntos Penales.....	19
6.3.45	Audiencia pública sobre reforma de Ley Nº 12.818 – Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar.....	19
6.3.46	Reconocimiento al Club Social Deportivo y Biblioteca de Aldao.....	19
6.3.47	Comisión de Relaciones Internacionales y Culto.....	19
	Proyectos de declaración:.....	19
6.3.48	Decreto Nº 172/24 del PEN (derogación de la facturación de establecimientos públicos de salud).....	19
6.3.49	Homologación de propuesta del Grupo Vicentin.....	19
6.3.50	Situación de trabajadores del diario La Capital de Rosario.....	19
6.3.51	Cese de prestaciones a personas con discapacidad: informes.....	19
6.3.52	Hechos vandálicos a capilla San Ramón Nonato de Villa Ocampo.....	19
6.3.53	Aumento de casos de dengue.....	20
6.3.54	Víctimas de narcotraficantes y sicarios en Rosario.....	20
6.3.55	Paralización de los fondos de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.....	20
6.3.56	Hechos de violencia suscitados en Rosario.....	20
6.3.57	Adhesión al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.....	20
6.3.58	Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar.....	20
6.3.59	Apertura de importaciones: impacto en el sector productivo agroalimentario.....	20
	Proyectos de comunicación:.....	20
6.3.60	Convenio Marco sobre mejoramiento de la calidad del empleo: informes.....	20
6.3.61	Observatorio del Sistema de Comisiones Médicas Jurisdiccionales: informes.....	20
6.3.62	Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas acopiadoras de cereales, oleaginosas y derivados: informes.....	20
6.3.63	Accidentes laborales y enfermedades profesionales denunciados durante 2023: informes.....	21
6.3.64	Homicidio de taxista y chofer de trolebús en Rosario: informes.....	21
6.3.65	Adhesión a Día Internacional de la Mujer y reivindicaciones del Movimiento de Mujeres y Diversidad.....	21
6.3.66	Servicio web en la API para liquidación deuda en impuesto a los Ingresos Brutos.....	21
6.3.67	Hechos de violencia en la Comuna de Villa Saralegui: informes.....	21
6.3.68	Cobertura de vacantes en Juzgados de Primera Instancia de Reconquista y Tostado.....	21
6.3.69	Apertura de nuevo curso de segundo año en EESO Nº 438 de San Lorenzo: informes.....	21
6.3.70	Barrio Los Pumitas de Rosario: informes sobre seguridad.....	21
6.3.71	Grupo de Intervención Fluvial en Guardia Rural Los Pumas.....	21
6.3.72	Asignación de todo personal policial egresado a Rosario: informes.....	22
6.3.73	Observatorio de Seguridad Pública: informes.....	22
6.3.74	Reparación y mantenimiento de Ruta Nacional Nº 11 (tramo Reconquista-Paralelo 28).....	22
6.3.75	Escuela Rural Nº 6.099 de Colonia Indígena: creación de un cargo de portero...22	
6.3.76	Cajero automático en barrio Nueva Roma de Casilda.....	22
6.3.77	Categorización Nivel 9 del Hospital Provincial José María Cullen: informes.....	22
6.3.78	Producción y distribución de repelentes de mosquitos en hospitales y centros	



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

de salud.....	22
6.3.79 Mayor seguridad en barrios Colastiné Norte y Colastiné Sur de Santa Fe.....	22
6.3.80 Sustracción de motocicletas secuestradas en Comisaría 16ª de Recreo: informes.....	22
6.3.81 Peces muertos en arroyó Cululú: informes.....	22
6.3.82 Baja de conexiones clandestinas e ilegales de la EPE.....	23
6.3.83 Personal policial permanente en predio de la Asociación SOS Caballos de Santa Fe.....	23
6.3.84 Conexión eléctrica a predio rural de la Asociación SOS Caballos de Santa Fe... 23	
6.3.85 Semáforos en intersecciones de avenida Santa Fe (Venado Tuerto) y Ruta Nacional 33.....	23
6.3.86 Operativos conjuntos entre fuerzas federales y provinciales en Rosario desde 2014: informes.....	23
6.3.87 Convenio con el Cuerpo de Ingenieros del Comando Sur del Ejército de EEUU (Vía Troncal del Paraná-Paraguay): informes.....	23
6.3.88 Incendios forestales en la provincia: informes.....	23
6.3.89 Actuaciones de bandas vinculadas al narcotráfico en la frontera con Córdoba: informes.....	23
6.3.90 Números actualizados sobre pobreza infantil: informes.....	23
6.3.91 Aplicación de Ley Nº 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública: informes.....	24
6.3.92 Puente Carretero Santa Fe-Santo Tomé: informes sobre estado estructural.....	24
6.3.93 Continuidad del plan de vacunación contra el virus sincicial respiratorio.....	24
6.3.94 Estado actual de la cuenca del Saladillo: informes.....	24
6.3.95 Adhesión a celebración mundial del “Mes del Compostaje”.....	24
6.3.96 Reactivación de vuelos de Aerolíneas Argentinas tramo Reconquista-Buenos Aires.....	24
6.3.97 Puente sobre el río Carcarañá en zona de emprendimientos inmobiliarios de Oliveros: verificación estado.....	24
6.3.98 Bicisenda paralela a Ruta Provincial Nº 1 (tramo Colonia Francesa-San Javier). 24	
6.3.99 Designación de juez para Juzgado de Primera Instancia de Distrito en San Javier.....	24
6.3.100 Iluminación y bacheo en Ruta Provincial 28-S (tramo Ruta Nacional Nº 11-Autopista Provincial Nº 1.....	24
6.3.101 Operativos de tránsito durante época de cosecha en el Gran Rosario.....	25
6.3.102 Presentación de hábeas corpus por internos de Unidad Penitenciaria de Piñero: informes.....	25
6.3.103 Cobertura cargos vacantes en juzgados y unidades fiscales de los departamentos San Cristóbal y 9 de Julio.....	25
6.3.104 Ampliación de planta potabilizadora del acueducto gran Rosario y de Santa Fe: informes.....	25
6.3.105 Irregularidades sobre municiones oficiales en stock en dependencias de la policía: informes.....	25
6.3.106 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones: Expte. Nº 51.612-Marcaje del material controlado de los servicios de seguridad.....	25
6.3.107 Establecimiento educativo de nivel secundario de gestión estatal en Funes.....	25
6.3.108 EESO Nº413 y Jardín Nº 242 de Álvarez: provisión de cargos.....	25
6.3.109 Continuidad del programa Educación Profesional Secundaria.....	25
6.4 PROYECTOS DEL SENADO:.....	26
6.4.1 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.424 – Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable.....	26
6.4.2 Juicio por jurados.....	26
6.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES:.....	26
6.6 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	26
6.6.1 Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones.....	26
(Decreto – Ingreso y giro al Archivo).....	26
6.6.2 Emergencia Sanitaria por casos de dengue.....	26
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	26
6.6.3 Puente Molino Blanco: informes.....	26
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	27



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

6.6.4	Reglamento Interno: Modif. Art. 48 inc. 9).....	27
	(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión).....	27
6.6.5	Repudio por la derogación de la Ley Nacional N° 20.705 que afecta a los medios de comunicación.....	27
	(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	27
6.6.6	Disolución del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.....	27
	(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	27
6.6.7	Resolución de conflicto educativo.....	27
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	27
6.6.8	Citación al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.....	27
	(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión).....	27
6.6.9	Falta de médicos en el Hospital Iturraspe: informes.....	28
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	28
6.6.10	Falta de médicos en el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia: informes.....	28
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	28
<b>7</b>	<b>PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS</b> ...	<b>28</b>
7.1	AMPLIACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO GRAN ROSARIO Y DE SANTA FE: INFORMES.....	28
7.2	ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.424 – FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE.....	28
7.3	USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL DE CELULARES EN UNIDADES PENITENCIARIAS: INFORMES....	29
<b>8</b>	<b>ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.716 DE DIAGNÓSTICO HUMANIZADO</b> .....	<b>29</b>
<b>9</b>	<b>TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS</b> .....	<b>30</b>
9.1	DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN.....	30
9.2	DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO.....	31
9.3	POLIDEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 265 “YAPEYÚ”.....	32
9.4	ATAQUE SUFRIDO POR UNA MILITANTE DE LA ORGANIZACIÓN HIJOS.....	33
9.5	PUENTE CARRETERO SANTA FE-SANTO TOMÉ: INFORMES SOBRE ESTADO ESTRUCTURAL....	34
9.6	JUICIO POR JURADO.....	36
9.7	REAJUSTE DEL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO LIMPIEZA EXPRESS.....	49
9.8	INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE JUICIO POLÍTICO.....	49
9.9	AYUDAS SOCIALES.....	49
9.10	HECHOS DE VIOLENCIA EN LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI: INFORMES.....	50
9.11	ADHESIÓN A CELEBRACIÓN MUNDIAL DEL “MES DEL COMPOSTAJE”.....	51
9.12	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	52
<b>10</b>	<b>INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, GREMIALES Y DE PREVISIÓN SOBRE ACINDAR</b> .....	<b>54</b>
<b>11</b>	<b>PREFERENCIAS</b> .....	<b>56</b>
11.1	LEY DE GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	56
<b>12</b>	<b>INTERVENCIÓN A LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI</b> .....	<b>77</b>
<b>13</b>	<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>77</b>
13.1	REGLAMENTACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO PARA LIQUIDACIONES DE OPERACIONES DE GRANOS.....	79
13.2	REVISIÓN DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS.....	80
13.3	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LA NACIÓN PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, SERVICIO PENITENCIARIO Y PRESTACIÓN DE JUSTICIA: INFORMES.....	81
13.4	SERVICIO DE TRENES METROPOLITANOS ENTRE ROSARIO Y CAÑADA DE GÓMEZ: AMPLIACIÓN FRECUENCIA.....	82
13.5	UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO APTAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA Y/O DISCAPACIDAD.....	83
13.6	LEY N° 13.242 DE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO: INFORMES SOBRE SU CUMPLIMIENTO.....	84





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

13.7 ACOMPAÑANTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: HABILITACIÓN EN CARGA DE TARJETA SUBE.....	86
13.8 PEDIDO DE LOS INFORMES SOBRE PLANIMETRÍAS DEL RÍO PARANÁ.....	87
13.9 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE: DERECHO DE ACCESO A LA MOVILIDAD.....	87
13.10 COBRO DE PEAJE EN TRAMO SANTA FE NORTE DE LA VÍA NAVEGABLE PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES.....	88
13.11 PROHIBICIÓN DE REALIZAR MANIOBRAS DE AMARRE PARA REMOLCADORES EXTRANJEROS EN PUERTOS DEL GRAN ROSARIO: INFORMES.....	90
<b>14 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS .....</b>	<b>90</b>
14.1 ASISTENCIA RELIGIOSA A LOS INTERNOS DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS.....	90
14.2 25º ANIVERSARIO DE LA CANONIZACIÓN DE SAN JUAN CALABRIA.....	91
14.3 SITUACIÓN CRÍTICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO.....	92
<b>15 INASISTENCIAS .....</b>	<b>92</b>
<b>16 INDICE DE ORADORES .....</b>	<b>93</b>
<b>17 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>94</b>





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

## 2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AGOSTO, WALTER	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL
ARENA, CELIA	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	BI	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
AZANZA, ALICIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FAS	ROSARIO	ROSARIO
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	UCSF-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
BROUWER, BEATRIZ	SV	FUNES	ROSARIO
CALAIANOV, LEONARDO	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
CASTELLANI, MARÍA FERNANDA	UCSF-PRO	RUFINO	GRAL. LÓPEZ
CATTALINI, LIONELLA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
CORACH, MARCOS	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
CORRAL, JOSÉ	UCSF-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
CUVERTINO, MARIANO	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JA-SSM	ROSARIO	ROSARIO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FAS	ROSARIO	ROSARIO
DI STEFANO, SILVANA ROSINA	UCSF-UCR	ROLDÁN	SAN LORENZO
DRISUN, VARINIA LUCIANA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
FARIÁS, PABLO GUSTAVO	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
GALASSI, RUBÉN	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GALNARES, SOFÍA MARÍA	UCSF-UCR	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
GARCÍA, CLARA RUT	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, XIMENA	UCSF-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GHIONE, ARNALDO WALTER	UCSF-UNO	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCSF-UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
HUMMEL, ASTRID CAROLINA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MALFESI, SILVIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
MANCINI, MARÍA DEL ROSARIO	UCSF-BS	LAS TOSCAS	GRAL. OBLIGADO
MARTORANO, SONIA FELISA	JA-HSF	ROSARIO	ROSARIO
MASUTTI, SOFÍA VICTORIA	UCSF-BS	SUARDI	SAN CRISTÓBAL
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FAS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PAREDES, OMAR JULIO	SV	ROSARIO	ROSARIO
PERALTA, EMILIANO JOSÉ	SV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
PIEDRABUENA, JUAN JOSÉ	DBPLG	SANTA FE	LA CAPITAL
PORCELLI, DE BARÓ GRAF, VERÓNICA	JA-FR 100% S	ROSARIO	ROSARIO
PORFIRI, EDGARDO	SV	ROSARIO	ROSARIO
RABBIA, MIGUEL ELÍAS	JA-CF	ROSARIO	ROSARIO
ROJAS, SERGIO JAVIER	UCSF-BS	VERA	VERA
ROSÚA, MARTÍN PABLO	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SCARPIN, DIONISIO	UCSF-UCR	AVELLANEDA	GRAL. OBLIGADO
SCAVUZZO, GERMÁN CLAUDIO DANIEL	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCSF-UCR	GRÜTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BONFATTI, ANTONIO	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV	ROSARIO	ROSARIO
PEROTTI, OMAR ÁNGEL	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
RODENAS, ALEJANDRA SILVANA	JA-CJ	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: DBPLG: Del Barrio para la Gente // FAS: Frente Amplio por la Soberanía// BI: Bloque Inspirar // JA: Frente Juntos Avancemos, HSF: Hacemos Santa Fe - CF: Construyendo Futuro - CJ: Compromiso Justicialista - FR 100% S: Frente Renovador 100% Santafesino - SSM: Santa Fe Sin Miedo // UCSF: Frente Unidos para Cambiar Santa Fe: BS: Bloque Socialista - CREO: (CREO Santa Fe) - PRO: Propuesta Republicana - UNO: Partido Una Nueva Oportunidad - UCR: Unión Cívica Radical // SV: Somos Vida // VyF: Partido Vida y Familia.



### 3 APERTURA DE LA SESIÓN

*En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 21 de marzo de 2024, los señores diputadas y señoras diputadas presentes, solicitan se continúe llamando hasta reunir el quórum reglamentario.*

*A las 15 y 55 se reúne, en su Sala de Sesiones, la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 8ª Sesión Ordinaria del Período Extraordinario de Sesiones del 141º Período Legislativo.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados. A los fines del registro de asistencia, por Secretaría se pasará lista.

– *Así se hace.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la señora diputada María Fernanda Castellani y al señor diputado Marcos Corach a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

### 4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del Período Extraordinario de fecha 7 de marzo del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

### 5 DÍA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tal como acordamos en Labor Parlamentaria vamos a dejar abierta la lista de oradores para que puedan expresarse los bloques que así lo deseen con respecto a una fecha trascendente para la democracia de nuestro país, que está próxima a ocurrir, el 24 de marzo, Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Tiene la palabra el diputado Carlos Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Este 24 de marzo de 2024 tiene la particularidad de tener una obscena actualidad.

El Gobierno Nacional de Javier Milei, ayer informó que recibió al titular de la Agencia de Inteligencia que más asesinatos produjo en toda América, como es la CIA y, en forma simultánea a esto, también ayer se informaba desde la Presidencia de la Nación que el Gobierno que generó déficit cero con una enorme transferencia de recursos en contra de los sectores de los jubilados, de las chicas y los chicos con discapacidad, del recorte del Fondo Nacional de Incentivo Docente, de lo tiene que ver con el Fondo Compensador y todo lo que genera la coparticipación, decidió pagar 40 millones de dólares para comprar 26 aviones de guerra F-16 de origen estadounidense.

Y como si todo esto fuera poco, el Gobierno Nacional a través de la ministra de Seguridad Patricia Bullrich y el ministro de Defensa Petri, han ingresado un proyecto al Congreso de la Nación para modificar la Ley de Seguridad Interior, una de las leyes fundantes de la democracia recuperada en 1983, para hacer que las Fuerzas Armadas se metan en la vida interior de nuestro pueblo con la excusa combatir el narcotráfico. Esto es, con la excusa de darle tranquilidad al pueblo rosarino al cual evidentemente están usando para llevar adelante el experimento que siempre produjo Estados Unidos en los años 90, que fue la doctrina en seguridad continental que superaba a la doctrina en seguridad nacional que fue la ejecutada por las Fuerzas Armadas de América del Sur para llevar adelante los terrorismos de Estado, como el que hoy recordamos, iniciado el 24 de marzo de 1976.

Se volvieron a escuchar en esta semana palabras como “aniquilar al terrorismo”, en este caso, al narcoterrorismo. Se volvió a escuchar esta semana “guerra sin cuartel”. Se volvió a escuchar esta semana la necesidad de que las fuerzas armadas recorran las calles de la ciudad de Rosario.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

En forma simultánea el mismo Gobierno firmó un memorándum de intención con el Comando Sur del ejército norteamericano para entregarle la planificación del río Paraná por donde salen las exportaciones de toda la Argentina.

Como si todo esto fuera poco, las compañeras y los compañeros de HIJOS a nivel nacional denunciaron la violación de una compañera, la golpiza y la amenaza de muerte, como si existieran ya en el país elementos parapoliciales de los tantos que han signado la historia argentina desde 1919 en adelante, primero con la Liga Patriótica y después con la Triple A que terminó siendo el antecedente, que como bien decía Rodolfo Jorge Walsh: la Triple A fue el antecedente de las tres fuerzas armadas convirtiéndose en terrorismo de Estado.

Así que tiene una obscena actualidad el 24 de marzo. La democracia vuelve a ser encorsetada, le bajan aún más la intensidad, democracia de baja intensidad para el tercer mundo, como siempre, a propósito del proyecto, como siempre, de quien llevó adelante el mayor saqueo de los bienes comunes de América del Sur.

Este 24 de marzo más que nunca habrá que estar en las calles de las ciudades y de los pueblos porque la idea de la Memoria, la Verdad y la Justicia no viene de un rincón de la literatura, sino de la existencia real de toda una generación que se jugó entero por llevar adelante la idea de la revolución. De la revolución que consistía, entre otras cosas, que cada una de las personas nacida en esta tierra tiene derecho de ser feliz y no pedir permiso para sobrevivir.

Por eso, el poder económico, el que generó el terrorismo de Estado, le tuvo tanto miedo a esa generación que daba su propia vida en homenaje a las demás que las aniquiló. Seis de cada diez de nuestras treinta mil vidas desaparecidas, eran chicas y chicos menores de treinta años. Seis de cada diez de estas treinta mil vidas que hoy están desaparecidas eran trabajadoras y trabajadores jóvenes con ideas revolucionarias. Y seis de cada diez imputados de primeros delitos que hoy pueblan las cárceles de las cinco principales provincias argentinas, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Tucumán, tienen hoy menos de 30 años.

El 666, la metáfora bíblica del apocalipsis, el número de la bestia. Acá, la bestia, es el sistema que siempre carga contra la vida de las chicas y de los chicos que tienen necesidad biológica y cultural de producir los cambios. Los desaparecieron, los desocuparon y ahora los van a acusar de ser los responsables del narcoterrorismo. Fenomenal herramienta de control social a través del miedo que se infunde, de la mentira que se propaga.

Y hay que tener en cuenta, además, que todo este negocio fenomenal del narcotráfico empezó con la plena dictadura militar, cuando el Comandante del II Cuerpo de Ejército con asiento en Rosario y jurisdicción sobre las provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, Leopoldo Fortunato Galtieri, recibió en el puerto de Rosario, en la zona franca de Bolivia, el 24 de abril de 1978, al primer cargamento de 200 kilos de cocaína. Desde entonces hasta acá, 46 años de la hidrovía de la cocaína, como dicen hoy los paraguayos. Y eso va por arriba... ¡100 millones de dólares! No están en barrio Las Flores los 100 millones de dólares, no están en Empalme Granero, allí hay bandas asesinas y cobardes, sin dudas, pero los millones de dólares van por otro lado.

Entonces, se ideó esto que ya se implementó en Colombia, en Brasil y México: miles de muertos y el narcotráfico siempre por arriba, cada vez mayor. La excusa de Rosario va a servir para encorsetar la democracia. El ejército en las calles de Rosario primero va a ser usado con la excusa de combatir el narcotráfico y después para parar las protestas sociales que van a venir a este plan de saqueo cruel que está llevando adelante el Gobierno de Milei.

Necesitamos decirlo en esta Legislatura para pedirle al Gobierno Provincial que se distancie lo más que pueda de este gobierno que tiene características fascistas, que desprecia cuestiones esenciales de humanismo.

Ramón Genaro Díaz Bessone, era el comandante del II Cuerpo de Ejército en septiembre de 1975 y diagramó los centros clandestinos de detención que están en la provincia, entre ellos La Calamita, que todavía espera en Granadero Baigorria, que sea expropiada para ser un símbolo de memoria permanente. Ramón Genaro Díaz Bessone fue elevado después por Videla a Ministro de Planeamiento. En septiembre de 1977 va a la Bolsa de Comercio de Rosario, alfombra roja, y el tipo dice: "nosotros hicimos el golpe militar para beneficiar al capital y a la empresa privada". Nada de sueño sanmartiniano, de defensa del ser nacional, había que defender a la gente que hace dinero. Para eso desaparecieron fundamentalmente a jóvenes trabajadoras y jóvenes trabajadores.

Terminamos diciendo que el mejor homenaje a esas pibas y a esos pibes, que parieron en una camilla luego de ser picaneados, que cantaron el Himno Nacional como canto de amor



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

para su pareja que estaba siendo picaneada al lado de él, para esa gente que le metió terror al poder económico, para esa gente que soñó con un proyecto de liberación y de democratización de la felicidad, en homenaje a ellos, más que nunca, pensamiento crítico y la imprescindible voz de la Legislatura de esta provincia para denunciar que se vienen tiempos tenebrosos en la Argentina contemporánea. Y, cuidado, que a través de lo que significa la necesidad de ver cómo hacemos para recuperar los barrios de la violencia narco, no nos metan en un nuevo proyecto de dominación de la doctrina de seguridad continental alentado por Estados Unidos.

Nuestra solidaridad para las compañeras y los compañeros de HIJOS de todo el país y quiero decir que el domingo nosotros vamos a estar allí, como siempre, poniendo el cuerpo y denunciando que detrás de la represión del fascismo siempre están los privilegios que desde hace años le roban al pueblo argentino su derecho incólume, inalterable, de que alguna vez en el trono de la vida cotidiana esté la “noble igualdad”, como dice el himno.

Esto es en homenaje a ellas y a ellos.

Señora Presidenta, yo me acuerdo cuando usted habló de su pariente Raúl García...

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tabares.

**SR. DEL FRADE.**– Nosotros ahí estuvimos haciendo la investigación de cómo mataron a muchísimas de esas compañeras y esos compañeros y, como muchos docentes, habían cometido nada más y nada menos que el delito de tener una escuela en lugares prohibidos y ellos ya de por sí los señalaba como terroristas.

Esa generación que dejaba lo individual en pos del derecho de la felicidad para todas y para todos, no solamente merece el homenaje de las palabras sino el compromiso de que el día domingo nosotros estemos allí y denunciemos esta nueva etapa de saqueo y de encorsetamiento de la democracia que se quiere y se pretende inocular al pueblo argentino. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Permítame que le corrija, no era Raúl García, era César Raúl Tabares, mi primo, cuyo nombre tiene la cárcel de Coronda.

Tiene la palabra el señor diputado José Corral.

**SR. CORRAL.**– Me ha encomendado mi bloque, la Unión Cívica Radical, dentro del bloque Unidos, que diga unas palabras por el 24 de marzo.

Este Día de Memoria, de Verdad y de Justicia que no puedo dejar de asociar a una imagen más luminosa que es la imagen de la recuperación de la democracia. Por eso asocio también este acto que hace regularmente la Cámara de Diputados con el acto que acabamos de celebrar de la conmemoración de los 40 años de democracia y no puedo dejar de asociarlo al líder de nuestro partido, Raúl Alfonsín, que fue en aquellos años –para quienes tuvimos la suerte de vivirlos– una imagen encarnada de la democracia. Él, además de ser quien ganó las elecciones, representó ese sentir de que debíamos dejar atrás la oscuridad de la dictadura, del totalitarismo, de las torturas, del terrorismo de Estado, que se conoció masivamente con más detalle en los años posteriores gracias al juicio a las Juntas y a la Conadep, que –que hay que decirlo– no es que la sociedad lo reclamaba, sino que fue el liderazgo de Raúl Alfonsín el que instaló ese debate que después, por supuesto, fue un patrimonio de todos.

Raúl Alfonsín en aquel tiempo hablaba de cien años de democracia, como si buscara una imagen parecida al infinito, porque cien años es más que la vida de una persona. Han transcurrido 40 años y es un desafío que siga siendo un patrimonio de todos, una construcción cotidiana, porque a veces los argentinos usamos la historia –en general ocurre en el mundo– como una pelea del presente y nos paramos en lugares que no ayudan a cuidar ese patrimonio. A la democracia hay que cuidarla, no a pesar de las diferencias, sino justamente porque tenemos diferencias y porque es el único sistema que garantiza el pluralismo.

Creo que cotidianamente tenemos que hacer un esfuerzo por buscar ese espacio común que es el cumplimiento, finalmente, de una serie de procedimientos que hacen a las instituciones democráticas: que gobiernen las mayorías, que se respete a las minorías, que respetemos la Constitución y las leyes.

Y para terminar, déjenme recordar que los santafesinos tenemos un rol especialmente importante en esta defensa de la cultura democrática y de los valores de la democracia, porque fue en Santa Fe, en nuestra provincia y en la ciudad capital donde se dictó la Constitución que establece estos procedimientos.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Y no puedo dejar de recordar también, disculpen la autorreferencia, pero yo sé que la van a comprender, que hace algo más de 5 años, el 10 de diciembre del 2018, cuando se cumplían 70 años de la Declaración de los Derechos del Hombre y 35 años de la restauración democrática, me tocó como intendente de la ciudad de Santa Fe y acompañado –tengo muy vívido el recuerdo– por el gobernador de entonces, Miguel Lifschitz, inaugurar el Museo de la Constitución Nacional que recuerda, como esta imagen que tenemos adelante, que Santa Fe es la “Cuna de la Constitución” y el lugar –que además se van a cumplir ahora 30 años– donde se reformó esa Constitución.

Entonces, los santafesinos, tenemos un deber adicional de custodia de los valores de la cultura democrática y de las instituciones.

Valga esta fecha de “Memoria, Verdad y Justicia” para revalidar nuestro compromiso con esos valores. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARIÁS.**– En primer lugar, quiero agradecerles a mis compañeros y compañeras del Bloque Socialista haberme encomendado esta tarea de hacer una referencia a la fecha que estamos conmemorando en esta primera parte de la sesión.

Lo que seguramente ninguno sabe es que para mí es un momento muy especial porque considero que pertenezco a una generación claramente marcada por lo que significó para la Argentina la más cruenta de las dictaduras.

De todas las interrupciones de los procesos democráticos que tuvimos en nuestra historia, claramente, la del proceso militar que se inició el 24 de marzo del 76, fue la peor. La peor en la crueldad de los crímenes que se cometieron, crímenes que han sido tipificados como de lesa humanidad por lo que han significado. Y la peor en cuanto a la trascendencia cultural y de formación que tuvo nuestro país.

La década del 70 claramente ha sido signada en nuestro país por la violencia.

La violencia que podríamos haber observado por distintas razones hasta el golpe militar y las decisiones que allí se fueron tomando y la violencia que se instaló desde el Estado con el argumento o la justificación de que el golpe y la interrupción del proceso democrático se daba para poner fin a esa violencia que se estaba observando por enfrentamientos de grupos, que tenían alguna explicación política, que tenían algún tipo de representación en la sociedad, pero que nos iban llevando a lo que terminó siendo esta etapa tan cruenta de nuestro país.

Por supuesto que la violencia institucional fue la peor, por supuesto que el terrorismo desde el Estado, el haber suprimido todas las garantías y el haber traspasado todos los límites en cuanto a la persecución del que piensa distinto, del que se opone políticamente, o del que molesta en algún plan del gobierno, nos llevó a que el país estuviera signado por una imagen de terror que trascendió las fronteras y que claramente está entre los regímenes más cruentos que se conocen en el siglo XX en el mundo entero.

No fue un hecho casual, no fue un hecho aislado, perteneció a una serie de gobiernos que tuvieron una característica similar en toda la región. Por eso las similitudes entre la dictadura de la Argentina y la dictadura de Pinochet en Chile, por hacer una comparación, son llamativas y efectivamente parte de un plan que se instaló en la región.

Decía que no solamente tuvo ese efecto en lo que ha significado en la sociedad argentina, sino particularmente y por mi generación –que es como empezaba esta referencia–debo decir que cambió y en forma muy profunda lo que sucedió en la Argentina cuando recuperamos la democracia.

Esa primera etapa que tuvimos, la viví –como muchos de los que estamos acá–empezando mi militancia política –en el año 83 solo tenía 13 años– con lo cual cuando como adolescente empecé a interesarme por la actividad política, lo hacía con una referencia inmediata a lo que había pasado en la dictadura y a lo que había sido antes. La militancia política en la Argentina está muy marcada por esa militancia de los 70, por lo que pasó en el golpe y por lo que hicimos después.

Y ahí sí lo hablo como protagonista e incluyo a muchos y muchas de los que estamos aquí, de lo que hicimos en los 80: ¿cómo reconstruir una sociedad tan gravemente golpeada y marcada por lo que fue la cruenta dictadura del último régimen militar? Que por suerte fue el último hasta aquí en nuestro país y, seguramente, haremos mucho para que no vuelva a suceder.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

De lo que hicimos, uno puede tomar referencias, el año pasado tuvimos la posibilidad de ver en la película que rescató ese valioso juicio a las Juntas parte de lo que hicimos como sociedad. ¿Cómo nos reconstruimos como sociedad? Primero en la búsqueda de la justicia. Y para buscar a la justicia hubo que recurrir a mostrar e investigar en la mayor profundidad posible, cada uno de esos hechos y de la crueldad que esos hechos tuvieron para poder sancionarlos.

Como sociedad lo vivimos con todas nuestras contradicciones, con todas nuestras limitaciones, pero como militantes políticos en particular, los que nos involucramos en esa pelea, en esa lucha, en la investigación de esos hechos, tuvimos la posibilidad de adentrarnos en un mundo que algunos por edad no habíamos vivido y otros por distintas razones no habían tenido el contacto o el conocimiento. Develar la verdad fue fundamental y es fundamental para lograr la justicia.

La justicia sigue siendo una materia pendiente en nuestro país por un montón de razones, como siguen siendo materias pendientes de la democracia, resolver muchas de las cuestiones que, quienes impulsamos este mecanismo, este modo de vida, este modo de acceder a la gobernanza de las instituciones de un país, defendemos y lo planteamos como sus principales objetivos.

Siguen siendo materias pendientes, pero también, al mismo tiempo que conocemos esas limitaciones que tiene el sistema en el que vivimos, después de la experiencia de la última dictadura militar y después de la experiencia de estos 40 años de democracia, como bien señalaba el diputado Corral recién, de plena vigencia de las instituciones y de plena vigencia nuestra Constitución, lo que nos enseña cada día es que no hay ninguna otra forma posible de resolver nuestros conflictos y de buscar esos anhelos que tenemos todos los que hacemos política, que no sea el sistema democrático.

Hay un párrafo que no podemos dejar de mencionar cada 24 de marzo, es el recuerdo de las víctimas, de los que perdieron la vida en manos del terrorismo de Estado, en la búsqueda de justicia que aún sigue siendo un reclamo, más allá de lo mucho que se ha avanzado. Y en eso cada uno tiene, seguramente, un recuerdo particular o una vivencia cercana, familiar, que nos duele y que nos pega particularmente, pero como sociedad, siempre este recuerdo nos reaviva una sensación de vergüenza de lo que pudimos hacer y de lo que como sociedad todavía tenemos que reparar.

Yo sé que hoy han resurgido algunos discursos que ponen en crisis la concepción de cosas que se consideraban superadas por la vivencia democrática.

Debemos estar en el lugar correcto, debemos estar en la reconsideración permanente de lo que fue esta luctuosa etapa de nuestro país para que los hechos no vuelvan a suceder.

Retomando esto que decía de la militancia de los 80, que fue muy valiosa y muy formativa para muchos de los que estamos aquí, digo, así como el juicio a la Junta nos marcó y nos dio la posibilidad de ver que un país se podía organizar para hacer justicia, también hay que reconocer a quienes formaron la famosa comisión, la Conadep, que investigó y que recopiló todo ese gran bagaje de detalles y de testimonios y que fue condensado y compilado en el libro "Nunca Más". Allí mismo hay que volver, y hay que volver cuantas veces sea necesario para tenerlo presente y para que realmente el objetivo que se planteó esta comisión y que lo recordamos como un mantra para nuestra democracia, nos signifique que realmente no vuelva a suceder. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Arena.

**SRA. ARENA.**– Quiero expresar que nuestro bloque se une a la conmemoración de esta fecha tan importante. Una fecha como esta, de tanta profundidad, creo que nos invita a hacer una lectura como qué contraseñas históricas hay en fechas tan profundas como ésta. Hoy se habló de muchas que son muy importantes.

El 24 de marzo marca algo que a nosotros nos atravesó profundamente. Entonces, en esta fecha no solamente condenamos el terrorismo de Estado, conmemoramos a las víctimas de esta última dictadura cívico-militar, sino también que condenamos el daño y la marca que dejó en nuestro país.

Y con relación a esto de las contraseñas... cuando el diputado Corral o el diputado Farías recién hablaban de determinados momentos históricos: del presidente Alfonsín, el juicio a las Juntas, pensaba en algo que antecedió a esto, en la recuperación de la democracia. Y quiero hacer eje en esto, en un momento donde la política está tan cuestionada, tan



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

cuestionada desde los sectores de poder más altos, la verdad es que a mí eso me preocupa muchísimo porque yo creo que la política es algo absolutamente noble, que realmente tiene un sentido personal de compromiso personal pero sobre todo colectivo.

En ese momento, ¿en qué pienso? En la Multipartidaria: todos los partidos políticos unidos para garantizar esa democracia que se estaba iniciando. Recuerdo a todos esos líderes con muchísimas, pero con muchísimas diferencias, al que le gusta la historia sabrá –como mencionaba el diputado Farías– las diferencias que atravesaba el espectro político de la República Argentina. Sin embargo, hubo un consenso central. Y creo que eso, en este momento, también adquiere una centralidad para que quienes hoy tenemos espacios de representación política también lo pongamos en valor.

Claramente, yo estoy convencida de que todos somos hijos e hijas de nuestra historia y que tener memoria no es solo una conmemoración, sino que es una responsabilidad. Tener memoria es la responsabilidad de plasmar con nuestra acción desde el lugar en el que estemos, el trabajo por una sociedad más igualitaria, más justa, una Argentina que reivindica a sus trabajadores y trabajadoras, que cuide los salarios. Es trabajar por una sociedad inclusiva con un gran respeto a las diferencias.

Ese es un consenso democrático fundado en nuestro país. Porque a veces uno escucha, bueno, “el clima de época”, pero esto, o las distintas ideas, no tienen nada que ver con justificar el terrorismo de Estado. Hay consensos democráticos. ¿Hay gente que piensa distinto? Sí, por supuesto. El consenso democrático es eso. Hay una mayoría que tiene un pensamiento o que coincide en determinadas cuestiones y hay otras personas que en distintos puntos no coinciden. La coincidencia absoluta es totalitarismo, no es democracia.

Entonces, en ese sentido, nos parece que es muy importante hacer eje en esto: en los acuerdos básicos que supimos construir en estos 40 años de democracia. Y la verdad que el respeto a los símbolos, a nuestra historia, a nuestros distintos pensamientos, se torna hoy nuevamente como algo central en esta conmemoración.

Soy una convencida de que lo contrario al olvido no solamente es la memoria, sino es la justicia. Recién el diputado Farías hablaba de esto, de lo que representó el juicio a las Juntas, de lo que representa hoy todavía todo lo que está pendiente y el trabajo que se avanza.

Nuestro llamado es a ese lugar central en esta conmemoración, al respeto de los valores democráticos, al respeto de ese consenso y de esa cultura democrática, y a que en cada una de estas conmemoraciones, llenemos cada uno de nuestros espacios con memoria, verdad y justicia. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

**SRA. SOLA.**– Voy a ser muy breve. No tenía pensado hablar, pero quiero expresar unas palabras.

En primer lugar, no voy a hacer una descripción del horror que vivieron muchos argentinos en la última dictadura militar, porque lo hicieron excelentemente mis colegas que me precedieron en la palabra. De todas maneras, lamento que todavía haya algunos colegas o legisladores que se hayan quedado en la década del 70 y que hablen de la dictadura como si hubiese pasado hace dos años. Me parece que no es respetuoso a 40 años de la recuperación de la democracia.

Nuevamente, así como nos pasó a nosotros en la presidencia de Mauricio Macri, se sigue vinculando y comparando a gobiernos electos con el voto popular, como lo somos cada uno de los que estamos acá sentados en nuestras bancas, con la dictadura militar. Tanto el expresidente Mauricio Macri, como el presidente Javier Milei, fueron electos con el voto popular y pueden gustar o no gustar las políticas públicas, pero de ahí a compararlo con una dictadura, me parece que es un horror y una falta de respeto absoluta para todos aquellos desaparecidos y para los que sufrieron la dictadura militar.

Me acuerdo en diciembre del 2021, cuando tuvimos una ola de violencia muy grave en la ciudad de Rosario, el gobernador en ese momento, Omar Perotti, convocó a la Junta Provincial de Seguridad y le entregué en mano el pedido para que le solicite a Alberto Fernández que se aplique la Ley de Seguridad Interior en nuestra provincia. Siempre dentro de la ley, por afuera de la ley, nada.

La Ley de Seguridad Interior, en su artículo 27, dice que las Fuerzas Armadas solamente pueden colaborar en tema de logística. Para eso, si se quieren las Fuerzas Armadas





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

en el territorio, hay que modificar dicha ley. No fueron oídos y ya sabemos todo lo que ha sucedido en nuestra querida Rosario.

Hoy por hoy hay una ley que se presentó, que está en el Congreso Nacional y si sale esa ley, esa modificación, les quiero dar la seguridad que todas aquellas personas que hoy forman parte de las Fuerzas Armadas que son militares, nacieron, se criaron y se formaron en democracia. No tienen que cargar con el horror de los años 70 esos chicos que hoy están dando la vida también por nosotros, cuidándonos.

Nada más que agregar. Solamente pido que seamos respetuosos de los gobiernos democráticos, como nosotros pedimos que la gente nos respete a nosotros porque estamos acá electos, nadie nos impuso en nuestras bancas. Muchas gracias.

## 6 ASUNTOS ENTRADOS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 8 con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

### 6.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0061/23-TCP formulada por la Resolución N° 1.444/23, dictada por el Consejo de Administración del Hospital “Dr. José María Cullen” de la ciudad de Santa Fe. (N° 13.758/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 2 – La Dirección General de Comisiones, remite nota comunicando la designación del diputado Antonio Bonfatti como Presidente de la Comisión de la Defensoría del Pueblo. (N° 13.759/24).

– *Girado a la Presidencia.*

Asunto N° 3 – El Ministerio Público de la Acusación, remite copia de la Resolución N° 37/24 (modificación presupuestaria). (N° 13.762/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 4 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0016/24-TCP, S/Decisión N° 04/2024 del Consejo de Administración del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria-S/Asigna a agente funciones de Jefa de Suministros, Tesorería y Contaduría, Categoría 04. (N° 13.765/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 5 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0017/24-TCP, S/Resolución N° 1.896/23 del Consejo de Administración del Hospital “Dr. José María Cullen” de Santa Fe - S/Aprueba la distribución del 30% de los fondos ingresados por concepto de facturación provenientes del recupero gestionado ante diversas obras sociales y otros terceros pagadores. (N° 13.766/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 6 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 84/24 (modificación presupuestaria). (N° 13.767/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 7 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 82/24 (modificación presupuestaria). (N° 13.768/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 8 – El Ministerio Público de la Acusación, remite copia de la Resolución N° 41/24 (adquisición de consumibles necesarios para los laboratorios químicos forenses zona norte y zona sur). (N° 13.774/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 9 – El Ministerio Público de la Acusación, remite copia de la Resolución N° 39/24 (adquisición de (cinco mil) 5.000 hojas de papel para carpetas de legajos). (N° 13.775/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 10 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0018/24-TCP, S/Resolución N° 105/2023 del Consejo de Administración del Hospital “General San Martín”. (N° 13.776/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 11 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0019/24-TCP, S/Resolución N° 20/2024 del Consejo de Administración del Hospital “General San Martín”. (N° 13.777/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 12 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0020/24-TCP, S/Resolución N° 1.939/2023 del Consejo de Administración del Hospital “Dr. José María Cullen”. (N° 13.778/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 13 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0064/24-TCP, S/Expte. N° 00901-0110622-0 del TCP. (N° 13.779/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 14 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decreto N° 0198/24-TCP, S/Dejar sin efecto el Decreto N° 2.909/2023 que fuera objeto de la Observación Legal N° 0007/24 TCP. (N° 13.780/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 15 – El Ministerio Público de la Acusación, remite copia de la Resolución N° 045/24, por la cual se tramita la adquisición de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Santa Fe del organismo de investigaciones del MPA. (N° 13.781/24).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

### 6.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.2.1 Ampliación temario Período Extraordinario de Sesiones: condonación deuda Impuesto Inmobiliario en barrio "Los Humitos" de Rosario**

Asunto N° 16 – Decreto N° 0284/24 por el cual se amplía el temario de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento proyecto de ley N° 47.348, por el cual se propone la condonación de la deuda del impuesto inmobiliario y sus adicionales en el barrio "Los Humitos" de la ciudad de Rosario. (Mensaje N° 5.097-Expte. N° 53.328-PE).

– **Girado al Archivo.**

### **6.2.2 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones: adhesión a Ley Nacional N° 27.671**

Asunto N° 17 – Decreto N° 0350/2024, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, se incluye el proyecto de ley N° 49.285-CD, por el cual se propone la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.671 (Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente en la "Cuestión Malvinas"). (Expte N° 53.358-PE-Mensaje N° 5.099).

– **Girado al Archivo.**

## **6.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

### **6.3.1 Radio Pública Santafesina**

Asunto N° 18 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea la Radio Pública Santafesina para los servicios de radiodifusión sonora por amplitud modulada y por frecuencia, en el ámbito de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.251-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.2 Programa de Integración Laboral de las Jóvenes Mujeres**

Asunto N° 19 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea el Programa de Integración Laboral de las Jóvenes Mujeres en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.252-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.3 Iglesia Cristo Redentor, Convento Franciscano y Complejo Arquitectónico de Aarón Castellanos: patrimonio histórico, arquitectónico y cultural**

Asunto N° 20 – Proyecto de ley de la señora diputada Galnares, por el cual se declara patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural a la Iglesia Cristo Redentor, al Convento Franciscano y todas las dependencias que integran el complejo arquitectónico situado en la localidad de Aarón Castellanos, departamento General López. (Expte. N° 53.259-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.4 Adhesión a Ley Nacional N° 27.732 – Tratamiento integral de la pubertad precoz**

Asunto N° 21 – Proyecto de ley de la señora diputada García, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.732 Programa de Prevención, diagnóstico y tratamiento integral de la pubertad precoz. (Expte. N° 53.261-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.5 Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas**

Asunto N° 22 – Proyecto de ley de los señores diputados Corral, González, Senn, Di Stefano, Rosúa, García, Galnares, Scarpín y Scavuzzo, por el cual se crea el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente ley. (Expte. N° 53.266-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.6 Adhesión a Ley Nacional N° 27.364 – Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales**

Asunto N° 23 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.364, a través de la cual se crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales. (Expte. N° 53.268-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.7 Oficina de Presupuesto de la Legislatura Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 24 – Proyecto de ley de los señores diputados Agosto, Martorano, Arena, De Ponti, Rodenas, Perotti y Baró Graf, por el cual se crea la Oficina de Presupuesto de la Legislatura Provincial como un organismo descentralizado de la Legislatura Provincial, contando con autonomía funcional, autarquía administrativa y financiera para los fines de su creación. (Expte. N° 53.275-CD-DB).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.8 Guardias activas del Grupo Especial de Rescate de la Dirección General de Bomberos Zapadores**

Asunto N° 25 – Proyecto de ley de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se crean cinco guardias activas destinadas al Grupo Especial de Rescate (GERZ) dependiente de la Dirección General de Bomberos Zapadores. (Expte. N° 53.276-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.9 Sistema Provincial Integral de Cuidados**

Asunto N° 26 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se crea el Sistema Provincial Integral de Cuidados (en adelante SPIC), y entiéndase por éste al conjunto de acciones y medidas con perspectiva de género que promueven las condiciones adecuadas para el cuidado y el bienestar, tanto de cuidadores como de las personas dependientes. (Expte. N° 53.279-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.10 Derecho a la vivienda única para mujeres y disidencias víctimas de violencia**

Asunto N° 27 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se garantiza el derecho a la vivienda única para mujeres y personas con identidades de género disidentes víctimas de violencia. (Expte. N° 53.281-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Género, Mujeres y Diversidad, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.11 Inserción y estabilidad laboral de personas jóvenes sin cuidados parentales**

Asunto N° 28 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establece la inserción y estabilidad laboral de personas jóvenes sin cuidados parentales, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado a los fines de garantizar su derecho al trabajo. (Expte. N° 53.282-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.12 Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la Licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay**

Asunto N° 29 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se crea en el ámbito de la Legislatura, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay. (Expte. N° 53.283-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.13 Régimen de Promoción Cultural**

Asunto N° 30 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se crea el Régimen de Promoción Cultural de la Provincia de Santa Fe destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales. (Expte. N° 53.285-CD-Bloque Inspirar).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.14 Estado de emergencia medioambiental del arroyo Cululú**

Asunto N° 31 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se declara el Estado de Emergencia la grave situación medioambiental del arroyo Cululú en el territorio del departamento Las Colonias y el departamento Castellanos, por el término de un año. (Expte. N° 53.291-CD-Bloque Inspirar).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.15 Ley N° 12.734 – Código Procesal Penal: modificación**

Asunto N° 32 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se modifican los artículos 339, 340, 341, 343, y 344 de la Ley N° 12.734 (Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe). (Expte. N° 53.297-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.3.16 Régimen de Promoción y Desarrollo para Medios y Productoras Populares, Comunitarias y Cooperativas**

Asunto N° 33 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece un Régimen de Promoción y Desarrollo para Medios y Productoras Populares, Comunitarias y Cooperativas con domicilio legal y actividad comprobable en la provincia. (Expte. N° 53.298-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.17 Revitalización y modernización de comisarías**

Asunto N° 34 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri, Azanza, Peralta y Brouwer, por el cual se establece un marco normativo para la revitalización y modernización de las comisarías de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.304-CD-Somos Vida).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.18 Programa “Hora Silenciosa”**

Asunto N° 35 – Proyecto de ley del señor diputado Scarpin, por el cual se crea el Programa “Hora Silenciosa”, dependiente de la Subsecretaría de Personas con Discapacidad. (Expte. N° 53.306-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.19 Régimen de cuidadoras y cuidadores domiciliarios**

Asunto N° 36 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se establece el régimen que regula la actividad de las personas que ejercen la función de cuidadoras y cuidadores domiciliarios. (Expte. N° 53.309-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.20 Observatorio de Aprovechamiento de la Biomasa**

Asunto N° 37 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el “Observatorio de Aprovechamiento de la Biomasa”. (Expte. N° 53.310-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.21 Agencia Provincial Contra el Lavado de Activos**

Asunto N° 38 – Proyecto de ley del señor diputado Rosúa, Bermúdez, Castellani, Scavuzzo, Scarpín, García y Sola por el cual se crea en el ámbito de la provincia de Santa Fe la “Agencia provincial contra el lavado de activos”. (Expte. N° 53.311-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.22 Código Procesal Penal: Modif. Art. 221**

Asunto N° 39 – Proyecto de ley del señor diputado Rosúa, Bermúdez, Castellani, Scavuzzo, Scarpín, García y Sola, por el cual se modifica en el Libro II del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, el artículo 221. (Expte. N° 53.316-CD-DB).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.23 Capacitación sobre lactancia materna para los trabajadores de la administración pública**

Asunto N° 40 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se promueve la capacitación sobre lactancia materna para los trabajadores de la administración pública. (Expte. N° 53.317-CD-Bloque Inspirar).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.24 Centro Educativo Tecnológico para la Innovación y la Inclusión Social**

Asunto N° 41 – Proyecto de ley de la señora diputada Balagué, por el cual se promueve saberes, habilidades y capacidades científico tecnológicas innovadoras, socialmente significativas para el desarrollo de proyectos de inclusión socio productivos con impacto territorial mediante la creación de espacios y entornos formativos, la implementación de un plan de formación integral para el mundo del trabajo y la vinculación intersectorial y de redes institucionales. (Expte. N° 53.320-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.25 Prohibición uso del “lenguaje inclusivo” en establecimientos educativos**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 42 – Proyecto de ley del señor diputado Peralta, por el cual se prohíbe el uso del “lenguaje inclusivo” en establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe, ya sea en gestión pública o privada. (Expte. N° 53.321-CD-Somos Vida).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.26 Adhesión a Ley Nacional N° 27.716 de Diagnóstico humanizado**

Asunto N° 43 – Proyecto de ley de la señora diputada García, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.716 de Diagnóstico Humanizado. (Expte. N° 53.322-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.27 Adhesión a Ley Nacional N° 27.696 - Abordaje integral en obras sociales de personas víctimas de violencia de género**

Asunto N° 44 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se adhiere a la Ley Nacional N° 27.696 “Incorporación al programa médico obligatorio de las obras sociales nacionales de un abordaje integral de personas víctimas de violencia de género”. (Expte. N° 53.332-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.28 Ley de Seguridad Pública**

Asunto N° 45 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establecen las bases jurídicas e institucionales fundamentales en materia de seguridad pública de la provincia, para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública provincial. (Expte. N° 53.333-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.29 Ley de la Fuerza Policial Provincial**

Asunto N° 46 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establecen las bases jurídicas e institucionales de la Fuerza Policial Provincial, en cuanto a su organización, estructura, funcionamiento y régimen profesional. (Expte. N° 53.334-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.30 Ley de Control de la Fuerza Policial Provincial**

Asunto N° 47 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establece las bases jurídicas e institucionales del control de la Fuerza Policial Provincial. (Expte. N° 53.335-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.31 Ley N° 13.156 - Boleta única: Modif. Inc. b) y c) del Art. 2**

Asunto N° 48 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se modifican los incisos b) y c) del artículo 2 de la Ley 13.156 Sistema de boleta única y unificación del padrón electoral. (Expte. N° 53.337-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.32 Prórroga de la emergencia agropecuaria**

Asunto N° 49 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se prorroga por 180 días el Decreto N° 0627/2023 de declaración de emergencia y/o desastre agropecuario que finaliza el 31 de marzo de 2024 a productores agropecuarios afectados por el fenómeno de sequía. (Expte. N° 53.339-CD-Somos Vida).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.33 Ley N° 12.818 – Caja de Seguridad Social del Arte de Curar: Modif. Art. 28, 29 y 34**

Asunto N° 50 – Proyecto de ley del señor diputado Galassi, por el cual se modifican los artículos 28, 29 y 34 de la Ley 12.818 y modificatorias (Arte de Curar). (Expte. N° 53.346-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.34 Prestación alimentaria universal para estudiantes**

Asunto N° 51 – Proyecto de ley de los señores diputados Balagué, Del Frade y Palo Oliver, por el cual se establece asegurar como mínimo una prestación alimentaria universal para estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Ley Provincial N° 14.241 de “Emergencia en materia social, educativa y sanitaria”. (Expte. N° 53.348-CD-Frente Amplio por la Soberanía).





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.35 Mesa de trabajo para el abordaje integral del ilícito rural**

Asunto N° 52 – Proyecto de ley de los señores diputados Cuvertino, Masutti, Fariás, Mancini, Calaianov, Rojas, Drisun, Blanco, por el cual se crea la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Ilícito Rural como espacio de trabajo interinstitucional para el abordaje y prevención del ilícito rural. (Expte. N° 53.351-CD-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.36 Fondo para el desarrollo de Pymes agroalimentarias del norte y la costa santafesina**

Asunto N° 53 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se crea el Fondo para el Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas Agroalimentarias del Norte y la costa santafesina. (Expte. N° 53.352-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.37 Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama**

Asunto N° 54 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se instituye el mes de octubre de cada año como Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama, de conformidad con la Ley Nacional N° 26.606. (Expte. N° 53.354-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.38 Registro de Deudores Laborales Morosos**

Asunto N° 55 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se crea en el ámbito de la provincia el Registro de Deudores Laborales Morosos (RDLM). (Expte. N° 53.356-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.39 Registro de Deudores Alimentarios Morosos: cumplimiento**

Asunto N° 56 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establece el cumplimiento del deber alimentario de la persona humana que se halle inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia. (Expte. N° 53.357-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.3.40 Muestra “Cabalgata de Arte” de la artista plástica Dolores Molinas**

Asunto N° 57 – Proyecto de resolución de la señora diputada García, por el cual esta Cámara resuelve exponer en el Hall de la Legislatura la muestra “Cabalgata de Arte” de la artista plástica santafesina Dolores Loli Molinas. (Expte. N° 53.262-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

### **6.3.41 Audiencia pública y jornada de debate y reflexión sobre la salud mental y el derecho a la salud**

Asunto N° 58 – Proyecto de resolución de la señora diputada Drisun, por el cual esta Cámara resuelve realizar la Audiencia Pública y Jornada de Debate y Reflexión sobre La Salud Mental y el Derecho a la Salud en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.273-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

### **6.3.42 Reconocimiento a Evelina Moreno, Campeona Nacional de Mujeres Asadoras**

Asunto N° 59 – Proyecto de resolución de la señora diputada Bellatti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar a Evelina Moreno la distinción Diploma Especial, en reconocimiento al gran desempeño logrado como Campeona Nacional de Mujeres Asadoras, realizado el sábado 10 de marzo de 2024, en Villa Parque Siquiman, provincia de Córdoba. (Expte. N° 53.307-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

### **6.3.43 Adhesión a “Mes del Compostaje”**

Asunto N° 60 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve adherir al “Mes de Compostaje”, festejo mundial descentralizado que lleva a cabo desde el 22 de marzo, fecha en que se conmemora el Día Mundial del Agua, hasta el 22 de abril conmemoración del Día Mundial de la Tierra. (Expte. N° 53.319-CD-Frente Amplio por la Soberanía).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

### **6.3.44 Citación al Ministro de Justicia y Seguridad y a la Secretaría de Asuntos Penales**

Asunto N° 61 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve citar en los términos del Art. 45 de la Constitución provincial y de acuerdo a lo establecido en el Art. 186 del reglamento interno de la Cámara, al ministro de Justicia y Seguridad abog. Pablo Cococcioni y a la secretaria de Asuntos Penales, abog. Lucía Masneri Calderi, brindar información sobre las actuaciones del personal del servicio penitenciario en la Unidad 11 de Piñero. (Expte. N° 53.343-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– *Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **6.3.45 Audiencia pública sobre reforma de Ley N° 12.818 – Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar**

Asunto N° 62 – Proyecto de resolución de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización de una audiencia pública a los fines de abordar la temática de la reforma de la Ley N° 12.818 de la “Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe”. (Expte. N° 53.347-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Social.*

### **6.3.46 Reconocimiento al Club Social Deportivo y Biblioteca de Aldao**

Asunto N° 63 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de reconocimiento público” al Club Social Deportivo y Biblioteca Aldao de la localidad de Aldao (departamento San Lorenzo) en el aniversario número 100 de su fundación. (Expte. N° 53.350-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

### **6.3.47 Comisión de Relaciones Internacionales y Culto**

Asunto N° 64 – Proyecto de resolución de la señora diputada Galnares, por el cual esta Cámara resuelve crear en el ámbito de la Cámara de Diputados, la Comisión de Relaciones Internacionales y Culto, conforme lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento Interno del Cuerpo. (Expte. N° 53.353-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **6.3.48 Decreto N° 172/24 del PEN (derogación de la facturación de establecimientos públicos de salud)**

Asunto N° 65 – Proyecto de declaración de la señora diputada Drisun, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la emisión del Decreto N° 172/24 por parte del PEN que deroga el Decreto N° 343/23, el cual establecía un mecanismo para que los establecimientos públicos de salud facturen y cobren a terceros pagadores por las prestaciones brindadas a sus beneficiarios con cobertura social, con la intervención de la Superintendencia de Servicios de Salud. (Expte. N° 53.250-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.3.49 Homologación de propuesta del Grupo Vicentín**

Asunto N° 66 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la homologación de la propuesta del grupo Vicentín realizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, sin generar ninguna certeza sobre el pago de la deuda de casi 1.600 millones de dólares. (Expte. N° 53.253-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

### **6.3.50 Situación de trabajadores del diario La Capital de Rosario**

Asunto N° 67 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la situación de las personas que trabajan en el diario La Capital de la ciudad de Rosario, que recibieron el anuncio de parte de la patronal de despedir 80 empleadas y empleados, reduciendo la planta a la mitad. (Expte. N° 53.254-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

### **6.3.51 Cese de prestaciones a personas con discapacidad: informes**

Asunto N° 68 – Proyecto de declaración de los señores diputados Scarpin, Peralta y Rojas, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por la situación que se encuentran atravesando las personas con discapacidad a raíz de la interrupción, baja en la frecuencia y/o cese de diversas prestaciones, debido al desfasaje entre los fondos destinados para financiar la prestación de estos servicios y la situación inflacionaria por la que atraviesa el país los últimos meses. (Expte. N° 53.274-CD-DB).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.3.52 Hechos vandálicos a capilla San Ramón Nonato de Villa Ocampo**

Asunto N° 69 – Proyecto de declaración de los señores diputados Peralta, Granata, Azanza, Porfiri, Brouwer, Paredes y Malfesi, por el cual esta Cámara declara su repudio a los hechos vandálicos sufridos por la Capilla San Ramón Nonato, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado ocurridos en la madrugada del 10 de marzo de 2024. (Expte. N° 53.280-CD-Somos Vida).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.53 Aumento de casos de dengue**

Asunto N° 70 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el creciente aumento de casos de dengue en toda la provincia. (Expte. N° 53.287-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.3.54 Víctimas de narcotraficantes y sicarios en Rosario**

Asunto N° 71 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación y dolor por las cuatro víctimas fallecidas a manos de narcotraficantes y sicarios en lo que va del mes de marzo en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 53.292-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.55 Paralización de los fondos de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación**

Asunto N° 72 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación ante la situación institucional de paralización de los fondos de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+I). (Expte. N° 53.312-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.3.56 Hechos de violencia suscitados en Rosario**

Asunto N° 73 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su preocupación y su más enérgico repudio ante los hechos de violencia que se han suscitado en la ciudad de Rosario en las últimas semanas. (Expte. N° 53.313-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.57 Adhesión al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia**

Asunto N° 74 – Proyecto de declaración de la señora diputada Rodenas, por el cual esta Cámara declara su adhesión al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se celebra en Argentina el 24 de marzo, en conmemoración de quienes fueron víctimas de la Dictadura Cívico-Militar iniciada en esa fecha del año 1976, y en defensa de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y del sistema democrático. (Expte. N° 53.324-CD-Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

### **6.3.58 Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar**

Asunto N° 75 – Proyecto de declaración de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar que se celebra cada año el 30 de marzo desde 1988. (Expte. N° 53.345-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.3.59 Apertura de importaciones: impacto en el sector productivo agroalimentario**

Asunto N° 76 – Proyecto de declaración de los señores diputados Cuvertino, Rojas, Mahmud, García, Cattalini, Mancini, Bonfatti, Drisun, Blanco, Calaianov, Bellatti, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el impacto que tendría una apertura indiscriminada de importaciones en el sector productivo agroalimentario de la provincia. (Expte. N° 53.355-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, Comercio y Turismo.**

### **6.3.60 Convenio Marco sobre mejoramiento de la calidad del empleo: informes**

Asunto N° 77 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arena, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación al Convenio Marco N° 38 suscripto con la Superintendencia de Seguros del Trabajo en fecha 7 de abril de 2017, relativo al mejoramiento de la calidad del empleo a través de las acciones de fiscalización en materia de salud y seguridad en el trabajo. (Expte. N° 53.221-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.3.61 Observatorio del Sistema de Comisiones Médicas Jurisdiccionales: informes**

Asunto N° 78 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arena, por el cual se solicita se disponga informar sobre la actuación del Observatorio creado por la Ley N° 14.003 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.348 (complementaria de la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo). (Expte. N° 53.222-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.3.62 Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas acopiadoras de cereales, oleaginosas y derivados: informes**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 79 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arena, por el cual se solicita se disponga informar en relación al Protocolo para prevención y mitigación de explosiones de polvo en plantas de acopio, acondicionamiento, procesamiento y terminales portuarias que manipulen cereales, oleaginosas y subproductos sólidos derivados. (Expte. N° 53.223-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

### **6.3.63 Accidentes laborales y enfermedades profesionales denunciados durante 2023: informes**

Asunto N° 80 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son los números que dispone el Ministerio de Trabajo de la Provincia con respecto a los accidentes laborales y enfermedades profesionales denunciados durante el año 2023. (Expte. N° 53.255-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.3.64 Homicidio de taxista y chofer de trolebús en Rosario: informes**

Asunto N° 81 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las ideas que tiene el Gobierno en relación a los asesinatos de los taxistas Héctor Figueroa, de 43 años y Diego Celentano, de 32 años y la balacera contra el chofer del trolebús de la línea K, en los días martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de marzo de 2024 en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 53.256-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.65 Adhesión a Día Internacional de la Mujer y reivindicaciones del Movimiento de Mujeres y Diversidad**

Asunto N° 82 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Arena y Martorano, por el cual se solicita al PE la adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y a las Reivindicaciones del Movimiento de Mujeres y Diversidad, establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Resolución A/RES1321142. (Expte. N° 53.257-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Género, Mujeres y Diversidad.**

### **6.3.66 Servicio web en la API para liquidación deuda en impuesto a los Ingresos Brutos**

Asunto N° 83 – Proyecto de comunicación del señor diputado Scavuzzo, por el cual se solicita se disponga a través de la API incorporar un servicio web donde poder visualizar y liquidar la deuda en el Impuesto a los Ingresos Brutos, tanto de régimen simplificado como régimen general, incluyendo los períodos adeudados, capital, intereses y multas formales. (Expte. N° 53.258-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

### **6.3.67 Hechos de violencia en la Comuna de Villa Saralegui: informes**

Asunto N° 84 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, por el cual se solicita se disponga llevar adelante acciones que permitan dar cuenta de la situación actual de la localidad de Villa Saralegui, en la que se suscitaron hechos de violencia y posible corrupción que involucra al primer mandatario local, sumado al abuso de poder que se ejerció al no permitir la representación legítima de la minoría en la Comisión Comunal. (Expte. N° 53.260-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.10.**

### **6.3.68 Cobertura de vacantes en Juzgados de Primera Instancia de Reconquista y Tostado**

Asunto N° 85 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Rojas, Peralta y Mancini, por el cual se solicita se disponga llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral, en lo Civil y Comercial en Reconquista, departamento General Obligado y en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, departamento 9 de Julio de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.263-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.69 Apertura de nuevo curso de segundo año en EESO N° 438 de San Lorenzo: informes**

Asunto N° 86 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga informar el motivo por el que no se han realizado las gestiones para efectivizar la apertura de un nuevo curso de Segundo Año división E para la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 438 de la ciudad de San Lorenzo, el cual debía encontrarse habilitado y en funcionamiento al comienzo del año lectivo. (Expte. N° 53.264-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.3.70 Barrio Los Pumitas de Rosario: informes sobre seguridad**

Asunto N° 87 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga informar si el barrio Los Pumitas de la ciudad de Rosario tiene asignado patrullaje diario y presencia permanente de la policía provincial y si se ha detectado nuevos puntos de venta de drogas en éste y acciones realizadas en este sentido. (Expte. N° 53.265-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.71 Grupo de Intervención Fluvial en Guardia Rural Los Pumas**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 88 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de crear el Grupo de Intervención Fluvial (GIF) en la Dirección General de Seguridad Rural (DGSR) Los Pumas, en el departamento General Obligado. (Expte. N° 53.267-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.72 Asignación de todo personal policial egresado a Rosario: informes**

Asunto N° 89 – Proyecto de comunicación del señor diputado Peralta, por el cual se solicita se disponga rever la decisión de asignar todo el personal policial egresado desde diciembre del año 2023 del Instituto de Seguridad Pública (Isep) a la ciudad de Rosario y proceda en su lugar a asignarlos a los diferentes unidades regionales de la provincia, de forma proporcional a la población que habita en cada una de ellas. (Expte. N° 53.270-CD-Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.73 Observatorio de Seguridad Pública: informes**

Asunto N° 90 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación al Observatorio de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia. (Expte. N° 53.271-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.74 Reparación y mantenimiento de Ruta Nacional N° 11 (tramo Reconquista-Paralelo 28)**

Asunto N° 91 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Mancini, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Gobierno Nacional, para que se realicen las tareas de reparación y mantenimiento de la calzada, corte de pastos en banquina, arbolado, alumbrado y señalización, correspondientes a la Ruta Nacional N° 11, tramo Reconquista-Paralelo 28, a los fines de evitar accidentes de tránsito y de proteger la fauna autóctona. (Expte. N° 53.272-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.3.75 Escuela Rural N° 6.099 de Colonia Indígena: creación de un cargo de portero**

Asunto N° 92 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga realizar la creación de un cargo de portero con función de mantenimiento para la Escuela Rural N° 6.099 "Oreste Constantino Caporaletti" de Colonia Indígena, distrito San Javier, departamento homónimo. (Expte. N° 53.277-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.3.76 Cajero automático en barrio Nueva Roma de Casilda**

Asunto N° 93 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA la presencia de un cajero automático en el barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 53.278-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

### **6.3.77 Categorización Nivel 9 del Hospital Provincial José María Cullen: informes**

Asunto N° 94 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar la nómina de funcionarios del Ministerio de Salud de la Provincia durante el año 2017 y si ha tomado conocimiento de la Resolución N° 900 dictada el 17/07/2017 y publicada en el Boletín Oficial el día 19/07/2017. (Expte. N° 53.284-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.3.78 Producción y distribución de repelentes de mosquitos en hospitales y centros de salud**

Asunto N° 95 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga garantizar la producción y distribución de repelentes de mosquitos en los distintos hospitales y centros de salud de toda la provincia debido al gran aumento de casos de dengue. (Expte. N° 53.286-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.3.79 Mayor seguridad en barrios Colastiné Norte y Colastiné Sur de Santa Fe**

Asunto N° 96 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar más patrullaje policial, más alarmas de seguridad comunitaria y más alumbrado público a los barrios Colastiné Norte y Colastiné Sur de la ciudad de Santa Fe, ante los robos y vandalismos sufridos en éstos. (Expte. N° 53.288-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.80 Sustracción de motocicletas secuestradas en Comisaría 16ª de Recreo: informes**

Asunto N° 97 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al ingreso no autorizado de dos individuos al patio de la Comisaría 16ª de la ciudad de Recreo, departamento La Capital, del cual sustrajeron dos motocicletas que estaban secuestradas. (Expte. N° 53.289-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.81 Peces muertos en arroyo Cululú: informes**

Asunto N° 98 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al reciente centenar de peces muertos encontrados en el arroyo Cululú, ubicado en el centro-norte del departamento Las Colonias y en el este del departamento Castellanos. (Expte. N° 53.290-CD-Bloque Inspirar).





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

### **6.3.82 Baja de conexiones clandestinas e ilegales de la EPE**

Asunto N° 99 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a la EPE, que disponga realizar a nivel provincial, operativos masivos para dar de baja conexiones clandestinas e ilegales que no correspondan y no abonen el servicio. (Expte. N° 53.293-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **6.3.83 Personal policial permanente en predio de la Asociación SOS Caballos de Santa Fe**

Asunto N° 100 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer a la Asociación sin fines de lucro de SOS Caballos de Santa Fe (CUIT: 30-71163885-3), ubicada en la ciudad de Santa Fe, Colastiné Norte, sobre calle Castaños y calle Olivos, departamento La Capital, de personal policial permanente al funcionar como depósito por orden de la Justicia y patrullaje policial frecuente en las cercanías del predio. (Expte. N° 53.294-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **6.3.84 Conexión eléctrica a predio rural de la Asociación SOS Caballos de Santa Fe**

Asunto N° 101 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a la EPE, disponga realizar la conexión eléctrica que la Asociación sin fines de lucro de SOS Caballos de Santa Fe (CUIT: 30-71163885-3), necesita de manera urgente en su predio rural ubicado en la ciudad de Santa Fe, Colastiné Norte, sobre calle Castaños y calle Olivos, departamento La Capital. (Expte. N° 53.295-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **6.3.85 Semáforos en intersecciones de avenida Santa Fe (Venado Tuerto) y Ruta Nacional 33**

Asunto N° 102 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer, en conjunto con la Municipalidad de Venado Tuerto, departamento General López, de los semáforos necesarios en las intersecciones de la Avenida Santa Fe y la Ruta Nacional N° 33. (Expte. N° 53.296-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **6.3.86 Operativos conjuntos entre fuerzas federales y provinciales en Rosario desde 2014: informes**

Asunto N° 103 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar las conclusiones de los llamados operativos conjuntos entre fuerzas federales y provinciales en las anteriores oportunidades en que desembarcaron en la ciudad de Rosario, desde 2014 en adelante ya que los mencionados resúmenes nunca se dieron a conocer. (Expte. N° 53.299-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **6.3.87 Convenio con el Cuerpo de Ingenieros del Comando Sur del Ejército de EEUU (Vía Troncal del Paraná-Paraguay): informes**

Asunto N° 104 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuál es la posición política pública en relación al convenio firmado por la Administración General de Puertos con el Cuerpo de Ingenieros del Comando Sur del Ejército de Estados Unidos en relación a la vía troncal del Paraná-Paraguay. (Expte. N° 53.300-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

### **6.3.88 Incendios forestales en la provincia: informes**

Asunto N° 105 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si coincide con el estudio difundido por ingenieros agrónomos de la provincia de Córdoba que aseguran que la provincia de Santa Fe sufrió incendios en los últimos veinte años que aseguran el 21,1 por ciento de su territorio, alrededor de 2 millones 800 mil hectáreas, especialmente en el ecosistema de los bajos submeridionales y que, además, fue la zona más recurrentemente incendiada. (Expte. N° 53.301-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

### **6.3.89 Actuaciones de bandas vinculadas al narcotráfico en la frontera con Córdoba: informes**

Asunto N° 106 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre las actuaciones de las bandas vinculadas al narcotráfico que actúan en la frontera con la provincia de Córdoba, luego de conocida la noticia sobre la sucesión de llamadas telefónicas amenazantes que llegan a la ciudad de San Francisco dando cuenta de una supuesta actuación de “Los Monos” en esa localidad cordobesa, hecho que está siendo investigado por la justicia federal de aquella ciudad. (Expte. N° 53.302-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **6.3.90 Números actualizados sobre pobreza infantil: informes**

Asunto N° 107 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si las diferentes agencias del Gobierno provincial cuentan con los números actualizados sobre pobreza infantil en el territorio santafesino luego de conocido el estudio de Unicef Argentina que establece que en el primer cuatrimestre de 2024 alcanzaría el 70 por ciento a nivel nacional y cuáles son las políticas públicas que se están desarrollando para modificar esta situación de extrema vulnerabilidad existencial. (Expte. N° 53.303-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.3.91 Aplicación de Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública: informes**

Asunto N° 108 – Proyecto de comunicación del señor diputado Porfiri, por el cual se solicita se disponga informar en detalle sobre la efectiva aplicación de la Ley N° 14.237, aprobada por la Legislatura provincial el 20 de diciembre de 2023, que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 53.305-CD-Somos Vida).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.92 Puente Carretero Santa Fe-Santo Tomé: informes sobre estado estructural**

Asunto N° 109 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita a través de Vialidad Nacional, se informe respecto del estado general de la estructura del Puente Carretero que une a las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé. (Expte. N° 53.308-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.5.**

### **6.3.93 Continuidad del plan de vacunación contra el virus sincicial respiratorio**

Asunto N° 110 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Martorano, por el cual se solicita se disponga garantizar la continuidad del plan de vacunación contra el virus sincicial respiratorio (VSR), para gestantes entre las semanas 32 y 36, proporcionando protección contra bronquiolitis y neumonía a través de pasaje transplacentario de anticuerpos en los primeros meses de vida. (Expte. N° 53.314-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.3.94 Estado actual de la cuenca del Saladillo: informes**

Asunto N° 111 – Proyecto de comunicación del señor diputado Porfiri, por el cual se solicita disponga informar respecto del estado actual de la cuenca del Saladillo. (Expte. N° 53.315-CD-Somos Vida).

- **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

### **6.3.95 Adhesión a celebración mundial del “Mes del Compostaje”**

Asunto N° 112 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga adherir a la celebración mundial del “Mes del Compostaje” a llevarse a cabo entre el 22 de marzo y el 22 de abril, realizando en todas las escuelas santafesinas actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas y generar conciencia sobre los beneficios de esta práctica para el ambiente. (Expte. N° 53.318-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.11.**

### **6.3.96 Reactivación de vuelos de Aerolíneas Argentinas tramo Reconquista-Buenos Aires**

Asunto N° 113 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Rodenas, por el cual se solicita se disponga gestionar la reactivación de vuelos de Aerolíneas Argentinas y de la Ruta Aérea N° 39, Reconquista - Buenos Aires, ante el Gobierno Nacional como consecuencia de la decisión administrativa adoptada para cancelar el servicio. (Expte. N° 53.323-CD-Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

- **Girado a la Comisión de Transporte.**

### **6.3.97 Puente sobre el río Carcarañá en zona de emprendimientos inmobiliarios de Oliveros: verificación estado**

Asunto N° 114 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga verificar el estado del puente que cruza sobre el río Carcarañá y su barranca oeste, obra a la cual se accede desde el oeste por un camino público que se comunica con la Ruta Nacional N° 11 a la altura de su kilómetro 363, en jurisdicción de Oliveros, departamento Iriondo. (Expte. N° 53.325-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.3.98 Bicisenda paralela a Ruta Provincial N° 1 (tramo Colonia Francesa-San Javier)**

Asunto N° 115 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para la construcción de una bicisenda paralela a la Ruta Provincial N° 1 que una Colonia Francesa con la zona urbana de San Javier, departamento homónimo. (Expte. N° 53.326-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.3.99 Designación de juez para Juzgado de Primera Instancia de Distrito en San Javier**

Asunto N° 116 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga arbitrar los mecanismos para la designación de un juez para el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, departamento homónimo. (Expte. N° 53.327-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.100 Iluminación y bacheo en Ruta Provincial 28-S (tramo Ruta Nacional N° 11-Autopista Provincial N° 1)**

Asunto N° 117 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga gestionar la iluminación, bacheo y señalización de la Ruta Provincial N° 28-S en el segmento comprendido entre la Ruta Nacional N° 11 al este y los accesos a la Autopista Provincial N° 1 al oeste, en jurisdicción de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 53.329-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.3.101 Operativos de tránsito durante época de cosecha en el Gran Rosario**

Asunto N° 118 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga efectuar las gestiones que fueren menester en miras de coordinar los operativos necesarios a fines de la menor afectación posible del tránsito en las localidades del cordón industrial del Gran Rosario, ante la inminencia del aumento del flujo del tránsito de carga debido a la cosecha, con destino a las terminales portuarias. (Expte. N° 53.330-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

### **6.3.102 Presentación de hábeas corpus por internos de Unidad Penitenciaria de Piñero: informes**

Asunto N° 119 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga informar en relación a lo acontecido en distintos pabellones de la Unidad Penitenciaria XI de Piñero, que ameritó la presentación de hábeas corpus interpuestos por las defensas de los internos y denuncias realizadas por el SPPDP. (Expte. N° 53.331-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

### **6.3.103 Cobertura cargos vacantes en juzgados y unidades fiscales de los departamentos San Cristóbal y 9 de Julio**

Asunto N° 120 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Masutti, por el cual se solicita se disponga cubrir las vacantes del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10, en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de la ciudad de San Cristóbal; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, departamento 9 de Julio; y en el Ministerio Público de la Acusación Fiscalía Regional 5, unidades fiscales del departamento San Cristóbal. (Expte. N° 53.336-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe ).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.3.104 Ampliación de planta potabilizadora del acueducto gran Rosario y de Santa Fe: informes**

Asunto N° 121 – Proyecto de comunicación del señor diputado Galassi, por el cual se solicita se disponga informar en relación con las obras de ampliación de la Planta Potabilizadora del Acueducto Gran Rosario y de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 53.338-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe ).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

– **Ver punto 7.1.**

### **6.3.105 Irregularidades sobre municiones oficiales en stock en dependencias de la policía: informes**

Asunto N° 122 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar el resultado de la información sumaria tramitada bajo Expte D-5 N° 21.484/2021 y M.S. N° 00215-0010513-4, sobre irregularidades respecto de la información de la cantidad de municiones oficiales en stock y las declaradas por dependencias de la Policía de Santa Fe, y motivos del pase a archivo de las actuaciones referidas en fecha 17/01/2024. (Expte. N° 53.340-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.106 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones: Expte. N° 51.612- Marcaje del material controlado de los servicios de seguridad**

Asunto N° 123 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga incluir en el temario del Período de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el proyecto de ley “Sistema de Marcaje del Material Controlado de los Servicios de Seguridad pública y privada”, que tramita bajo Expte N° 51.612 y cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores bajo Expte N° 46.147. (Expte. N° 53.341-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.3.107 Establecimiento educativo de nivel secundario de gestión estatal en Funes**

Asunto N° 124 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita interceda ante el Ministerio de Educación, Economía y Obras Públicas para la construcción de un establecimiento educativo de nivel secundario de gestión estatal a fin de dar una solución definitiva a la escasez de vacantes escolares en la localidad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 53.342- CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.3.108 EESO N°413 y Jardín N° 242 de Álvarez: provisión de cargos**

Asunto N° 125 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga proveer los cargos a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 413 “Jorge Newbery”: cargo de vicedirección oportunamente solicitado a través del Expte. N° 00416-0226343-7 del 21 de noviembre de 2023 en el marco de la solicitud de recategorización por incremento de matrícula, y al Jardín N° 242 “Babataky”: docente de educación inicial, ambas de la localidad de Álvarez, departamento Rosario. (Expte. N° 53.344-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.3.109 Continuidad del programa Educación Profesional Secundaria**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 126 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Mancini y Masutti, por el cual se solicita se disponga garantizar la continuidad del Programa Educación Profesional Secundaria (EPS), que se desempeñan en el Centro de Capacitación Laboral N° 6.694 de la comuna de Piamonte, la EETP N° 492 de la ciudad de Reconquista y la EETP N° 279 “Tte. Benjamín Matienzo” de la ciudad de Sunchales. (Expte. N° 53.349-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

## 6.4 PROYECTOS DEL SENADO:

### 6.4.1 Adhesión a Ley Nacional N° 27.424 – Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable

Asunto N° 127 – Proyecto de ley; venido en revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.424 (Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica). (Mensaje N° 5.095-Expte. N° 53.269-PER).

- **Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**
- **Ver punto 7.2.**

### 6.4.2 Juicio por jurados

Asunto N° 128 – Proyecto de ley; venido en 2da. revisión, por el cual se establece en la Provincia de Santa Fe el Juicio por Jurados para las Causas Criminales, en cumplimiento de los artículos 5, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional, artículo 9 in fine de la Constitución Provincial y de los artículos 4 y 44 del Código Procesal Penal de Santa Fe. Expte. N° 52.778-PE - Mensaje N° 5.066. Se adjuntan los Exptes. N° 51.116-CD y 51.680-CD.

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.6.**

## 6.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES:

Asunto N° 129 – La Coordinadora de Cajas de la Provincia de Santa Fe, remite nota por la cual manifiesta su profunda preocupación por la propuesta de modificación de la Ley de Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 12.818 (proyecto N° 53.156-Somos Vida). (N° 13.782/24).

- **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 130 – El Presidente y Secretario de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, por el cual manifiestan su profunda preocupación por la propuesta de modificación de la Ley de Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 12.818 (proyecto N° 53.156-Somos Vida). (N° 13.783/24).

- **Girado a sus antecedentes.**

## 6.6 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

### 6.6.1 Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se amplía el temario de asuntos a tratar en sesiones extraordinarias.

- **Expte. N° 53.363-PE y es girado al Archivo.**

### 6.6.2 Emergencia Sanitaria por casos de dengue

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada Martorano.

**SRA. MARTORANO.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito el ingreso del proyecto de ley referido a la Emergencia Sanitaria Provincial por casos de dengue.

Me voy a referir muy brevemente a este tema porque lo venimos hablando mucho, pero es interesante hoy poner en relieve lo que está ocurriendo.

Estamos transcurriendo un brote que claramente no es solamente aquí en la provincia, es en la Argentina y es en la región.

El proyecto otorga herramientas y elementos al Poder Ejecutivo para que se pueda priorizar dentro de la emergencia sanitaria que tenemos, una emergencia en dengue.

Se crea una comisión de expertos para dar tranquilidad a la población y una atención priorizada. Lo resumimos así. Muchas gracias.

- **Ingresa con el N° 53.364-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos y es girado a las comisiones de Salud y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 6.6.3 Puente Molino Blanco: informes



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Brouwer.

**SRA. BROUWER.**– Doy entrada a un proyecto de comunicación por el cual se solicitan informes con respecto a la estructura edilicia del puente Molino Blanco y a la seguridad acorde al caudal de agua de la creciente en estos últimos días.

- *Ingresa con el N° 53.365-CD-DB y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

## **6.6.4 Reglamento Interno: Modif. Art. 48 inc. 9)**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Scarpin.

**SR. SCARPIN.**– Doy entrada a un proyecto de resolución por el cual se modifica el nombre de la Comisión de Asuntos Comunales proponiendo que se llame Comisión de Gobiernos Locales en el Reglamento Interno.

- *Ingresa con el N° 53.366-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **6.6.5 Repudio por la derogación de la Ley Nacional N° 20.705 que afecta a los medios de comunicación**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Rabbia.

**SR. RABBIA.**– Doy entrada a un proyecto de declaración por el cual se repudian las acciones del Gobierno Nacional que ponen en riesgo a los medios de comunicación pública pertenecientes al Estado Nacional instalados dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

- *Ingresa con el N° 53.367-CD-DB y es girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

## **6.6.6 Disolución del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

**SRA. DE PONTI.**– Doy entrada al proyecto de declaración por el cual se expresa la preocupación y el pesar por la decisión del Gobierno Nacional de disolver el Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.

- *Ingresa con el N° 53.368-CD-Bloque Santa Fe sin Miedo-Juntos Avancemos y es girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el diputado Rojas.

**SR. ROJAS.**– Le solicito a la diputada De Ponti que me permita acompañarla en el proyecto de comunicación presentado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Así se hará, señor diputado.

## **6.6.7 Resolución de conflicto educativo**

## **6.6.8 Citación al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

**SRA. PORCELLI de BARÓ GRAF.**– Doy ingreso a dos proyectos. El primero es de comunicación por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios para poder resolver el conflicto a nivel educacional.

Estamos en paritarias, llevamos dos meses y medio, los chicos cada vez tienen menos clases y no se avecina una solución.

Como en otras provincias en las que ya hubo una solución para este caso, pido por favor que el Poder Ejecutivo las implemente.

El segundo, de resolución, por el cual se cita al ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que explique los fundamentos por los cuales se van a adecuar los salarios a los empleados estatales, incluidos los sectores de Salud, Educación y Seguridad.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- *Ingresa con el N° 53.370-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*
- *Ingresa con el N° 53.369-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

### **6.6.9 Falta de médicos en el Hospital Iturraspe: informes**

#### **6.6.10 Falta de médicos en el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia: informes**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Doy ingreso a dos proyectos de comunicación referidos a la falta de médicos en el Hospital Iturraspe de Santa Fe y en la guardia del Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia de Santa Fe, proyectos que acompañan la situación que se viene dando en materia de salud en la ciudad de Santa Fe.

No está exento el Hospital Cullen, hospital piloto de Santa Fe, donde los médicos de guardia se ven saturados por el número de demandas que hay y los usuarios del sistema de salud se ven afectados, porque tener unas setenta personas en lista de espera antes de ser atendidos en materia de salud, cuando se encuentran vulnerables, con cuatro o cinco horas de espera no les gusta ni a los médicos que están en la guardia ni a los usuarios que están esperando afuera.

Seguro que la solución no es sencilla, me consta que la ministra actual se ha sentado a dialogar –durante su mandato como diputada– por esta problemática, pero insto a que se vuelva a hacer para que realmente los profesionales de la salud se encuentren acompañados por el Gobierno Provincial.

Y, en el mismo sentido, sería importante que aquellas personas que se manifestaron hoy en la puerta pidiendo la reforma de la Ley del Arte de Curar, sean escuchados por esta Cámara y estemos a la altura de las circunstancias.

- *Ingresa con el N° 53.371-CD-Vida y Familia y es girado a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*
- *Ingresa con el N° 53.372-CD-Vida y Familia y es girado a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Rabbia.

**SR. RABBIA.**– Simplemente quiero solicitarle a la diputada Natalia Armas Belavi que me permita adherir a sus proyectos.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Así se hará, señor diputado.

## **7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS**

### **7.1 AMPLIACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO GRAN ROSARIO Y DE SANTA FE: INFORMES**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Galassi.

**SR. GALASSI.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión para el proyecto que figura como N° 121 en la lista de los Asuntos Entrados (Expte N° 53.338-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la solicitud de preferencia para una sesión.

- *Resulta aprobada.*

### **7.2 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.424 – FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el diputado Corral.

**SR. CORRAL.**– Solicito preferencia para una sesión para el asunto N° 127 de los Asuntos Entrados (Expte. N° 53.269-PER, Mensaje N° 5.095), proyecto de ley venido en revisión por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional de Fomento de la Generación de Energías Renovables.



**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la solicitud de preferencia para una sesión.

– **Resulta aprobada.**

### 7.3 USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL DE CELULARES EN UNIDADES PENITENCIARIAS: INFORMES

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 52.962-CD-Vida y Familia, que es un pedido de informe por los inhibidores en las cárceles.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la solicitud de preferencia para una sesión.

– **Resulta aprobado.**

## 8 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.716 DE DIAGNÓSTICO HUMANIZADO

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Ximena García.

**SRA. GARCÍA.**– Quiero aprovechar la oportunidad y no dejar pasar el momento, por ser hoy 21 de marzo el Día Mundial del Síndrome de Down, para manifestarme a favor de la inclusión y el respeto por la diversidad en nuestra sociedad.

También me resulta un momento importante para reflexionar sobre los desafíos que tienen las personas que son diagnosticadas con Síndrome de Down, sus familiares y también toda la comunidad, que de manera plural tienen que garantizar en cada uno de los aspectos de la vida, que estas personas puedan participar sin ningún inconveniente y puedan desplegar al máximo su potencial.

En este contexto también creo oportuno que la provincia de Santa Fe adhiera a la Ley Nacional N° 27.716 de Diagnóstico Humanizado que fue aprobada el 23 de mayo del 2023 en el Congreso Nacional.

Este proyecto que presenté que figura como N° 43 en la nómina de Asuntos Entrados (Expte. N° 53.322-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe), en el mismo sentido que lo han hecho otros colegas, tiene como objetivo principal promover un enfoque más compasivo y centrado en las personas durante el proceso de diagnóstico del Síndrome de Down, para un hijo en gestación o recién nacido, brindando información precisa y apoyo emocional en cada una de las etapas de su vida. Para cumplir con ese objetivo es fundamental contar con información certera, completa, actualizada, con el personal de salud debidamente capacitado y brindando en cada una de las instancias información precisa y una comunicación que sea sensible y respetuosa, reconociendo la diversidad de experiencias y de emociones.

Asimismo quiero destacar la necesidad de que haya estadísticas que hoy faltan para poder desarrollar y diagramar políticas públicas efectivas.

Solamente quiero hacer mención, que en esta oportunidad nuevamente estamos llamados a reflexionar y a marcar la diferencia reconociendo y aceptando la diversidad y reafirmando nuestro compromiso por una sociedad inclusiva y respetuosa.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Azanza.

**SRA. AZANZA.**– Lo mío es más bien anecdótico, y lo quiero compartir a raíz de que es el día de las personas con Síndrome de Down.

Hace dos días recibí a un par de padres de niños con Síndrome de Down que forman parte del equipo de fútbol, niños que han salido campeones y subcampeones mundiales en su disciplina.

En el año 2017 se creó una asociación, y aunque esto compete a la órbita nacional, no puedo hacer menos que mencionarlo. FADDIM se crea para los niños con discapacidades o con enfermedades mentales en todo lo que es el área de deportes.

En el año 2019, se creó FASAD, que es únicamente para los deportistas con Síndrome de Down.

El año pasado –cuando yo aún no era legisladora– me contacte con gente de la Cámara, porque en el mes de mayo los niños con Síndrome de Down de fútbol querían ir a jugar el mundial a Turquía. El presidente de FADDIM dijo que no tenía plata para acompañarlos. Los padres se arrimaron a la presidente de FASAD, porque querían llevar ese grupo de niños a esa asociación.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Lo que voy a contar me fue contado por dos padres, literal. Hablaron con el presidente de FADDIM, le dijeron que querían llevarse sus niños con Síndrome de Down a FASAD y el presidente de la asociación dijo que no había ningún problema, pero que él iba a decir la cifra a cambio.

Estoy contando que han pedido dinero para traspasar a niños con Síndrome de Down de una asociación a otra y, además, han puesto a los hijos de estos papás que están en estas tratativas en el banco de suplentes, pensemos en lo que a un deportista le cuesta cuando está en el banco.

Estos padres me han pedido que hable con el Secretario de Deportes, el señor Scioli, y a eso me voy a abocar. Por supuesto que si alguien me ayuda en esto, estoy totalmente dispuesta a recibir ayuda, porque no sé cómo llegar a él. Esto es una cuestión de una pelea de dos federaciones nacionales que tienen atrapados a un grupo de deportistas con reconocimiento mundial que padecen Síndrome de Down. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Martorano.

**SRA. MARTORANO.**– Al escuchar con mucha preocupación y ocupación la alocución de la diputada Alicia Sanza, quiero acompañarla en las gestiones que quiere realizar.

Me parece que es muy interesante, así que, si me permite, quiero acompañarla con todo este tema.

**SRA. AZANZA.**– Muchas gracias, señora diputada.

## 9 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria.

### 9.1 DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de declaración por el cual la Cámara expresa su adhesión al Día Mundial del Síndrome de Down a conmemorarse el día 21 de marzo de cada año.

– *Ingresa con el N° 53.373-CD-Vida y Familia.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su adhesión al Día Mundial del Síndrome de Down, a conmemorarse el día 21 de marzo de cada año promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan a la concientización de esta condición y a la empatía con quienes la presentan.**

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

*Señora Presidente:*

*El 21 de marzo es conmemorado el Día Mundial del Síndrome de Down, que es la mutación del par de cromosomas número 21, una combinación natural, que tiene efectos en el estilo de aprendizaje, rasgos físicos o en la salud. En diciembre de 2011, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) eligió este día porque se trata del día 21 del mes número 3, lo cual se usa para simbolizar la ya mencionada trisomía del cromosoma 21, que da origen al Síndrome de Down.*

*Fue instituido para recordar la dignidad de las personas que lo tienen y con el propósito de crear conciencia acerca de qué es el Síndrome de Down, qué significa tenerlo y cómo las personas con este síndrome pueden jugar un rol vital.*

*En este sentido, cabe mencionar que en Argentina, según el Registro Nacional de Anomalías Congénitas (Renac), nacen cada año unos 1.200 niños con Síndrome de Down, que surge a partir de una prevalencia de 17,26 por cada 10.000 nacimientos, lo que representaría una población aproximada de 70 mil individuos en todo el territorio. Hablar de las personas con Síndrome de Down nos moviliza, nos impulsa a trabajar por la inclusión, nos genera empatía, preocupación, reconociendo el carácter único e irreplicable de toda vida humana, más allá de cualquier circunstancia.*

*Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Natalia Armas Belavi*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. ARMAS BELAVI.**– ¿Por qué se celebra el 21 del 3 el Día Mundial del Síndrome de Down? Porque justamente es la trisomía en el cromosoma número 21, por eso es el 21 del 3. Fue descubierto por el genetista Jérôme Lejeune, un gran defensor y promotor de la vida.

En este sentido, una de las diputadas que hizo uso de la palabra con anterioridad mencionó un proyecto de diagnóstico humanizado. Cabe recordar que hay un proyecto de ley que esta Cámara tiene desde el año pasado, de mi autoría con acompañamiento de otros diputados y esperamos un pronto tratamiento al respecto que –como bien decía– viene a brindar contención y acompañamientos a las mujeres cuyos niños son diagnosticados con Síndrome de Down durante la gestación o luego de que los niños han nacido.

Es un día también para acompañar, para celebrar y compartir junto a aquellas asociaciones con las que hemos trabajado. Menciono a Aisdro porque justamente es la Asociación por Inclusión de Personas con Síndrome de Down de la ciudad de Rosario, que trabaja junto con ASDRA a nivel nacional y que esta Cámara le ha entregado en el mandato anterior un diploma por la trayectoria y el trabajo que realizan. También los chicos de rugby de San Agustín, las chicas de hockey de Santa Mónica de Rosario y la Escuela de Deportes Inclusivos EDIR de Rosario. Todas instituciones que tuvimos la gracia de haberlas reconocido por el acompañamiento que brindan a las personas con Síndrome de Down y con discapacidad en general.

Doloroso es lo que pasa en algunos países, como es el caso de Islandia, donde el aborto eugenésico hace que se jacten de que ya no nacen niños con Síndrome de Down porque con el diagnóstico prenatal deciden que los niños que nazcan sean sanos –esto no es frase mía, no me hago cargo– y por eso abortan a los niños con el diagnóstico de Síndrome de Down en el vientre de su madre.

Aprovecho este momento también porque estamos cercanos a otra fecha como es el 25 de marzo, un día en el calendario civil, el Día del Niño por Nacer, un día que para muchos es muy importante reconocer, como también para mi en lo personal y por el partido que represento, este tema es la base de nuestro partido, la defensa del niño desde la concepción hasta la muerte natural de la persona.

En esto insto a que todos los presentes nos llamemos la atención a la necesidad que hay hoy de políticas de Estado que acompañen principalmente a las mujeres con diagnósticos inesperados, diagnóstico de embarazo inesperados porque, yo digo, quizás más de uno de los que estamos acá fuimos un embarazo inesperado, sorpresivo para nuestras madres, pero nuestras familias tuvieron el respeto por la vida y decidieron darnos la posibilidad de nacer.

Hace un rato estábamos mencionando los derechos humanos y el derecho a la vida es el primer derecho que todos tenemos y que debe ser defendido frente a todo.

Si tenemos como base que desde que se sancionó la Ley del Aborto en Argentina se hicieron más de 100 mil abortos, debemos preocuparnos realmente por qué camino vamos y hacia dónde vamos en el acompañamiento.

Finalmente, para no robar más tiempo, quiero decir, presidenta, que toda vida vale y que espero que nuestras políticas públicas vayan en función de ello. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Permítame referenciar, porque su alocución terminó por otro tema, que lo que estamos votando es la adhesión al Día Mundial del Síndrome de Down que se conmemora el 21 de marzo de cada año.

En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Martorano.

**SRA. MARTORANO.**– Solicito adherir a este proyecto referido al Día Mundial del Síndrome de Down.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Así se hará, señora diputada.

### 9.2 DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de declaración de la diputada Arena, por el cual la Cámara adhiere a la conmemoración, el próximo 2 de abril, del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

– **Ingresará con el N° 53.374-CD-DB.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- **Resulta aprobado.**
- SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.
- **Se lee:**

## LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECLARA:

**Su adhesión a la conmemoración, el próximo 2 de abril, del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, establecido por la Asamblea General a través de la A/RES/62/139.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

*Este proyecto de declaración tiene como finalidad adherir a la conmemoración, el próximo 2 de abril, del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, establecido por la Asamblea General a través de la A/RES/62/139, efeméride que fue proclamada con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y promover acciones que fortalezcan su inclusión.*

*Debido a la gran tarea y compromiso de las organizaciones sociales y familiares, en los últimos años se ha avanzado de manera considerable en la concienciación respecto al autismo en nuestra sociedad. Asimismo, profesionales de la salud, investigadores y académicos, han incorporado a su trabajo el paradigma de la neurodiversidad, acuñado por la socióloga Judy Singer, a finales de la década de 1990. El mismo consiste en abandonar la idea de curar o convertir a las personas con autismo, para centrarse en su aceptación, apoyo, inclusión y la defensa de sus derechos; un gran cambio que permite reivindicar la dignidad y autoestima de las personas en esta situación, e integrarse plenamente a los diferentes ámbitos de la sociedad.*

*La Provincia de Santa Fe, en el año 2015 mediante el Decreto N° 0189/15, reglamentó la Ley N° 13.328, referida al Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración, Inclusión Social y Protección Integral de Personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo (T.G.D.). Dicha ley, tiene por objeto garantizar el derecho a la protección integral de la salud, educación e integración social plena de todas aquellas personas con TEA y/o TGD y su familia, brindar los instrumentos necesarios para acceder a un diagnóstico precoz, a un tratamiento correspondiente en el ámbito de la salud, a la educación y terapias complementarias, como así también a la capacitación profesional con el propósito de promover la autonomía y la integración plena en la sociedad.*

*En el año 2018, mediante la Ley N° 13.795, nuestra Provincia adhiere a Ley Nacional N° 27.043 de Abordaje Integral e Interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), que declara de interés nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de las personas que presentan TEA, la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.*

*La conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, es una oportunidad para desarrollar acciones que promuevan la concienciación y sensibilización a la población sobre los desafíos que enfrentan las personas con autismo y desarrollar acciones que fortalezcan su inclusión, eliminar las barreras e ideas equivocadas, estereotipos asociados con el autismo y a promover un mayor conocimiento y comprensión del mismo, en pos de lograr la igualdad y el disfrute de los derechos de las personas con esta condición.*

*Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.*

*Arena – Perotti – De Ponti – Corach – Agosto – Porcelli De Baró Graf – Armas Belavi – Rabbia – Martorano*

- SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de declaración.

- **Resulta aprobado.**

### 9.3 POLIDEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 265 “YAPEYÚ”

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de comunicación, del diputado Piedrabuena, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un polideportivo para la Escuela de Enseñanza Media N° 265 “Yapeyú”.

- **Ingresar con el N° 53.375-Bloque del Barrio para la Gente.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la construcción de un polideportivo para la Escuela de Enseñanza Media N° 265 “Yapeyú” en el terreno lindero donado por la Provincia a tal efecto.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

*Visité la Escuela de Enseñanza Media N° 265 “Yapeyú” ubicada en Av. 12 de Octubre 9.300, el cordón noroeste de la ciudad de Santa Fe. La Escuela cuenta con una matrícula de más de 900 alumnas y alumnos, divididas por turno mañana y tarde.*

*Los directivos y docentes me han trasladado una problemática que vienen acarreado desde hace más de 10 años. No cuentan con un espacio físico adecuado para desarrollar las clases de la Asignatura Educación Física.*

*Con anterioridad las actividades se realizaban en la Vecinal del barrio, tuvieron que suspenderlas por hechos que atentaban contra la seguridad de la comunidad educativa: tiroteos, robos o conflictos violentos entre vecinos. Les*





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

han ofrecido usar el Polideportivo de "La Tablada", pero no fue viable, queda a una gran distancia por lo que los alumnos no asisten.

El patio de la escuela tiene dimensiones que no son acordes para la cantidad de alumnos y alumnas que asisten por turno (500) sumado a quienes asisten en contra turno. Ante la imposibilidad de desarrollar las actividades de manera normal las y los docentes de Educación Física optaron por dividir las horas en módulos prácticos y teóricos.

Solicitamos a esta Cámara que acompañe el pedido que la comunidad educativa está solicitando. Han presentado innumerables reclamos, notas, solicitudes con este fin desde el año 2007. Algunas de ellas fueron abordadas, a medias, por los funcionarios o funcionarias de turno pero la cuestión no ha sido resuelta a la fecha.

De proceder con el requerimiento del presente los directivos disponen de toda la documentación correspondiente a la donación del terreno donde se construiría el Polideportivo de la Escuela.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente.

Juan José Piedrabuena

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 9.4 ATAQUE SUFRIDO POR UNA MILITANTE DE LA ORGANIZACIÓN HIJOS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de declaración, autoría de la diputada De Ponti, por el cual la Cámara expresa su repudio al ataque sufrido por una militante de la Organización HIJOS.

– **Ingresa con el N° 53.376-CD-DB.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su más enérgico repudio al ataque sufrido por una militante de la Organización HIJOS Asimismo solicita una pronta acción por parte del Poder Judicial para que este hecho sea investigado y esclarecido.**

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

A través del comunicado de HIJOS difundido el día de hoy, tomamos conocimiento del grave hecho sufrido por una militante de dicha organización, por quienes se habrían identificado con agrupaciones vinculadas al oficialismo del Gobierno Nacional. El hecho consistió en el ataque de dos personas que ingresaron violentamente al domicilio particular de una militante que denunció golpes, abuso sexual y amenazas de muerte.

Reviste tal gravedad este hecho denunciado por la agrupación HIJOS como un "atentado contra la vida de una de sus integrantes" que es un momento para que todas las fuerzas políticas democráticas argentinas generen las condiciones para restaurar el consenso democrático que impida todo tipo de violencia política. Es indispensable que se reconstruya, frente a todo negacionismo, una clara postura de rechazo a todas las acciones ilegales desplegadas en la última dictadura cívico militar de nuestro país.

La violencia como herramienta para silenciar o exterminar al otro ya ha sido juzgada y desde ese lugar se debe seguir manteniendo una postura clara e indubitable para que Nunca Más el horror se repita en nuestra historia.

Los cuarenta años de democracia que han transcurrido no deben ser en vano y el imperativo frente a estos hechos debe ser la restauración y renovación de un fuerte consenso democrático entre todas y todos los argentinos.

Es por lo expuesto, que invito a mis pares a acompañar la presente declaración.

De Ponti – Rodenas – Cattalini – Mahmud – Agosto – Arena

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

**SRA. DE PONTI.**– Simplemente quiero contextualizar este proyecto de declaración que aprobamos en el día de hoy, que tiene que ver con la denuncia que ha realizado en el día de la fecha la agrupación HIJOS, acerca del ataque que sufrió una militante de esta agrupación, que fue víctima de hechos gravísimos que tienen que ver con personas que ingresaron a su casa y la esperaron allí para abordarla cuando llegó, golpearla, abusarla y todo tipo de vejaciones.

La realidad es que es de una gravedad tremenda porque, además, de los delitos cometidos por estas dos personas, también lo hicieron dejándole un mensaje muy preocupante que tenía que ver con la intencionalidad de matarla y con la relación y la vinculación de estos hechos con su militancia política.

Considero que es fundamental, no solo repudiar lo que ha sucedido, sino también visibilizarlo, porque no es un hecho menor, es un hecho gravísimo en el contexto democrático en el que vivimos en nuestro país. Y, además, hoy aquí se han hecho muchos discursos que tienen que ver con la fecha del próximo 24 de marzo, donde una vez más no solo recordamos, sino que, fundamentalmente, nos comprometemos con la memoria, la verdad y la justicia,



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

referida a la historia reciente de nuestro país y lo que fue el proyecto del golpe cívico-militar en Argentina, que tuvo gravísimas consecuencias sociales, económicas, políticas y sobre todo para la democracia en nuestro país.

Y el compromiso tiene que estar sostenido en el fortalecimiento de la cultura democrática, que tiene que ver al mismo tiempo con la no proliferación de los discursos de odio, fundamentalmente, desde las personas cuyas voces son referencia para la sociedad, cuyas voces marcan un camino en términos de lo que piensa y de lo que manifiestan otros sectores sociales.

Lamentablemente, desde hace muchos años, estamos escuchando por parte de personas con altísimos espacios de responsabilidad, no solo manifestaciones de odio, sino incitaciones constantes a la violencia que, realmente, no podemos desvincular con hechos como el que ha sucedido y que está denunciando la agrupación HIJOS.

Entonces, creo que el compromiso con la memoria, con la verdad y la justicia, pero sobre todo con la democracia en nuestro país, tiene que ser sostenido por las acciones que realizamos todos los días, con la noción y dimensión de la responsabilidad de nuestras palabras, de nuestros discursos y de nuestros hechos.

Este proyecto va en el sentido de repudiar lo sucedido, pero también de comprometernos con no ser emisores de discursos que fomenten y que legitimen este tipo de acciones. Y por supuesto que instamos a la Justicia a que estos hechos sean esclarecidos lo más rápido posible, porque necesitamos erradicar toda posibilidad de impunidad respecto a estas acciones.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

**SRA. CATTALINI.**– Quiero también sumarme al proyecto de la diputada De Ponti, pero sobre todo sumarme a esta preocupación –que la diputada recién manifestaba– y coincido plenamente, que en un momento tan simbólico de la democracia argentina, estando a tres días del 24 de marzo, estemos con una denuncia de este tipo, que nos retrotrae –como bien se ha dicho antes por varios diputados y diputadas haciendo alusión a una fecha tan importante para los argentinos y argentinas– a lo peor de nuestra historia política y de nuestra historia democrática.

Lamentablemente, creo que no es algo nuevo, porque desde hace un tiempo en la cultura política argentina vemos como grandes dirigentes y personas de responsabilidad con altos cargos institucionales, se dedican constantemente a utilizar la cultura del odio, a utilizar la violencia política, a desacreditar a cada cual y cada quien que piensa distinto, a ejercer violencia y ejercer abuso de autoridad en virtud de ello.

Entonces, considero que este tipo de hechos, más todo lo que estamos viviendo, nos tienen que hacer reflexionar profundamente a todos los que tenemos responsabilidad, de lo que implican nuestras prácticas, de lo que implica nuestra conducta, del ejemplo positivo o negativo que eso genera en la sociedad y de que estamos llegando a un punto de no retorno con respecto a la cultura política y a la cultura democrática.

Si no nos tomamos un tiempo para pensar, para repensarnos, para entender que el que piensa de manera distinta no es nuestro enemigo, para entender que no tenemos que atacar a nadie que piense de manera distinta por ningún medio, creo que, lamentablemente, este tipo de hechos van a ser reiterados en nuestra sociedad. Y no tengo dudas que los que estamos acá hacemos política para que eso no pase.

Creo que es un llamado a la reflexión, como el que hizo la diputada De Ponti, de empezar a cambiar nuestras prácticas políticas, porque la sociedad afuera también lo está pidiendo.

### 9.5 PUENTE CARRETERO SANTA FE-SANTO TOMÉ: INFORMES SOBRE ESTADO ESTRUCTURAL

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de comunicación N° 53.308-CD-Frente Amplio por la Soberanía, del diputado Palo Oliver, por el cual se solicitan informes respecto del estado general de la estructura del Puente Carretero que une a las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé. Se adjunta a un proyecto de comunicación que ingresa el diputado Piedrabuena.

– *Ingresada con el N° 53.381-CD-Bloque del Barrio para la Gente.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 53.308-CD-FRENTE AMPLIO POR LA SOBERANÍA

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área competente, recabe la siguiente información de Vialidad Nacional, referida al Puente Carretero que une las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé:

- 1) Cuál es el estado general de la estructura de la mencionada interconexión vial.
- 2) Si se ha definido específicamente cuál o cuáles son las tareas que deben llevarse a cabo sobre dicha estructura a fin de solucionar el evidente deterioro que existe sobre una de las juntas de puente.
- 3) En caso de haberse decidido, se brinde información sobre cuáles son dichos trabajos.
- 4) Si se ha llamado a licitación para la realización de las tareas referidas.
- 5) En caso afirmativo, cuál es la empresa adjudicataria.
- 6) Si ya se ha procedido a firmar el contrato entre el Estado Nacional (Vialidad Nacional) y la empresa adjudicataria.
- 7) En caso negativo, que se expliquen los motivos por los cuáles no se ha rubricado dicho contrato.
- 8) En caso afirmativo, cuándo comienzan los trabajos necesarios para la reparación de la interconexión vial mencionada.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

*El Puente Carretero comunica a la Capital de la Provincia de Santa Fe con la ciudad de Santo Tomé y, a través de ella, con muchas ciudades y pueblos del suroeste provincial, así como con otras provincias.*

*Fue inaugurado en 1939 y ha superado con creces las expectativas en cuanto a su vida útil. A pesar de haber sido pensado para una escala mucho menor en cuanto al tránsito de vehículos, hoy lo transitan diariamente más de 40.000 vehículos que exigen su estructura sin descanso.*

*A pesar de existir otras vías de comunicación, como la Autopista Brigadier López, en general los santotomesinos siguen eligiendo a este viejo puente como vía de conexión con la ciudad de Santa Fe, amén de residentes en localidades vecinas que obran de la misma manera.*

*Por ello, es necesario no perder de vista el estado estructural de esta interconexión vial y hacer un seguimiento pormenorizado de su desgaste y la consecuente necesidad de mantenimiento.*

*En este sentido es que consideramos que este Cuerpo Legislativo debe tomar una actitud activa en cuanto a la gestión ante las autoridades que correspondan, para que este puente reciba las tareas de mantenimiento que su antigüedad y su uso por parte de la ciudadanía requieren.*

*Es de vital importancia saber cuál es su estado actual, si existe peligro real para quienes lo atraviesan a diario y qué se está haciendo para mantenerlo como una vía segura.*

*Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento al presente pedido de informes.*

*Fabián Palo Oliver*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 53.381-CD-BLOQUE DEL BARRIO PARA LA GENTE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado actual del Puente Carretero, las causas de la fisura detectada, y las medidas que se están tomando para garantizar su seguridad y viabilidad.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

*Con el propósito de llamar la atención sobre un tema de urgencia que concierne a la seguridad y la viabilidad de una infraestructura vital para nuestra Provincia: el Puente Carretero que une las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé sobre el río Salado.*

*Hace muy poco tiempo, se ha detectado una fisura en la estructura del Puente Carretero, la cual parece revestir serias implicancias para su integridad y seguridad. Esta situación ha generado preocupación en la comunidad y en las autoridades locales, dado que podría comprometer la transitabilidad de la ruta y poner en riesgo la seguridad de los ciudadanos que a diario utilizan esta vía de comunicación.*

*Considerando la importancia estratégica que este puente tiene para el desarrollo económico y social de la región, así como para la seguridad de los ciudadanos, considero necesario abordar este tema de manera urgente y diligente.*

*A su vez ingreso un proyecto de comunicación para solicitar se gestionen las medidas que se consideren pertinentes para el mismo fin que he manifestado.*

*Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente.*

*Juan José Piedrabuena*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el diputado Palo Oliver.

**SR. PALO OLIVER.**– Brevemente, para los que no tienen conocimiento, quiero decir que presentamos este pedido de informe sobre la estructura de la conexión vial, que se conoce como Puente Carretero-Santo Tomé-Santa Fe, que tiene una fisura muy importante, fue reparado preventivamente hace aproximadamente un año y medio atrás, pero lamentablemente volvió a tener un resentimiento de fatiga en el material. Hoy tenemos una restricción vehicular y preocupa obviamente la estructura integral.



Tengamos en cuenta que es una obra que va a cumplir 85 años, fue inaugurada en agosto de 1939, imagínense, obviamente con un cálculo estructural muy inferior a la cantidad de vehículos que soporta día a día, y sobre todo, el peso que soporta hoy, teniendo en cuenta las modificaciones, obviamente que en tanto tiempo se dio en todo lo que es el tránsito vial.

Santo Tomé lo utiliza como una interconexión interjurisdiccional entre vecinos, esto es así, pero no deja de ser tampoco parte de un corredor vial, que se conoce como el Corredor Bioceánico, que lo conforman las Rutas Nacionales N° 168 y 19. Si bien el tránsito pesado está restringido desde el año 1998 por una gran inundación, todavía tiene una gran utilidad, y obviamente que la posibilidad de que no se pueda utilizar más o que pierda su vida útil va a generar muchas dificultades en el movimiento de vecinos, pero también en lo que es el tránsito internacional.

Es insuficiente la conexión vial actual que tiene sobre la autopista Santa Fe-Rosario y el puente carretero. Los santotomesinos, los santafesinos y todos los habitantes de la región, necesitamos que nuevamente se incorpore en la agenda pública la necesidad de construir un nuevo puente. Para esto ya hubo una historia de utilización de recursos humanos y recursos económicos, hay proyecto ejecutivo, hay pliego de licitación y lamentablemente nunca se pudo ejecutar la construcción.

Yo me animo a decir por la falta de federalismo en nuestro país y por la agudización del centralismo porteño, porque si vemos las obras que se han ejecutado en los últimos años en la provincia de Santa Fe, en materia de infraestructura vial nacional, la verdad que es muy poca.

Obviamente, este presidente, el presidente actual, solamente lleva 100 días en el gobierno, no podemos responsabilizarlo de que no se hayan hecho las obras, pero sí hay que gestionar para que lo antes posible Vialidad Provincial informe si se realizó una licitación que estaba prevista para el mes de noviembre del año pasado, si se adjudicó, si se firmó contrato y, en caso negativo, cuáles son los planes que tiene la administración, la cartera nacional para poder resolver un problema que no puede esperar más y que realmente es muy grave desde el punto de vista de la estructura del puente.

#### 9.6 JUICIO POR JURADO

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley, Expte. N° 52.778-PE, Mensaje 5.066, venido en segunda revisión por el cual se establece en la Provincia de Santa Fe el Juicio por Jurado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
JUICIO POR JURADOS  
CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto la instauración del Juicio por Jurados para las causas criminales, en cumplimiento de los artículos 5, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional, Artículo 9 in fine de la Constitución Provincial y de los artículos 4 y 44 del Código Procesal Penal de Santa Fe.

**Artículo 2.- Competencia. Renuncia.** Serán juzgados obligatoriamente por jurados, incluyendo los que fueran cometidos en grado de tentativa o en cualquier forma y grado de participación criminal, como así también los delitos conexos o cuyo juzgamiento fuera unificado, los siguientes delitos:

1. Homicidios calificados (Art. 80 inc. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del CP);
2. Abusos sexuales seguidos de muerte (Art. 124 del CP);
3. Robo calificado por homicidio (Art. 165 del CP);
4. El personal policial o penitenciario que hubiera actuado en situación de enfrentamiento, incluso encontrándose en retiro o franco de servicio.

La renuncia a ser juzgado con jurados solo procederá en caso de expreso pedido del acusado y siempre que dicha renuncia sea aceptada por la Fiscalía. Ante la negativa, el juicio será obligatoriamente sustanciado por jurados y abarca a todos aquellos otros delitos que concurran e integren la acusación. En caso de silencio del imputado, el juicio se terminará por jurados.

La renuncia deberá ser expresada de manera pública al celebrarse la audiencia preliminar (Artículo 302 del Código Procesal Penal) o en la audiencia de conciliación (Artículo 356 en función del Artículo 291, último párrafo del Código Procesal Penal). Luego de ello, toda renuncia carecerá



de valor y el juicio se sustanciará por jurados. En dichas audiencias, el juez le informará de las consecuencias de su decisión de renunciar al enjuiciamiento por jurados y verificará si fue adoptada libremente y sin condicionamientos.

**Artículo 3.- Integración del Jurado.** El jurado está integrado por doce (12) miembros titulares y, como mínimo, por dos (2) suplentes, y es dirigido por un Tribunal Penal Unipersonal. El Tribunal puede ordenar que haya más suplentes, según la gravedad o complejidad del caso. El panel de jurados titulares y suplentes debe garantizar la paridad de género entre varones y mujeres.

**Artículo 4.- Prórroga de Jurisdicción.** Los juicios por jurados se realizan en la circunscripción judicial en la que se hubiera cometido el hecho. Cuando un hecho hubiera conmocionado a una comunidad de tal modo que no pudiera razonablemente obtenerse un jurado imparcial, el juez puede disponer, solo a pedido del acusado y mediante resolución fundada, que el juicio se lleve a cabo en otra circunscripción judicial, mediante sorteo público.

**Artículo 5.- Función del Jurado y del Juez.** El jurado delibera sobre la prueba y determina la culpabilidad o la inocencia del acusado en relación al hecho o los hechos y al delito o grado del mismo por el cual éste debe responder. Para que el jurado pueda desempeñar y llevar a cabo esta función, los miembros del jurado deben ser obligatoriamente instruidos sobre el derecho sustantivo aplicable por el magistrado que preside el proceso acerca del delito principal imputado y de los delitos menores incluidos en él.

**Artículo 6.- Rol de las Instrucciones y Veredicto.** El jurado rinde su veredicto según su leal saber y entender, sin expresión de los motivos de su decisión. Las instrucciones del juez al jurado, el requerimiento acusatorio y el registro íntegro y obligatorio del juicio en taquigrafía, audio o video constituyen plena y suficiente base para el control amplio de la decisión. Las instrucciones impartidas por el juez deben estar redactadas de manera de permitir que el público en general y, en especial el acusado y la víctima, puedan entender el significado y los fundamentos del veredicto que el jurado tiene que pronunciar en base de esas indicaciones.

**Artículo 7.- Libertad de Conciencia del Jurado. Prohibición de Represalias.** El jurado es independiente, soberano e indiscutiblemente responsable por su veredicto, libre de cualquier amenaza o intromisión o influencia del juez, de los órganos de poder del Estado, de cualquier otro tercero o de las partes por sus decisiones.

La regla del secreto de las deliberaciones y la forma inmotivada de su veredicto les aseguran a los jurados la más amplia libertad de discusión y de decisión, sin estar sujetos por ello a penalidad alguna, a menos que lo hubieren hecho contra su conciencia, bajo amenaza, coacción o presiones externas sin haberlo denunciado debidamente, o que fueron corrompidos por vía de soborno. El contenido textual de este artículo forma parte obligatoria de las instrucciones del juez al jurado.

**Artículo 8.- Presunción de Inocencia y Duda Razonable.** El juez instruye obligatoriamente al jurado que, en todo proceso criminal, se presume inocente al acusado mientras no se probare lo contrario, y en caso de existir duda razonable acerca de su culpabilidad, se le absolverá. Si la duda es entre grados de un delito o entre delitos de distinta gravedad solo podrá condenarse el grado inferior o delito de menor gravedad.

## CAPÍTULO II

### DE LAS CONDICIONES PARA SER JURADO

**Artículo 9.- Derecho. Carga Pública.** La función de jurado constituye un derecho y una carga pública de los ciudadanos en condiciones de prestarla. Los requisitos para serlo y los supuestos en que podrán ser excluidos son los establecidos taxativamente en la presente.

**Artículo 10.- Requisitos.** Para ser jurado se requiere:

1. Ser argentino, con dos (2) años de ejercicio de la ciudadanía en el caso de los naturalizados, y tener entre 18 y 75 años de edad;
2. Saber leer, escribir, hablar y entender plenamente el idioma nacional;
3. Gozar del pleno ejercicio de los derechos políticos; y
4. Tener domicilio conocido y una residencia inmediata no inferior a dos (2) años en la circunscripción judicial correspondiente.

**Artículo 11.- Inhabilidades.** Se encuentran inhabilitados para desempeñarse como miembros del jurado:

1. Quienes no tengan aptitud física o psíquica suficiente o presenten una disminución sensorial que les impida el desempeño de la función;
2. Los fallidos no rehabilitados;
3. Los imputados en causa penal dolosa contra quienes se hubiera requerido acusación;
4. Los condenados a una pena privativa de libertad hasta diez (10) años después de agotada la pena, los condenados a pena de multa o inhabilitación hasta dos (2) años después de agotada la pena y los condenados por delitos que exijan para su realización la calidad de funcionario público como sujeto activo o que lo fueran en orden a los delitos previstos en los artículos 245 y 275 del Código Penal de la Nación, hasta dos (2) años después de agotada la pena;
5. Los incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios; y
6. Los que hayan servido como jurado durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la designación.





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 12.- Incompatibilidades.** No pueden cumplir funciones como jurado las personas que integren:

- a) El Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal, hasta el cargo de Subsecretario provincial y en los gobiernos locales hasta el rango de Director o su equivalente;
- b) El Poder Legislativo, nacional, provincial o municipal, hasta el cargo de Director;
- c) El Poder Judicial nacional y provincial como magistrados o funcionarios, el Ministerio Público de la Acusación o el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;
- d) El Fiscal de Estado, los Fiscales de Estado Adjuntos, el Síndico General, y otros funcionarios de igual rango; los vocales del Tribunal de Cuentas y sus análogos en las municipalidades, el Defensor del Pueblo titular y los defensores adjuntos;
- e) Quienes ocupen cargos directivos en un partido político o sindicato legalmente reconocido;
- f) Los abogados, escribanos, procuradores y docentes universitarios de disciplinas jurídicas o de medicina legal;
- g) Los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad; y
- h) Los ministros de un culto reconocido.

**Artículo 13.- Excusación. Dispensa.** El postulante a jurado debe excusarse por las mismas causales establecidas para los jueces según las leyes procesales y las que establezca la presente. Todas estas causales son interpretadas por el juez de manera restrictiva.

El juez no puede excusar a nadie de servir como jurado por motivo trivial, ni inconveniencias o molestias en sus negocios.

Sin perjuicio de ello, puede dispensar de ser jurados a quienes así lo soliciten en caso de que corra peligro de grave daño o ruina de su propiedad, o la propiedad bajo su custodia, o exigiere su ausencia el estado de su salud o la enfermedad o muerte de algún miembro de su familia o algún relevante interés comunitario o la atención ineludible de un familiar a cargo.

El juez debe dispensar del servicio de jurado:

1. Los mayores de setenta (70) años, si así lo solicitaren;
2. A toda persona gestante, en período de lactancia de niñas y niños menores de veinticuatro (24) meses de vida, y que presente evidencia médica de esos hechos, si así lo solicitaren;
3. Quienes manifiestamente sean incompetentes para la función.

## CAPÍTULO III

### FORMACIÓN, PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE JURADOS

**Artículo 14.- Lista Bianaual de Jurados.** El Ministerio de Justicia y Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, confeccionará cada dos (2) años, por sorteo en audiencia pública utilizando el Padrón Electoral vigente, los listados principales de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en la presente, discriminados por circunscripción judicial y por género, a razón de dos (2) o eventualmente más jurados por cada mil (1000) electores masculinos y femeninos empadronados en el Padrón Electoral actualizado.

**Artículo 15.- Contralor.** A los fines del contralor del sorteo público, éste se realizará a través de la Lotería de la Provincia de Santa Fe y ante la Escribanía Mayor de Gobierno; podrán presenciarlo veedores de los Colegios de Abogados de la Provincia, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, del Ministerio Público de la Acusación, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, universidades públicas, asociaciones de víctimas de delitos y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

**Artículo 16.- Depuración.** Una vez efectuado el sorteo, el Ministerio de Justicia y Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace procede a depurar el listado principal a través de declaraciones juradas que requerirá a los ciudadanos sorteados, enviando vía postal al domicilio indicado en el Padrón Electoral y con franqueo de devolución de pago o por otra vía idónea.

Asimismo, puede disponer el empleo de otro medio fehaciente de notificación, explicando a los ciudadanos sorteados el significado de las tareas encomendadas, el cometido que le asigna la ley en razón de su carácter de carga pública y todo otro dato que estime de interés.

**Artículo 17.- Listado Definitivo.** Una vez devueltas las declaraciones juradas requeridas y verificado que el ciudadano sorteado no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos detallados en la presente, el Ministerio de Justicia y Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, procede a la confección definitiva de los listados de jurados por cada una de las circunscripciones judiciales, remitiéndolos el primer día hábil del mes de octubre del correspondiente año a la Corte Suprema de Justicia, publicándose en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

**Artículo 18.- Observaciones.** Dentro de los quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial, cualquier ciudadano puede observar los listados confeccionados.

Cuando existan errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales, la Corte Suprema de Justicia resuelve sobre la inclusión o exclusión del jurado sorteado, conforme a los antecedentes presentados por el impugnante.

**Artículo 19.- Reemplazo.** Cuando por cualquier motivo se redujere el número de ciudadanos del listado oficial según la jurisdicción, la Corte Suprema de Justicia evaluará la necesidad de efectuar un nuevo sorteo complementario, en cuyo caso se comunicará al Ministerio de Justicia y



Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, los nombres de los ciudadanos sorteados que no han reunido los requisitos legales, a efectos de que se obtenga un número proporcional por género a los desestimados, a través de un nuevo sorteo que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación, el que se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos precedentes.

**Artículo 20.- Listado Oficial de Jurados. Vigencia.** La lista de ciudadanos de cada circunscripción judicial es la lista oficial de jurados bianual. Los listados deben publicarse en el Boletín Oficial y tienen vigencia hasta el día 31 de diciembre del año subsiguiente al que fueron designados.

La Corte Suprema de Justicia, por razones de mérito, puede prorrogar la vigencia del listado oficial de jurados por un año calendario más. Si por cualquier razón, los listados no estuvieren confeccionados dentro del plazo de dos (2) años y fuere necesario que la Corte Suprema de Justicia prorrogue la vigencia de los listados oficiales conforme lo previsto en el párrafo anterior, el procedimiento a que refiere el Artículo 14 será iniciado y concluido por la Corte Suprema de Justicia, a cuyos efectos convocará a través de las respectivas oficinas de gestión judicial de cada circunscripción a la audiencia pública, llevará a cabo el sorteo y la posterior depuración con el objetivo de definir un nuevo listado definitivo.

**Artículo 21.- Libro de Jurados. Registro. Conservación.** Las listas definitivas de jurados son incluidas en un libro foliado y rubricado por el Ministerio de Justicia y Seguridad o el que en el futuro lo reemplace, que se denomina 'Libro de Jurados' y se conservará en la Corte Suprema de Justicia, bajo su responsabilidad. Este libro podrá ser reemplazado por registros informáticos, con los recaudos de seguridad e integridad correspondientes.

#### CAPÍTULO IV

#### PREPARACIÓN DEL JUICIO POR JURADOS

**Artículo 22.- Audiencia Preliminar. Admisibilidad.** La audiencia preliminar al Juicio por Jurados se desarrolla de acuerdo con las previsiones del Código Procesal Penal de la Provincia y de conformidad con lo previsto en la presente. Esta audiencia se registra obligatoria e íntegramente en audio, video o taquigrafía, pudiendo utilizarse más de uno de estos recursos si estuvieran disponibles y así se dispusiera.

Los medios de prueba serán evaluados por el juez interviniente en la audiencia preliminar a la luz de los criterios de relevancia, de confiabilidad y de no introducción de información prejuiciosa que implique la incorporación de evidencias o conclusiones asertivas incriminantes o desincriminantes, que no deriven de la actividad en la CUIJ en la fase desarrollada en la Investigación Penal Preparatoria.

A tal efecto, se entenderá por prueba pertinente aquella que tiende a hacer la existencia de un hecho, que tiene consecuencias para la adjudicación de la acción, más probable o menos probable de lo que sería sin tal prueba y que está acorde con las teorías del caso de las partes. También será prueba pertinente aquella que sirva para impugnar o reforzar la credibilidad de otro medio de prueba. Si el juez o la jueza tienen dudas sobre la pertinencia de la prueba, la declarará admisible.

La evidencia pertinente puede ser declarada inadmisibile cuando su valor probatorio quede sustancialmente superado por cualquiera de estos factores:

- 1) Riesgo de causar perjuicio indebido;
- 2) Riesgo de causar confusión;
- 3) Riesgo de causar desorientación al jurado;
- 4) Dilación indebida de los procedimientos;
- 5) Presentación innecesaria de prueba acumulativa.

Cuando se oponga una defensa de coartada, o por causa de inimputabilidad, la defensa estará obligada a indicarla en esta audiencia a fin de permitir la prueba de refutación de la contraparte.

Si se hubieren celebrados acuerdos probatorios, tales acuerdos serán puestos en conocimiento del jurado en la forma en que las partes lo estimen más conveniente y resuelvan en esta audiencia.

Las pruebas de las circunstancias relevantes para la determinación de la pena o medida de seguridad y corrección se presentarán y se decidirán en la audiencia de cesura posterior al juicio.

**Artículo 23.- Sorteo de los potenciales Jurados.** Una vez firme la designación del juez penal que intervendrá en el debate, la Oficina de Gestión Judicial convocará inmediatamente a las partes a una audiencia en la que sorteará a los potenciales jurados que intervendrán en el juicio.

En dicha audiencia se fijará y tendrá por notificada la fecha de la audiencia de selección de jurados para definir el panel de jurados. En esta oportunidad las partes podrán acordar o solicitarle al juez que, junto con la citación a la audiencia para seleccionar los jurados, se remita a los potenciales jurados un cuestionario para favorecer la sinceridad de las respuestas, agilizar la audiencia y determinar si algún interrogatorio debe realizarse en forma privada y no ante el pleno de los potenciales jurados.



Para la confección del cuestionario, ambas partes propondrán preguntas, podrán objetar las que consideren inapropiadas y el juez resolverá de modo irrecurrible. Las partes podrán hacer sus reservas para la eventual revisión.

Las respuestas serán entregadas a las partes antes del inicio de la audiencia de selección, no revelarán la identidad de los candidatos a jurado, que se identificarán por su número de sorteo, y solo podrán ser conocidas por el juez y las partes, aunque integrarán el registro del juicio.

#### CAPÍTULO V

##### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JURADO

**Artículo 24.-** Lista para cada Juicio. La Oficina de Gestión Judicial confecciona por sorteo a partir de las listas definitivas de jurados de la circunscripción judicial correspondiente, en audiencia pública y en presencia de las partes, una lista de potenciales jurados compuesta como mínimo por treinta y seis (36) ciudadanos, divididos en mitades por género y ordenados de manera cronológica a su orden de sorteo, para integrar el tribunal de jurados correspondiente del juicio. Luego de esta audiencia las partes tienen vedado presentar un procedimiento abreviado, debiendo el juez declararlo inadmisibles si así lo hicieren.

Los potenciales jurados serán inmediatamente convocados para integrar la audiencia de selección para definir el panel de jurados. Excepcionalmente, podrá sortearse un número mayor que se determinará de acuerdo con la complejidad y duración estimada del debate.

La lista de jurados para el juicio se integra con los catorce (14) primeros que surjan del sorteo, el que deberá respetar la paridad de género, asumiendo los doce (12) primeros como titulares y los dos (2) últimos como suplentes.

El resto de los jurados sorteados permanecerán afectados al proceso hasta que termine la etapa de excusaciones y recusaciones. Cuando alguno de los jurados titulares convocados fuera apartado por excusación o recusación, se designará sucesivamente a los restantes de la lista, según el orden del sorteo.

**Artículo 25.-** Convocatoria de los Jurados Sorteados. La notificación de la convocatoria debe contener la transcripción de las normas relativas a los requisitos, impedimentos e incompatibilidades para el desempeño de la función de jurado, las causales de excusación, las sanciones previstas para el caso de inasistencia o falseamiento de la verdad y la fecha, hora y lugar exactos de inicio de la audiencia de selección de jurados y del juicio público, haciéndoles saber que deberán comunicar si cambian de domicilio o abandonan la jurisdicción. Asimismo, la notificación contiene una nota explicativa de su función, el significado de las tareas encomendadas, el cometido que le asigna la ley debido a su carácter de carga pública y todo otro dato que se estime de interés, cuyo tenor será reglamentado por el Colegio de Jueces de Primera Instancia y comunicado a la Oficina de Gestión Judicial. Ninguna persona será obligada a desempeñarse como jurado si no ha sido citada con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la audiencia de selección de jurados.

**Artículo 26.-** Formalidades del Sorteo. La identidad de los potenciales jurados será revelada a las partes al inicio de la audiencia de selección, salvo que éstas pidan expresamente y de manera fundada conocer con anterioridad a la audiencia tal identidad, en cuyo caso la misma se revelará cuarenta y ocho (48) horas antes de dicho acto del proceso. El personal judicial debe guardar secreto sobre la identidad de los ciudadanos sorteados para integrar el jurado.

La Oficina de Gestión Judicial debe comunicar a la Corte Suprema de Justicia los ciudadanos que resulten sorteados como candidatos, los que fueren excluidos por impedimento legal, y los que resulten designados como jurados, a los fines de proceder a su baja transitoria o definitiva del listado oficial.

El sorteo se concreta por medio de bolillas numeradas que corresponden al nombre de todos los jurados comprendidos en la lista definitiva en orden cronológico. A cada potencial jurado se le asignará el día de la audiencia una identificación con el número que corresponda al orden cronológico en que fue sorteado.

**Artículo 27.-** Audiencia de Selección del Jurado. Cuando deba integrarse el tribunal de jurados, el juez convocará a los intervinientes a la audiencia obligatoria de selección para elegir al panel definitivo de jurados, a la cual serán citados todos los ciudadanos sorteados para integrar, según las listas que proporcione la Oficina de Gestión Judicial.

**Artículo 28.-** Potenciales Jurados. Juramento Preliminar y Examen. Los potenciales jurados deben prestar juramento individual o colectivamente, según dispusiera el juez, de contestar veraz y fielmente todas las preguntas que se les hicieren en relación con su capacidad para actuar como jurado.

Las partes pueden acordar o solicitar al juez que, antes de comenzar la audiencia, autorice que los potenciales jurados llenen por escrito un cuestionario de preguntas con información relevante a fin de agilizar el trámite de la audiencia de selección. Una vez en la audiencia, las partes pueden formular preguntas a los potenciales jurados sobre posibles circunstancias que pudieran afectar su imparcialidad. La audiencia será dirigida por el juez, que moderará las preguntas.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 29.- Recusación. Oportunidad.** La recusación puede ser con causa o sin causa. Solo puede hacerse antes de que el jurado preste juramento para juzgar el caso, pero el juez puede por justa causa permitir la recusación después de dicho juramento y antes de presentarse la prueba.

**Artículo 30.- Recusaciones. Orden.** El orden de las recusaciones a los potenciales jurados es el siguiente:

- a) Con causa de la defensa;
- b) Con causa del acusador o querellante;
- c) Sin causa del acusador; y
- d) Sin causa de la defensa.

**Artículo 31.- Recusaciones con Causa. Fundamentos.** La recusación con causa de un jurado puede articularse, además de los supuestos previstos en el Código Procesal Penal para los jueces profesionales, por cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que no es elegible para actuar como tal;
- b) Que tiene parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el acusado, su abogado, el fiscal actuante, con el querellante o la/s víctimas y sus abogados, con la persona que se alega agraviada o con aquella cuya denuncia motivó la causa;
- c) Que tiene con el acusado o con la persona que se alega agraviada relaciones de tutor y pupilo, de apoyo o salvaguarda en los términos del Código Civil y Comercial, de abogado y cliente, de patrón y empleado, o de propietario e inquilino; que es parte contraria al acusado en una causa civil, o que lo ha acusado o ha sido acusado por él en un proceso criminal;
- d) Que ha actuado en un jurado que ha juzgado a otra persona por los mismos hechos que motivan la acusación, o ha pertenecido a otro jurado que juzgó la misma causa, o que tiene conocimiento personal de hechos esenciales en la causa; y
- e) Que no puede juzgar la causa con completa imparcialidad.

**Artículo 32.- Recusaciones. Número. Discriminación.** Cada una de las partes tiene derecho a recusar sin causa a cuatro (4) jurados. Las partes pueden recusar con causa de manera ilimitada. Las recusaciones no podrán estar basadas en motivos discriminatorios de ninguna clase.

**Artículo 33.- Pluralidad de Partes.** En caso de existir multiplicidad de partes, acusadores y acusados procurarán actuar de mutuo acuerdo para indicar los candidatos que recusan sin causa. De no mediar acuerdo, se decide por sorteo el orden en que las partes acusadoras o acusadas pueden formular la recusación. El juez garantiza que cada una de las partes pueda recusar sin causa al menos a dos (2) potenciales jurados, manteniendo siempre la misma cantidad de recusaciones sin causa entre acusación y defensa.

**Artículo 34.- Resolución del Juez.** El juez excluirá a los recusados sin causa y resolverá las recusaciones con causa inmediatamente. Contra su decisión, solo cabrá la revocatoria. La misma equivaldrá como protesta, a los fines del recurso contra la sentencia definitiva.

**Artículo 35.- Sorteo Final. Fecha del Juicio.** Concluido el examen, son designados formalmente por orden cronológico del sorteo la cantidad de jurados titulares y suplentes requeridos según el caso. El juicio podrá comenzar inmediatamente si hay acuerdo del juez y las partes. De no ser así, el juez procederá, en coordinación con la Oficina de Gestión Judicial, a anunciar allí mismo el lugar, el día y la hora de iniciación del debate, que no podrá extenderse más allá del día hábil inmediato posterior.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia puede ser prorrogado o incumplido dicho plazo, so pena de sanción al Director de la Oficina de Gestión Judicial. El anuncio de la fecha, hora y lugar vale como notificación fehaciente para los jurados titulares y suplentes y las partes.

**Artículo 36.- Audiencia Específica. Constitución. Compromiso solemne.** Integrado definitivamente el tribunal, el juez penal informa a los jurados sobre la naturaleza de la función que les ha sido asignada, los deberes y responsabilidades del cargo, las consecuencias de su incumplimiento, y de las penalidades previstas para los delitos vinculados con tal desempeño. Además, les advertirá que desde ese momento no podrán emitir criterios sobre la causa con nadie ni tomar contacto con las partes. Seguidamente, indagará sobre los inconvenientes prácticos que, eventualmente pudieran tener para cumplir su función; les notificará del régimen de gastos previsto y arbitrará las medidas necesarias para comunicar a los respectivos empleadores de los jurados, en su caso, sobre su condición de tales y las previsiones legales al respecto.

**Artículo 37.- Recusación. Causal Sobreviniente.** Si con posterioridad a la audiencia de selección de jurados surgen causales que pudieran dar lugar a recusación o excusación de un jurado, la misma se regirá por las normas de la presente. La invocación y acreditación de la causal de recusación o excusación debe formularse dentro de los dos (2) días de conocerse los motivos en que se funda, bajo apercibimiento de considerar consentida la permanencia del jurado.

**Artículo 38.- Suplentes.** Si por la naturaleza del caso, cantidad de hechos investigados o por cualquier otra circunstancia el juez estimare que el debate puede verse afectado en su desarrollo o prolongarse por más de dos (2) días, podrá convocar a la audiencia de selección de jurados, con control adecuado de las partes, a un número mayor de jurados a que presencian íntegramente para el caso de que fuere necesario reemplazar a alguno de los titulares.

## CAPÍTULO VI

### DEBERES Y DERECHOS DEL JURADO





**Artículo 39.- Deber de Información.** Los jurados deben comunicar a la Oficina de Gestión Judicial local los cambios de domicilio y cualquier circunstancia sobreviniente que los inhabilite para integrar el tribunal del jurado o constituya una causal de excusación o de incompatibilidad de acuerdo con las disposiciones de la presente.

**Artículo 40.- Alojamiento Especial. Viáticos.** Si las circunstancias lo requieren, de oficio o a pedido de parte, el tribunal puede disponer que los integrantes del jurado no mantengan contacto con terceros o con medios de comunicación durante todo el curso del juicio, disponiendo el alojamiento en lugares adecuados y los viáticos pertinentes. En este caso, se deben arbitrar las medidas necesarias para disponer el alojamiento de los miembros del jurado en lugares diferentes por género, debiendo el o la oficial de custodia que acompaña a los jurados ser de su mismo género.

**Artículo 41.- Remuneración.** Las personas que se desempeñen como jurados titulares o suplentes en el juicio serán remuneradas, si así lo solicitan, en la suma del cincuenta por ciento (50%) de un (1) Jus por cada día de servicio. Los empleadores de los jurados deben conservar a sus dependientes en sus cargos mientras estén en esa actividad y mantener sus privilegios y derechos laborales correspondientes como si hubieran prestado servicio durante ese lapso. Los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos son cubiertos por el Estado o resarcidos inmediatamente.

**Artículo 42.- Inmunidades.** Desde la audiencia de selección de jurados prevista en el Artículo 27, ningún jurado titular o suplente podrá ser molestado en el desempeño de su función, ni privado de su libertad, salvo el caso de flagrante delito o cuando existiera orden emanada de juez competente en razón de haberse dictado en su contra auto de prisión preventiva. Ante estos últimos supuestos, se procederá conforme lo previsto para el caso de recusación con causa.

**Artículo 43.- Desobediencia.** Las personas que resulten designadas para integrar un jurado y en forma injustificada se nieguen a comparecer a la audiencia de debate, serán nuevamente notificadas bajo apercibimiento de que el incumplimiento de dicha obligación los hará pasibles de una multa que en ningún caso podrá ser inferior al sueldo básico de un juez de Primera Instancia de distrito.

**Artículo 44.- No Aceptación del Cargo.** El jurado que resulte designado, si no tuviera una causal de excusación que fuere admitida por el juez, debe aceptar el cargo bajo apercibimiento de que el incumplimiento de dicha obligación lo hará pasible de una multa que en ningún caso puede ser inferior al sueldo básico del juez del juicio.

#### CAPÍTULO VII

#### REGLAS DURANTE EL JUICIO POR JURADOS

**Artículo 45.- Facultades del Juez Permanente.** El debate es dirigido por el juez penal que resulte designado, quien ejerce todas las facultades de dirección, policía y disciplina previstas en el Código Procesal Penal.

**Artículo 46.- Ubicación en la Sala.** Los intervinientes en el debate público con jurados se disponen del siguiente modo en la Sala de Audiencias: el juez se ubica en el estrado del centro; quienes depongan se sientan a un costado del juez y de cara al público; el jurado se ubica al costado del juez y del estrado del testigo, de modo que pueda ver y escuchar claramente a quienes deban deponer; las partes se ubican de espaldas al público y frente al juez. Toda vez que las partes deseen acercarse al estrado durante los interrogatorios, deben pedir permiso al juez.

**Artículo 47.- Juramento del Jurado.** Los jurados titulares y los suplentes prestan juramento solemne ante el juez. Los jurados se pondrán de pie y se pronunciará la siguiente fórmula: "Prometen en su calidad de jurados, en nombre del Pueblo, examinar y juzgar con imparcialidad y máxima atención la causa, dando en su caso el veredicto según vuestro leal saber y entender, de acuerdo con la prueba producida y observando la Constitución de la Nación y de la Provincia de Santa Fe y las leyes vigentes", a lo cual responderán con un "Sí, prometo".

Realizada la promesa se declara abierto el juicio. Los jurados suplentes deben estar presentes en todo el desarrollo del debate, hasta el momento en que el jurado titular se retire para las deliberaciones. El juez puede, a su prudente criterio, pedirles que se retiren o que permanezcan cierto tiempo más en el tribunal. Cuando alguno de los jurados titulares fuera apartado por excusación o recusación posterior, lo reemplazará uno de los jurados suplentes, según el género que corresponda. Cuando el jurado se hubiere integrado con más de dos (2) suplentes, el juez efectuará un sorteo entre los suplentes del mismo género que el jurado apartado, el que se realizará en presencia de las partes.

**Artículo 48.- Instrucciones Iniciales.** Luego de ello, o inmediatamente después del juramento, el Juez imparte al jurado las instrucciones iniciales, señalando cómo se desarrolla un juicio, qué es prueba y qué no lo es, por cuáles delitos se juzga al acusado/a y los principios constitucionales fundamentales que deberán observar, especialmente el alcance del estándar probatorio de duda razonable.

Las instrucciones deberán contemplar los lineamientos de protección integral de víctimas, así como perspectiva de género e interés superior del niño en los casos que así lo requieran.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

También les advertirá que, al finalizar el debate, les impartirá instrucciones finales con la explicación precisa de los delitos y de las cuestiones jurídicas a resolver.

**Artículo 49.- Alegatos de Apertura.** Una vez abierto el debate tras la promesa del jurado, el Juez advierte al imputado sobre la importancia y el significado de lo que va a suceder. Luego solicita a las partes que hagan sus alegatos de apertura. La parte acusadora inicia el juicio, expresando oralmente ante el jurado la naturaleza del delito que intenta probar, señalando con precisión el o los hechos que sustentan la acusación, las circunstancias en que se cometió el hecho y los medios de prueba de que pretende valerse para justificar la acusación. Seguidamente, se le requerirá al defensor que explique su línea de defensa y los medios de prueba en su apoyo. La defensa podrá postergar su alegato inicial para cuando los acusadores hayan terminado de producir su prueba.

**Artículo 50.- Desarrollo del Debate. Decisiones sobre la Prueba.** Resueltas las cuestiones incidentales y sintetizados los argumentos de la acusación y defensa, se produce la prueba, analizando en primer lugar la propuesta por los acusadores y luego de las defensas, salvo que las partes acuerden otro orden. Cuando durante el curso del juicio las partes planteen alguna incidencia de prueba relativa a su admisión o exclusión, el juez ordenará el retiro del jurado de la sala hasta tanto se resuelva la misma. Si la incidencia fuera de sencilla resolución, el juez ordenará que los abogados se acerquen al estrado a fin de que el jurado no escuche la discusión, pero permitiendo la grabación de la misma en ambos casos.

**Artículo 51.- Examen de Testigos y Peritos.** Los testigos, peritos o intérpretes prestan juramento de decir verdad ante el juez, bajo sanción de nulidad. Son interrogados primeramente en examen directo por la parte que los propuso, quien no puede efectuar preguntas sugestivas ni indicativas, salvo en la acreditación inicial del testigo o perito o cuando se trate de un testigo devenido hostil hacia la parte que lo propuso y el juez así lo autorizare. Seguidamente, quedan sujetos al contra examen de las otras partes intervinientes, quienes podrán efectuar preguntas sugestivas.

No se admiten preguntas engañosas, repetitivas, ambiguas o destinadas a coaccionar ilegítimamente a quien declare y tampoco se autoriza un nuevo interrogatorio después del contra examen, salvo cuando fuere indispensable para considerar información novedosa que no hubiera sido consultada en el examen directo.

**Artículo 52.- Testigos, Exclusión y Separación.** Mientras se estuviere examinando a uno de los testigos, el juez puede excluir a todos los demás que no hubieren sido examinados. Puede asimismo ordenar que los testigos permanezcan separados y se les impida conversar entre sí hasta que se les examine.

**Artículo 53.- Objeciones.** Las partes pueden objetar las preguntas inadmisibles indicando el motivo. El juez hará lugar de inmediato al planteo si fuere manifiesto el exceso o decidir en el acto luego de permitir la réplica de la contraparte. El juez procurará que no se utilicen las objeciones para alterar la continuidad de los interrogatorios.

**Artículo 54.- Declaraciones Previas.** Cuando sea necesario para demostrar o superar contradicciones o fuere indispensable para ayudar la memoria del testigo o perito, podrá ser confrontado con las declaraciones previas prestadas. Se considera declaración previa cualquier manifestación dada con anterioridad al juicio, pero nunca podrán ser presentadas ni valoradas en el juicio como prueba.

**Artículo 55.- Estipulaciones.** Durante el desarrollo del debate o en la preparación de éste, cualquiera de las partes puede ofrecer estipular o acordar un hecho o circunstancia. De aceptarlo la contraparte, no se producirá prueba sobre los mismos y se pondrá en conocimiento del jurado del modo que lo convengan las partes.

**Artículo 56.- Prohibición de Interrogarlos.** Los jueces y los jurados no pueden formular preguntas a quienes comparezcan a declarar al juicio. El incumplimiento de esta prohibición constituye falta grave.

**Artículo 57.- Documentos y Prueba Material. Acreditación.** Los documentos, objetos secuestrados, grabaciones y elementos de prueba audiovisuales solo pueden ingresar al debate previa acreditación por la parte que los propuso. La contraparte puede objetar dicha acreditación y el juez resolverá en el acto. Solo luego de la acreditación podrán utilizarse los mismos durante el juicio.

**Artículo 58.- Oralidad. Excepciones.** La prueba debe producirse en la audiencia de juicio. Solo pueden ser incorporadas al juicio por su lectura, exhibición o reproducción las pruebas recibidas conforme a las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, sin perjuicio de que las partes o el juez exijan la reproducción cuando sea posible. Los anticipos jurisdiccionales de prueba son grabados en video para que el jurado los aprecie.

**Artículo 59.- Condenas Anteriores y Expediente. Prohibición.** Los integrantes del jurado no pueden conocer los antecedentes y condenas anteriores del acusado y las constancias del legajo de investigación. Incurrir en falta grave quien ponga en conocimiento del jurado en cualquier forma los antecedentes y condenas anteriores del acusado y la información contenida en el legajo de investigación preparatoria.

**Artículo 60.- Actuaciones fuera de la Sala de Audiencias.** Si fuera necesaria la realización de actos fuera de la Sala de Audiencias, se arbitrarán los medios para la concurrencia de los jurados o, si



por la naturaleza del acto esto no fuere posible, para la filmación de la totalidad de lo ocurrido durante su producción, con el fin de su posterior exhibición a los jurados en la Sala de Audiencia al continuarse con el debate público.

**Artículo 61.- Continuidad.** Las audiencias de debate se realizan con estricta continuidad, en jornada completa y en días consecutivos. Asimismo, se debe evitar cualquier tipo de demora o dilación. El juez debe arbitrar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente. Su inobservancia lo hará incurrir en falta grave. La violación a lo establecido en este Capítulo acarrea la nulidad del debate en caso de veredicto de culpabilidad o de no culpabilidad por razones de inimputabilidad.

**Artículo 62.- Denuncia de Presiones. Medidas de Protección.** Los miembros del jurado tienen obligación de denunciar ante el juez por escrito, a través de su portavoz o en forma anónima, sobre cualquier tipo de irregularidad, presiones, amenazas, influencias o inducciones que hubiesen recibido para emitir su voto en un sentido determinado. El juez puede disponer, de oficio o a pedido de parte, medidas de protección especiales para garantizar la seguridad y la integridad física de los jurados si las características del proceso o de los delitos a ser juzgados pueden generar condiciones de inseguridad, peligro o represalias.

#### CAPÍTULO VIII

#### CLAUSURA DEL DEBATE, INSTRUCCIONES, DELIBERACIÓN Y VEREDICTO

**Artículo 63.- Cierre del Debate.** El jurado debe valorar todas las pruebas exclusivamente rendidas en el juicio público ante el mismo. Finalizada la prueba, las partes harán sus alegatos de clausura ante el jurado. El juez podrá fijar prudencialmente un término a las exposiciones, teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos, los puntos debatidos y las pruebas recibidas. Durante los alegatos de clausura, las partes no pueden dar fe por ellas mismas de la credibilidad de los testigos, ni dar sus opiniones personales sobre el caso, ni hacer comentarios sobre prueba excluida o no admitida en el juicio, ni alterar la ley o los derechos de las partes que el juez explica en las instrucciones, ni exhortar al jurado a que decidan el caso por fuera de la ley o de la prueba producida en el debate.

En último término, el juez pregunta al imputado si tiene algo que manifestar y cierra el debate.

**Artículo 64.- Elaboración de las Instrucciones.** Una vez clausurado el debate, el juez invita a los jurados a retirarse de la sala y celebra una audiencia con los abogados de las partes a fin de que presenten sus propuestas para la elaboración de las instrucciones y sus propuestas de veredicto redactadas en un lenguaje claro y sencillo.

Las partes plantean en ese momento sus objeciones recíprocas. Tras escuchar a las partes, el juez decide en forma definitiva cuáles son las instrucciones para impartir a los jurados y confecciona el o los formularios con las distintas propuestas de veredicto respecto de cada imputado. Este formulario debe obligatoriamente ser utilizado por el jurado.

Las partes dejan constancia de sus disidencias u oposiciones, exponiendo claramente sus motivos para el caso de impugnación de la sentencia. Los abogados pueden anticipar antes del juicio sus propuestas de instrucciones y de veredicto, presentadas por escrito, entregando copia al juez y los abogados de las demás partes. Estas incidencias deben constar en registros taquigráficos o de audio o video, bajo pena de nulidad.

**Artículo 65.- Contenido de las Instrucciones Finales.** El juez hace ingresar al jurado a la sala de juicio para impartir verbalmente las instrucciones. Primero explica al jurado las normas que rigen la deliberación, entrega una copia de ellas por escrito junto con las instrucciones a cada jurado y explica cómo completar el o los formularios con las propuestas de veredicto. Luego les informa sobre su deber de pronunciar un veredicto unánime en sesión secreta y continua. Asimismo, comunica que, en algún momento de sus deliberaciones, deberán elegir un portavoz.

**Artículo 66.- Explicación del Derecho Aplicable.** El juez le explica al jurado en qué consiste la presunción de inocencia, que para declarar culpable a una persona se debe probar la existencia del hecho y su autoría más allá de duda razonable. Hace saber que la acusación es quien tiene la carga de demostrar la culpabilidad del acusado, explica el alcance constitucional de la negativa a declarar del acusado y que solamente se puede considerar la prueba producida en el juicio. Le explica, utilizando lenguaje claro y comprensible, el derecho sustantivo aplicable al caso, el delito principal y los derechos de las partes. Asimismo, le hará saber el contenido textual del Artículo 7 de la presente ley.

El juez no podrá exhortar al jurado a que decida sobre el caso por fuera de la ley o de la prueba producida en el debate. En último término, el juez pregunta al imputado si tiene algo que manifestar y cierra el debate.

**Artículo 67.- Prohibición.** El juez no puede efectuar en las instrucciones bajo pena de nulidad un resumen del caso, ni valoraciones o alegaciones sobre los hechos, las pruebas o la credibilidad de las declaraciones recibidas durante el juicio. Bajo pena de nulidad, ni el juez ni las partes pueden interrogar al jurado.

**Artículo 68.- Custodia del Jurado.** Durante el transcurso del juicio y antes de la deliberación, el juez puede permitir que los jurados se separen y continúen con su vida normal con el compromiso de no hablar del caso, o disponer que queden bajo el cuidado del oficial de custodia



y de regresar con ellos al tribunal en la próxima sesión. Asimismo, durante el transcurso del juicio cuando en el interés de la Justicia sea necesario, tanto el acusado como el fiscal y el o los querellantes en su caso, pueden solicitar al juez que ordene que el jurado quede bajo la custodia del oficial. El Oficial de custodia no puede pertenecer a ninguna Fuerza de Seguridad.

**Artículo 69.- Juramento del Oficial de Custodia.** Al retirarse el jurado a deliberar, el Oficial de Custodia debe prestar juramento de:

- a) Mantener a los jurados juntos en el sitio destinado por el juez para sus deliberaciones;
- b) No permitir a persona alguna que se comuniquen en absoluto con el jurado o con cualquiera de sus miembros; y
- c) No comunicarse él mismo con el jurado o cualquiera de sus miembros acerca de ningún particular relacionado con el proceso.

**Artículo 70.- Deliberación. Uso de Evidencia del Jurado. Intérpretes.** Al retirarse a deliberar, el jurado debe llevarse consigo todo objeto o escrito admitido como prueba, excepto las declaraciones. Bajo pena de nulidad, nadie fuera de los jurados titulares puede ingresar al recinto de las deliberaciones.

**Artículo 71.- Regreso a Sala a Instancias del Juez.** Después de haberse retirado el jurado a deliberar, el juez puede ordenar que vuelva a la sala de sesiones con el fin de corregir cualquier instrucción errónea o para darle instrucciones adicionales. Tales instrucciones le serán dadas solamente después de haberse notificado al acusador, al acusado o a su abogado de la decisión del juez de corregir o ampliar sus instrucciones al jurado.

**Artículo 72.- Regreso a la Sala a Solicitud del Jurado.** Después que el jurado se hubiere retirado a deliberar, si se suscitare cualquier desacuerdo o duda imposible de despejar entre sus miembros con respecto a las instrucciones, a la prueba testimonial, o desearan ser informados acerca de algún punto de derecho que surja de la causa, deberán requerir al Oficial de Custodia que los conduzca a la sala de debate. Antes de ello, enviarán por escrito su duda al juez, para que éste tenga tiempo de consultar con las partes el procedimiento a seguir. Una vez en la sala, la información solicitada les será dada previa notificación al acusador y al acusado o su abogado.

**Artículo 73.- Deliberación, Tribunal Constituido. Duración. Horarios, fines de semana y feriados.** Mientras el jurado estuviera deliberando, el tribunal considera que continúa constituido a los efectos de entender en cualquier incidente relacionado con la causa sometida al jurado. Ninguna deliberación dura menos de dos (2) horas. A un jurado no se le puede exigir que delibere después del horario normal de trabajo, salvo que el juez, tras consultas con las partes y los propios jurados, determine que las deliberaciones hasta altas horas de la jornada o en fines de semana o feriados no imponen una indebida severidad sobre los jurados y que son necesarias para el interés de la Justicia.

**Artículo 74.- Disolución.** El juez puede ordenar la disolución del jurado antes del veredicto si después de retirarse el jurado a deliberar, se hiciera imposible la continuación del proceso a consecuencia de la enfermedad grave o muerte de hasta dos (2) de los miembros del jurado o cualquier otra circunstancia sobreviniente que les impidiera permanecer reunidos. Sin embargo, el jurado puede continuar la deliberación con los miembros presentes hasta llegar a un veredicto unánime, siempre que el imputado así lo consienta. Si el jurado fuere disuelto por estos motivos, la causa debe ser juzgada nuevamente.

**Artículo 75.- Rendición del Veredicto.** El jurado acuerda la mejor manera de ordenar las deliberaciones y de llevar a cabo las votaciones. Si deciden votar con boletas individuales, serán destruidas de inmediato una vez obtenido el veredicto, cuidándose de que no tomen conocimiento de ella personas ajenas al jurado. Después que el jurado se hubiere puesto de acuerdo sobre el veredicto, el o los formularios finales entregados por el juez serán completados, firmados y datados por el portavoz en presencia de todo el jurado. Luego regresará el jurado en pleno a la sala de sesiones bajo la custodia del oficial para su anuncio en corte abierta.

**Artículo 76.- Pronunciamiento del Veredicto.** Para pronunciar el veredicto, se observa estrictamente el siguiente procedimiento. Una vez presentes en la sala de audiencias todas las partes y la totalidad del jurado, el juez le pregunta en voz alta al portavoz del jurado si han llegado a un veredicto. En caso afirmativo, le ordena que lo lea en voz alta.

**Artículo 77.- Forma del Veredicto.** El veredicto declara al acusado 'no culpable', 'no culpable por razón de inimputabilidad' o 'culpable' sin ningún tipo de aclaración o aditamento, salvo el veredicto de culpabilidad, que debe indicar el delito o grado de éste por el cual debe responder el acusado. Si el veredicto de culpabilidad se refiere a un delito con otros delitos inferiores necesariamente incluidos en el delito mayor, el veredicto rendido especifica el grado o el delito menor por el cual se hubiere encontrado culpable al acusado. Existe un formulario de veredicto por cada hecho y por cada acusado para un mejor orden de las deliberaciones y las votaciones.

**Artículo 78.- Veredicto de Culpabilidad por un Delito Inferior.** El jurado puede declarar al acusado culpable de cualquier delito inferior necesariamente comprendido en el delito principal que se le imputa, bajo las instrucciones impartidas por el juez.

**Artículo 79.- Reconsideración de Veredicto Defectuoso.** Si el veredicto fuere tan defectuoso que el juez no pudiese determinar la intención del jurado de absolver o condenar al acusado por el delito bajo el cual el acusado pudiera ser condenado de acuerdo con la acusación, o no pudiese



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

determinar en qué hecho o hechos el jurado quiso absolver o condenar al acusado, el juez, previa opinión de las partes, puede instruir al jurado que reconsidere dicho veredicto y exprese claramente su intención. Pero si el jurado persistiere en rendir el veredicto defectuoso, tal veredicto será aceptado, y el juez dictará un fallo absolutorio.

**Artículo 80.- Veredicto Parcial. Múltiples Acusados. Múltiples Hechos.** Se puede establecer un veredicto parcial en los siguientes casos:

- a) **Múltiples Acusados.** Si hay múltiples acusados, el jurado puede rendir un veredicto en cualquier momento de sus deliberaciones respecto de aquel acusado por el que hayan llegado a un acuerdo unánime; y
- b) **Múltiples Hechos.** Si el jurado no puede acordar en todos los hechos imputados respecto de cada acusado, podrá rendir un veredicto respecto de aquellos hechos en los cuales hayan llegado a un acuerdo unánime.

**Artículo 81.- Comprobación del Veredicto.** Cuando el jurado hubiere rendido un veredicto, a requerimiento de cualquier parte o a instancias del propio juez, tal veredicto podrá ser comprobado en cuanto a cada miembro del jurado de manera individual. Si la comprobación reflejare la voluntad unánime del jurado o, en el caso que corresponda, con la mayoría agravada de diez (10) votos, el juez aceptará el veredicto y lo registrará. Si como resultado de esta comprobación se determinare que el veredicto no fue rendido de manera unánime o, en el caso que corresponda, con la mayoría agravada de diez (10) votos, se le ordenará al mismo retirarse a continuar sus deliberaciones.

**Artículo 82.- Unanimidad.** El jurado admite una sola de las propuestas por el voto unánime de sus doce (12) integrantes. Si el jurado no alcanzare la unanimidad en un plazo razonable de deliberación, el juez y las partes procurarán acordar todas las medidas necesarias que permitan asistir al jurado para superar el estancamiento, tales como la reapertura de cierto punto de prueba, nuevos argumentos o alegatos de las partes o una nueva instrucción del juez. A ese fin, el juez puede preguntarle al jurado si desean poner en su conocimiento mediante breve nota escrita el o los puntos que les impidan acordar, sin revelar ningún aspecto o detalles de las deliberaciones ni del número de votos a favor de una u otra postura. La sesión termina cuando se consiga un veredicto, pero, en casos excepcionales, a solicitud de los jurados, el juez puede autorizar el aplazamiento de la deliberación por un lapso breve destinado al descanso.

**Artículo 83.- Mayoría Agravada.** Si el jurado no alcanza la unanimidad en un plazo razonable de deliberación, aún después de la asistencia del juez y las partes del artículo anterior, el juez debe impartir una nueva instrucción al jurado para que vuelvan a deliberar y tratar las cuestiones controvertidas. Si el jurado continuase sin alcanzar la unanimidad, recién allí el juez le informará al jurado mediante una nueva instrucción en corte abierta, que a partir de ese momento se aceptará un veredicto válido con una mayoría agravada de diez (10) votos. Esta última opción no será puesta en conocimiento del jurado antes o durante el juicio. Incurrirá en falta grave quien incumpla esta disposición.

**Artículo 84.- Jurado Estancado.** Cuando el jurado no alcanzare tampoco la mayoría agravada, el portavoz del jurado hará saber tal circunstancia al juez o también éste, con consulta a las partes, podrá interrumpir las deliberaciones y llamar al jurado a la sala. Una vez presentes todas las partes, el o los imputados y la totalidad del jurado, el juez comunicará que el jurado se declaró estancado, y le preguntará al fiscal y al o a los querellantes en su caso, si habrá de continuar con el ejercicio de la acusación. En caso negativo, el juez absolverá al acusado. En caso afirmativo, el jurado volverá a deliberar y votar las cuestiones. Si el jurado continuase estancado, se procederá a su disolución, y se dispondrá la realización del juicio con otro jurado. Si el nuevo jurado también se declarase estancado, el juez absolverá al acusado.

**Artículo 85.- Veredicto Absolutorio.** El veredicto de no culpabilidad es obligatorio para el juez y se considera cosa juzgada material, concluyendo definitiva e irrevocablemente el procedimiento y la persecución penal en contra del acusado. Contra el veredicto de no culpabilidad y la sentencia absolutoria correspondiente, no se admite recurso alguno, salvo que el acusador demuestre fehacientemente que el veredicto de no culpabilidad fue producto del soborno, amenaza o coacción sobre cualquier integrante del jurado sea en forma directa o a su entorno familiar, o presiones externas indebidas, en cuyo caso la impugnación se ajustará a las reglas del recurso de revisión. Tampoco se admite recurso alguno contra la sentencia absolutoria dictada por el juez ante la no reunión de la mayoría necesaria, salvo que el acusador demuestre fehacientemente que dicha sentencia absolutoria fue producto de las mismas irregularidades enumeradas en el párrafo anterior.

**Artículo 86.- Reserva de Opinión.** Los miembros del jurado están obligados a mantener en todo momento en absoluta reserva su opinión y la forma en que han votado.

**Artículo 87.- Regla del Secreto.** Las declaraciones realizadas, las opiniones expresadas, los argumentos esgrimidos y los votos emitidos por los miembros de un jurado en el curso de sus deliberaciones son inadmisibles en cualquier procedimiento legal. En particular, los jurados no pueden ser obligados a exteriorizar o a testificar sobre el efecto de nada de aquello que haya influido en su mente o en la de los otros jurados, en sus emociones o en sus decisiones finales. Sin embargo, un miembro del jurado debe denunciar y testificar sobre si se presentó a la





consideración del jurado materia impropia y ajena a la deliberación de éste o si hubo alguna presión externa para tratar de influir en alguna persona del jurado, o si hubo un error al anotar el veredicto en el formulario. El incumplimiento de dicha obligación los hará pasible de una multa que en ningún caso podrá ser inferior al sueldo básico de un juez de Primera Instancia de Distrito.

**Artículo 88.-** Inconducha del Jurado antes de rendido el Veredicto. Si antes de rendido el veredicto existieran graves y fundadas sospechas de que algún miembro del jurado ha sido objeto de sobornos, amenaza o coacción sobre cualquier integrante del jurado sea en forma directa o a su entorno familiar, presiones externas indebidas o cualquier otro tipo de inconducha que suponga decidir el caso por fuera de la prueba rendida en el juicio público, el juez puede, entre otras medidas y siempre con consulta a las partes:

- a) Ordenar una breve investigación para comprobar la irregularidad;
- b) Formular una nueva instrucción al jurado;
- c) Excluir al o a los jurados comprometidos y reemplazarlos con suplentes; o
- d) En caso de que la totalidad del jurado esté comprometido, ordenar su disolución y su inmediato reemplazo por otro jurado, disponiendo que el juicio comience de nuevo inmediatamente.

El juez puede comprobar la irregularidad con completa libertad probatoria, pero nunca puede tomar testimonio a los jurados acerca del contenido de absoluta reserva de su opinión y de la forma en que han votado. Todas estas incidencias deben ser video-grabadas bajo pena de nulidad.

**Artículo 89.-** Impugnación. Son aplicables las reglas generales de la impugnación de las sentencias condenatorias o las que impongan una medida de seguridad prevista en el Código Procesal Penal. Sin embargo, constituirán motivos específicos para su impugnación:

- a) La inobservancia o errónea aplicación de las reglas referidas a la constitución y recusación del jurado y a la capacidad de sus miembros;
- b) La arbitrariedad de la decisión que rechace o admita medidas de prueba, de modo que se hubiera cercenado el derecho de defensa en juicio y condicionado la decisión del jurado;
- c) Cuando se hubieran cuestionado las instrucciones brindadas al jurado y se entendiera que éstas pudieron condicionar su decisión;
- d) Cuando la sentencia condenatoria o la que impone una medida de seguridad se derive de un veredicto del jurado que sea arbitrario o que se apartare manifiestamente de la prueba producida en el debate; y
- e) Solo a pedido del acusado, el tribunal revisor puede dejar sin efecto cualquier sentencia condenatoria o que impone una medida de seguridad derivada del veredicto del jurado y ordenar un nuevo juicio si el interés de la justicia así lo requiere.

**Artículo 90.-** Procedimiento Posterior. Audiencia de Cesura Obligatoria. Leído y comprobado el veredicto, el juez declarará disuelto al jurado, liberará de sus funciones a sus miembros y procederá, según los casos, de la siguiente manera:

- a) Si el veredicto fuere de no culpabilidad, o si el jurado resultare estancado en el supuesto previsto en el Artículo 84, dictará en el acto y oralmente la absolución del acusado a que se refiera, ordenando, en su caso, la inmediata libertad, dejando constancia en el registro; y
- b) Si el veredicto fuere de culpabilidad o de no culpabilidad por razones de inimputabilidad, se deberá celebrar una audiencia de cesura con el único objeto de individualizar la pena o la medida de seguridad que es consecuencia jurídica del veredicto. Dicha audiencia será asignada al mismo juez que tuvo a su cargo la dirección del debate y tendrá lugar dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la emisión del veredicto, aunque se hayan interpuesto recursos contra la sentencia. Se producirá la prueba que las partes ofrecieren dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores al veredicto. Terminada la recepción de prueba, el juez escuchará los alegatos finales de las partes y decidirá sobre la pena o medida de seguridad. La decisión que tome es apelable en los términos del Artículo 394 del Código Procesal Penal.

**Artículo 91.-** Sentencia. La sentencia se ajustará a las reglas del Código Procesal Penal, con la siguiente modificación: en lugar de los fundamentos de la decisión sobre los hechos probados, la culpabilidad del imputado y la calificación legal, contendrá la parte pertinente del requerimiento acusatorio sobre la acreditación del hecho y la autoridad, la transcripción de las instrucciones dadas al jurado sobre las disposiciones legales aplicables al caso y el veredicto del jurado.

#### CAPÍTULO IX

#### NORMAS OPERATIVAS

**Artículo 92.-** Entrada en Vigencia. Las disposiciones de la presente se aplican a los hechos cometidos con posterioridad y a todas aquellas causas en trámite que no tuvieran acusación presentada, luego de su entrada en vigencia.

**Artículo 93.-** Primeros Listados. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrada en vigor de la presente, el Ministerio de Justicia y Seguridad procederá a confeccionar los listados principales de ciudadanos detallados en la presente y a efectuar el correspondiente sorteo en audiencia pública. El resultado del sorteo será inmediatamente remitido a la Corte Suprema de Justicia a los fines previstos en la presente. Si por cualquier razón los listados principales no estuviesen





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

confeccionados dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, el procedimiento será iniciado y concluido por la Corte Suprema de Justicia, a cuyos efectos convocará a través de las respectivas oficinas de gestión judicial de cada circunscripción a la audiencia pública a que refiere el Artículo 14, llevará a cabo el sorteo y la posterior depuración con el objetivo de definir el primer listado definitivo.

**Artículo 94.- Implementación, Presupuesto y Difusión.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la implementación de la presente, como así también las reglamentaciones que resulten necesarias para su operatividad. El Ministerio de Justicia y Seguridad llevará adelante todas las acciones e inversiones que resulten necesarias, articulando con el Poder Judicial y el Poder Legislativo aquellas que reclamen su intervención, pudiendo disponer la implementación progresiva por circunscripciones judiciales.

Autorízase asimismo al Ministerio de Justicia y Seguridad para la suscripción de convenios con instituciones a los fines de realizar las capacitaciones a los operadores judiciales, la difusión entre la población, la realización de investigaciones empíricas sobre el funcionamiento del sistema de jurados.

**Artículo 95.- Modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial.** Modifícase el Artículo 9 de la Ley 10.160 – Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 9.- La actividad jurisdiccional es ejercida por los magistrados judiciales que establece la Constitución Provincial. Ellos son:

- 1) Ministros de la Corte Suprema;
- 2) Jueces de las Cámaras de Apelación y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo;
- 3) Jueces de Primera Instancia de Gestión Asociada;
- 4) Jueces de Primera Instancia de Distrito;
- 5) Jueces de Primera Instancia de Circuito;
- 6) Jurados Ciudadanos de los Tribunales por jurados; y
- 7) Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas”.

**Artículo 96.- Incorporación a la Ley Orgánica del Poder Judicial.** Agrégase el Artículo 126 bis a la Ley 10.160 – Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 126 bis. El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Provincia con la competencia y los alcances que les atribuye la ley de Juicio por Jurados”.

**Artículo 97.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Cámara de Senadores, 7 de marzo de 2024.*

*Lemos – Scaglia*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

*– Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Azanza, Balagué, Bermúdez, Blanco, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Farías, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Malfesi, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Porfirí, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Resulta aprobado por unanimidad.

En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Ariel Bermúdez.

**SR. BERMÚDEZ.**– Por fin hemos logrado que se apruebe en esta Legislatura el Juicio por Jurado. Quiero reconocer a otros autores como Gabriel Real y Busatto, que tanto han bregado por este tema. Creo que era el único poder del Estado al que le faltaba que el ciudadano de a pie intervenga. Nos hubiese gustado seguramente una ley que tenga un jurado por unanimidad. Me parece muy bien que el Senado lo haya aprobado, haya hecho modificaciones y haya incorporado a esta ley nuevas miradas y en la provincia de Santa Fe por fin vamos a tener una ley que permite que la ciudadanía común pueda participar.

No quiero extenderme porque ya es reiterativa mi opinión sobre el tema y mi discurso en esta Cámara, así que agradecemos a todos los compañeros y también a los senadores por haber votado este proyecto de ley. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Corach.

**SR. CORACH.**– Nosotros, cuando dimos tratamiento a este proyecto de ley, habíamos solicitado la abstención de lo que ahora es el artículo 2, inciso 4, y yo formulé una pregunta, que no sé si hay alguien que me la pueda responder porque no pasó en aquella oportunidad.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

No entendíamos por qué razón los policías o los agentes penitenciarios que actuaban en enfrentamientos, estaban incorporados específicamente en ese inciso para ser tratados en los Juicios por Jurados. Nosotros, en aquella oportunidad nos abstuvimos y quiero que quede constancia de que tenemos la misma postura con las modificaciones del Senado, tal como lo hicimos anteriormente.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Constará en la versión taquigráfica entonces. Gracias, señor diputado.

## 9.7 REAJUSTE DEL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO LIMPIEZA EXPRESS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución, por el cuál la Cámara dispone reajustar el monto mensual del servicio Limpieza Express.

– *Ingresará con el N° 53.377-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Reajustar a partir del 1 de marzo de 2024, el monto mensual percibido por la firma Limpieza Express, de María Virginia Porrás, CUIT N° 27-32059468-0, adjudicataria del servicio de limpieza en la Cámara de Diputados conforme Resolución de Cámara N° 1672/22; en la suma total de \$ 2.987.617 – (pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos diecisiete).

Artículo 2.- El gasto que demande el presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios No Personales – Mantenimiento, Reparación y Limpieza (3300).

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Clara García*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

## 9.8 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE JUICIO POLÍTICO

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución, por el cuál la Cámara designa integrantes de las Comisiones de Salud Pública y de Juicio Político.

– *Ingresará con el N° 53.378-CD-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Designar para integrar la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social a la diputada María del Rosario Mancini en reemplazo del diputado Mariano Cuvertino.

Artículo 2.- Designar para integrar la Comisión de Juicio Político al diputado Fabián Palo Oliver en reemplazo del diputado Carlos Del Frade.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Clara García*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

## 9.9 AYUDAS SOCIALES

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución que ratifica el Decreto 097 del 18 de marzo de 2024.

– *Ingresará con el N° 53.379-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Decreto N° 097 de fecha 18 de marzo de 2024, de la Presidencia de esta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II y III.

**Artículo 2.-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo IV de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1.865 de fecha 22 de febrero de 2024.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**Artículo 4.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Clara García*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

**9.10 HECHOS DE VIOLENCIA EN LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI: INFORMES**

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de comunicación N° 53.260-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, del señor diputado González, por el cual se solicita disponga llevar adelante acciones que permitan dar cuenta de la situación actual de la localidad de Villa Saralegui.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien llevar adelante acciones que permitan dar cuenta de la situación actual de la localidad de Villa Saralegui, en la que se suscitaron hechos de violencia y posible corrupción que involucra al primer mandatario local, sumado al abuso de poder que se ejerció al no permitir la representación legítima de la minoría en la Comisión Comunal.*

**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

Señora Presidente:

*El pasado 7 de marzo del corriente año, se vivió otro episodio violento en la Comuna de Villa Saralegui cuando Matías Gamboa, un hombre de 41 años que en 2023 encabezó la lista opositora en las elecciones comunales, fue interceptado por un hombre que casi sin mediar palabras le efectuó tres disparos con arma de fuego cuando transitaba por la Ruta Provincial N° 2 a la altura del paraje La Petronila.*

*Afortunadamente Gamboa sigue con vida, pero convaleciente logró expresar que fue un ataque político que viene por parte del primer mandatario local.*

*En este distrito del departamento San Cristóbal, desde hace años se viene llevando adelante una polémica política impositiva, que ha suscitado el sistemático rechazo por parte de los productores, junto a episodios de extrema violencia y mal manejo de los recursos de la localidad que ya fueron denunciadas en la justicia y están en investigación.*

*Respecto a ese episodio, se encuentra detenido un masculino de 35 años, que según expresa el abogado de la víctima, en la zona se lo vincula como “ladero” y “matón” de Sola. El fiscal de San Justo, Guillermo Persello, le imputó al acusado, los delitos de “homicidio en grado de tentativa” y “amenazas”, ambos calificados por empleo de arma de fuego.*

*Walter Sola accede a la presidencia de la Comuna de Villa Saralegui en 2014 y desde ese entonces, muchas personas que se ven perjudicadas por políticas locales, les fue imposible mantener un diálogo y llegar a consensos por lo que muchos de ellos concurren en numerosas oportunidades a legisladores y a la Defensoría del Pueblo.*

*A raíz de lo relatado, se espera la actuación de la justicia y considero que debido a la gravedad de los hechos, el Poder Ejecutivo Provincial tiene que actuar también en consecuencia.*

*Como lo dije anteriormente, no es la primera vez que existen episodios confusos con intenciones de intimidar por parte de estas personas. En la Declaración N° 49.614 de mi autoría, aprobada por esta Cámara, en octubre del 2022, expresaba el enérgico repudio, al episodio violento sufrido por el productor Leonardo González Kees por parte del Presidente Comunal de Villa Saralegui Walter Sola y su hijo, el pasado 3 de octubre de ese mismo año.*

*Posteriormente, en el pedido de informes N° 51.301, aprobado en abril del 2023, solicité al Poder Ejecutivo de ese entonces detalles respecto a los fondos públicos provinciales que se destinaron a la localidad de Villa Saralegui en el periodo de tiempo que comprende desde el 10 de diciembre del año 2019 a marzo del 2023. El pedido fue motivado por investigaciones periodísticas de medios de alcance nacional sobre presunto enriquecimiento ilícito de un funcionario local, lo cual nos pone en alerta sobre el mecanismo de utilización de los fondos públicos, en este caso provinciales, de la localidad. Actualmente estos cargos se encuentran en investigación judicial y el gobierno de Omar Perotti nunca contestó lo solicitado.*

*Otro grave antecedente es que Gamboa perdió las pasadas elecciones para la presidencia comunal, pero le correspondía ingresar por la minoría. Esto nunca sucedió, ya que no lo dejaron asumir y tampoco lo notificaron. A esta lista le correspondía tener representaciones tanto en el Concejo Comunal como en la Junta Controladora de Cuentas.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

*A Sola, actualmente le pesan denuncias por enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad y malversación de fondos públicos, que están radicadas en la Fiscalía de San Justo a cargo del Dr. Guillermo Persello.*

*Como se da cuenta en este texto, en reiteradas oportunidades me ocupé de denunciar y visibilizar lo que acontece en la localidad de Villa Saralegui con la conducción del Walter Sola y sus mecanismos violentos y extorsivos para llevar adelante sus políticas.*

*Siempre en los gobiernos existen conflictos, ya que hay diversos tipos de intereses, pero el diálogo es la única herramienta válida para llegar a consensos que permitan avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.*

*Este tipo de episodios no se pueden permitir en el contexto de la democracia, atenta contra las instituciones, merecen un rápido esclarecimiento y sanciones ejemplificadoras a quienes las practican.*

*La construcción de una sociedad mejor, con valores, con desarrollo humano y económico, se hace a base del diálogo. La violencia y la corrupción no son herramientas válidas y debe el Poder Ejecutivo Provincial involucrarse en la realidad de la localidad de Villa Saralegui para garantizar transparencia y paz.*

*Por lo expresado anteriormente, pido a mis pares acompañar este proyecto de comunicación.*

*Marcelo González*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado González.

**SR. GONZÁLEZ.**– Tal cual lo acordamos en Labor Parlamentaria, la modificación quedaría redactada de la siguiente manera: “La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien llevar adelante acciones investigativas que permitan dar cuenta de la situación actual de la localidad de Villa Saralegui, departamento San Cristóbal, por hechos que ponen en potencial situación de riesgo la convivencia institucional y democrática de dicha localidad”. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado con el siguiente texto:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda tenga a bien llevar adelante acciones investigativas que permitan dar cuenta de la situación actual de la localidad de Villa Saralegui, departamento San Cristóbal, por hechos que ponen en potencial situación de riesgo la convivencia institucional y democrática de dicha localidad.**

## 9.11 ADHESIÓN A CELEBRACIÓN MUNDIAL DEL “MES DEL COMPOSTAJE”

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de comunicación N° 53.318-CD-Frente Amplio por la Soberanía, de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga adherir a la celebración mundial del Mes del Compostaje.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

**La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, adhiera a la celebración mundial del “Mes del Compostaje” a llevarse a cabo entre el 22 de marzo y el 22 de abril, realizando en todas las escuelas santafesinas actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas y generar conciencia sobre los beneficios de esta práctica para el ambiente.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

**\*\*El “Mes del Compostaje” abarca desde el 22 de marzo, fecha en que se conmemora el Día Mundial del Agua, hasta el 22 de abril conmemoración del Día Mundial de la Tierra.**

**Durante dicho mes, las personas, organizaciones de la sociedad civil y gobiernos promueven al compostaje como práctica sustentable.**

**Consideramos de vital trascendencia promover esta práctica en las escuelas como el órgano fundamental de la educación de nuestra sociedad.**

**Compostar es educación, la compostera es un aula ambiental única, además de una fuente de alegrías, abonos y alimento para el suelo, donde crecen nuestras plantas. Una acción muy rica para sumarse a los ámbitos educativos.**

**En la infancia es el mejor momento para incorporar hábitos que quedarán con nosotros por el resto de nuestras vidas.**

**Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.**

*Claudia Balagué*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Balagué.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. BALAGUÉ.**– Señora presidenta, la verdad que es un mes muy importante para trabajar el cuidado de nuestra tierra.

El mes mundial de Compostaje es definido a partir de que el 22 de marzo es el Día Mundial del Agua y el 22 de abril es el Día Mundial de la Tierra.

Entonces, cuán importante que es cuidar nuestros recursos naturales, trabajar en función de eso y no seguir depredando, como lamentablemente lo estamos haciendo, nuestros suelos, nuestros humedales y nuestros bosques, con las consecuencias que ya conocemos del cambio climático que estamos viviendo y padeciendo todos los días.

Decimos que es muy importante también esta adhesión porque va a permitir que el Ministerio de Educación trabaje en las escuelas, con prácticas concretas de compostaje, la mayoría de las docentes saben hacerlo perfectamente, y que los chicos fueran transmisores de esa práctica tan importante y de tanto aprendizaje hacia sus familias y hacia cada una de las casas y de los lugares donde habitan, porque realmente eso va a transformar una cultura del cuidado y va a transformar también lo que es la acumulación de residuos.

De la acumulación de residuos y los grandes basurales que tenemos, prácticamente la mitad de eso es material que podría utilizarse para compostaje. Así que imagínense cómo podríamos reducir los basurales a cielo abierto que tanto nos afectan también como comunidad.

Este proyecto pensamos que debe ser aplicado tanto en escuelas de gestión pública como en escuelas de gestión privada.

¿Y por qué tengo que hacer esta aclaración específicamente? Porque lamentablemente hoy nos hemos enterado de que los famosos vouchers educativos para colaborar con el sistema educativo y que ya había anunciado el Presidente en su campaña electoral, van a ser aplicados solamente a escuelas de gestión privada.

O sea, vamos a tener un doble aporte a las escuelas de gestión privada porque ya tienen el financiamiento estatal más el voucher educativo. Dejando de lado nuevamente a las escuelas de gestión pública y creemos que esto va a generar una nueva inequidad y una mayor desigualdad educativa.

Por eso hacemos hincapié en que cada uno de los proyectos que aprobemos tiene que considerar la educación estatal y la educación pública de gestión privada. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado.*

## 9.12 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto por el cual la Cámara declara de su interés 46 actos y/o eventos.

– *Ingresará con el N° 53.380-CD-DB.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. El “Festival de la Mujer Rural” a realizarse en la localidad de Maggiolo, departamento General López. Autores: Castellani – Argañaraz.
2. El proyecto Carboc realizado en cooperación entre las ciudades de Santa Fe, Argentina, y Grand Poitiers, Francia, cuyo objetivo es contribuir a compensar los Gases de Efecto Invernadero que fueron emitidos en el marco del proyecto de cooperación de refuerzo de las competencias de restauración del patrimonio arquitectónico santafesino. Autora: Ximena García.
3. El proyecto Ficol realizado en cooperación entre las ciudades de Santa Fe, Argentina, y Grand Poitiers, Francia, cuyo objetivo es la cooperación sobre la valorización y preservación del patrimonio arquitectónico con inspiración francesa. Autora: Ximena García.
4. El Acuerdo Marco de Cooperación entre las ciudades de Santa Fe, Argentina, y Dalian, China, para establecer de manera oficial relaciones de amistad y cooperación entre las dos ciudades en las áreas del comercio, economía, movilidad, transporte, energías renovables,





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- sostenibilidad, educación superior, información, deporte e intercambios entre jóvenes. Autora: Ximena García.
5. La 3ª Edición del Torneo de Fútbol Infantil Sabalito, de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, el 12, 13 y 14 de abril del corriente año. Autora: Jimena Senn.
  6. El 84º Aniversario del Sindicato de Artes Gráficas de Santa Fe el 7 de mayo, coincidiendo con el Día Nacional de los Trabajadores Gráficos. Autora: Natalia Armas Belavi.
  7. El 160º Aniversario de la ciudad de San José de la Esquina. Autores: Armas Belavi – Belatti – Blanco.
  8. El 50º Aniversario de la Escuela EETP y SO N° 300 de la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio. Autores: Scarpin – González.
  9. El “Ciclo de Encuentros de Economía Circular”, organizado por la Universidad Nacional del Litoral mediante sus Facultades de Ciencias Económicas, de Ingeniería Química y de Ingeniería y Ciencias Hídricas, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
  10. El desarrollo del deporte Kayak Polo en nuestra Provincia, principalmente en la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autora: Ximena García.
  11. El evento festivo familiar “Caminata por la Vida”, que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año, en la Costanera Oeste de la ciudad de Santa Fe. Autores: Armas Belavi – Argañaraz – Porcelli de Baró Graf.
  12. El 100º Aniversario de la Escuela “Hipólito Bouchard” N° 444 de Colonia Francesa, departamento San Javier. Autor: Dionisio Scarpin.
  13. La realización del Ciclo “Diálogos Públicos en torno al Constitucionalismo Argentino”, organizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral en el marco de la celebración por los 30 años de la Reforma Constitucional de 1994. Autores: Mahmud – Corral.
  14. El “Polo Educativo para el Desarrollo y la Innovación Tecnólogos”, edificio inaugurado en marzo de 2024 en la localidad de General Lagos, resultado de un proyecto de vinculación tecnológica impulsado por la Comuna de General Lagos ante la Universidad Nacional de Rosario y con el apoyo del gobierno de la Provincia de Santa Fe. Autores: Martorano – Rabbia.
  15. El 50º Aniversario de la institución del Club de los Abuelos, del barrio María Selva, ciudad de Santa Fe. Autor: José Corral.
  16. Las jornadas “Disposiciones Ambientales para una Producción Sostenible”, que tendrán lugar en la sede de la Sociedad Rural de Santa Fe el 21 de marzo. Autor: Mariano Cuvertino.
  17. La Fiesta del Algodón, 55º Edición provincial y 38º Edición nacional, a realizarse en Avellaneda, departamento General Obligado. Autores: Scarpin – Peralta – Mancini.
  18. El 25º Aniversario de la canonización de San Juan Calabria ocurrida el 18 de abril de 1999, por la curación milagrosa de la Sra. Rita Faccioli, oriunda de la Colonia Barros Pazos, distrito Reconquista, departamento General Obligado, durante junio de 1987. Autor: Emiliano Peralta.
  19. El 30º Aniversario del Colegio Visión de Futuro N° 1408, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Juan Argañaraz.
  20. El 38º Aniversario de la comparsa “Flor del Litoral”, de barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe. Autor: Rubén Galassi.
  21. El 2º Encuentro Nacional de Mujeres Pescadoras en el Jaaukanigás, organizado por la Asociación Civil Deportiva, Social, Cultural y Educativa “Pescadoras del Jaaukanigás”. Autores: Galassi – Peralta – Mancini.
  22. Los 100 años de la fundación del Club Social, Deportivo y Biblioteca Aldao de la localidad de Aldao, departamento San Lorenzo. Autoras: Balagué – Di Stefano.
  23. El 1º Congreso Regional de Mujeres Inspiradoras, El Trébol, departamento San Martín. Autor: Dionisio Scarpin.
  24. El Evento conmemorativo de los 25 años de trayectoria del Grupo La Contra, de la ciudad de Santa Fe. Autores: Rodenas – Farías – Arena.
  25. La actividad realizada por la Organización Autismo Santa Fe, “Yo también soy parte de este mundo. Si no estoy yo no es para todos”, en conmemoración al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril de 2024, en el Parque Federal de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Celia Arena.
  26. La trayectoria deportiva del equipo “Los Búhos”, conformado por personas ciegas en el año 2003 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autoras: Arena – Armas Belavi – Porcelli de Baró Graf.
  27. La actividad “Relatos de la Memoria” organizada por la Agrupación Salvador Allende el 22 de marzo en la Facultad de Humanidades y Ciencias. Autora: Gisel Mahmud.
  28. El 25º Aniversario de la EESO N° 699 Bachiller en Comunicación, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado. Autores: Mancini – Scarpin.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

29. El “Recital de música popular en conmemoración del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”, organizado por la Asociación Civil Norte Amplio por los Derechos Humanos, en la ciudad de Reconquista, el 24 de marzo de 2024. Autores: Mancini – Rojas.
30. El 125º Aniversario de la Escuela Nº 6 Mariano Moreno, institución educativa destacada de la ciudad de Santa Fe. Autores: Corral – González – Farías.
31. A la Cena Solidaria del Hospital José María Cullen, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que se realizará el 25 de abril. Autores: Argañaraz – Farías.
32. Al accionar de las suboficiales Rocío Navarro y Tamara Troncoso de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, quienes brindaron asistencia en un parto. Autores: Argañaraz – Porcelli de Baró Graf.
33. La actividad organizada por la Asociación Downup Santa Fe, en ocasión del Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down, a desarrollarse el 21 de marzo en el Parque de los Niños “Domingo Faustino Sarmiento”, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autoras: García – Armas Belavi – Arena – Porcelli de Baró Graf.
34. La 11ª Exposición Anual de Orquídeas de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. Autor: Dionisio Scarpin.
35. El 25º Aniversario de la Escuela Especial Nº 2115, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado. Autor: Dionisio Scarpin.
36. Los 30 años de la Iglesia Cristiana “Morada de Dios”, que se celebrará el 23 de marzo, en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autor: Juan Argañaraz.
37. El 18º Aniversario de la institución “Luz a las Naciones”, a cargo de los pastores Fernando y Ruth Amoros, de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, que se celebrará el 31 de marzo. Autor: Juan Argañaraz.
38. Las “Jornadas sobre Secreto Profesional”, organizadas por Instituto de Derecho Penal Económico del Colegio de Abogados de Rosario Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a desarrollarse el 27 marzo y 3 de abril en la ciudad de Rosario. Autor: Pablo Farías.
39. La Jornada “Agua para la Paz” en el marco del Día Mundial del Agua, que se desarrollará el 22 de marzo declarado por la Organización de las Naciones Unidas. Autora: Ximena Sola.
40. El premio a la “Trayectoria Empresaria” obtenido por Estela Coria organizado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en representación de la Federación de Centros Comerciales de la Provincia de Santa Fe, que se desarrolló el 19 de marzo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Ximena Sola.
41. Las Jornadas a celebrarse en el “Mes del Compostaje” en todo el territorio provincial del 22 de marzo, “Día del Agua”, al 22 de abril, “Día de la Tierra”, del corriente año. Autora: Lionella Cattalini.
42. El acto de reconocimiento a realizarse por la ESSO Nº 389 “Julio Migno” en el marco del “Día del Veterano y Caídos de Malvinas”. Autora: Gisel Mahmud.
43. El acto Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, el 2 de abril del corriente año. Autora: Jimena Senn.
44. El 62º Aniversario de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Carlos Centro, de la ciudad homónima, departamento Las Colonias, el 23 de marzo del corriente año; a desarrollarse en la localidad de San Carlos Sud, en el Centro de Formación y Capacitación Comunal. Autora: Jimena Senn.
45. El 16º Aniversario de la Iglesia Cristiana Visión de Águila, de la ciudad de Las Toscas, en virtud del gran trabajo social que realiza, con aquellos que atraviesan problemas de adicciones o consumos problemáticos. Autor: Walter Ghione.
46. El 60º Aniversario del Centro Dadores Voluntarios de Sangre, de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, que se celebrará el día 03 de abril. Autor: Juan Argañaraz.

*Clara García*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

### 10 INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, GREMIALES Y DE PREVISIÓN SOBRE ACINDAR

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Previo al tratamiento de las Preferencias acordadas y tal como fue resuelto en Labor Parlamentaria, le solicito al presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, diputado Joaquín Blanco, que haga un informe referente a la labor de la Comisión días atrás en la ciudad de Villa Constitución.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Señora presidenta, quiero contarles a todos los pares, que la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión estuvo constituida y reunida en pleno, en la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

ciudad de Villa Constitución, hace ocho días, en el marco de la convulsionada situación social, producto de la incertidumbre que provoca el desempeño de la planta de Acindar en dicha localidad, vinculada a la suspensión de sus actividades. En el medio de un conflicto gremial con una fuerte participación no solamente de la UOM, sino de distintos gremios, hubo manifestaciones que fueron masivas en la autopista Rosario-Buenos Aires.

Y desde la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión nos constituimos en el Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución, en una sesión donde tuvieron la palabra todos los sectores de la vida económica y gremial de Villa Constitución. Participó la UOM, participó la Cooperativa 7 de Mayo, participaron diferentes gremios que hacen también al entramado sindical de Villa Constitución. Y también participaron sectores empresariales, el Centro de Industriales de Villa Constitución, empresarios pyme, la mayoría de ellos proveedores de Acindar y también participó el Centro Comercial de dicha localidad.

Fue un encuentro que contó con un amplio arco institucional y político, quienes nos constituimos en Villa Constitución. De la comisión participaron diputadas y diputados de todos los bloques. Y también estaban presentes el Intendente Municipal Jorge Berti, el Presidente del Concejo Municipal y concejales de todas las bancadas que también manifestaron su voz.

Desde la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión primero queremos poner en perspectiva lo que se está jugando en Villa Constitución. Como todos sabemos, Acindar, aquella mítica empresa del acero argentino, desde el año 2006 pertenece a un grupo multinacional que, a través de diferentes fusiones, forma parte del principal conglomerado de producción de acero del mundo. Y para que tengamos dimensión, las decisiones productivas que se toman en Acindar, se toman desde la sede de esa empresa multinacional que está en Luxemburgo y esa empresa tiene más de 200.000 trabajadores en el mundo y tiene más de 60 plantas, con lo cual las decisiones que se toman en el marco de la realidad argentina la ven en un tablero global que obviamente tiene repercusiones directas sobre los planes de inversión, los planes de empleo y sobre la capacidad productiva que tenga la planta de Acindar.

Unánimemente todos los sectores empresariales, pymes, comerciales y obviamente los trabajadores reclaman certezas sobre la continuidad laboral de Acindar y exigen dos cuestiones. Por parte de la empresa: claridad sobre cuál es su idea de producción para este año. Los trabajadores reclaman saber en una mesa cuáles son las paradas de horno o los frenos de planta que tiene prevista la empresa. Obviamente, todavía no se produjo ningún despido, pero sí hay suspensiones, no hay horas extras, sí se han ofrecido retiros voluntarios, esto genera mucha angustia en todos los trabajadores de Acindar. Pero tal vez lo que estamos viviendo con mayor preocupación es el entramado productivo que rodea Acindar, que son esas pequeñas pymes, proveedoras de servicios y de bienes, que viven por y para Acindar y que generan puestos de trabajos industriales sumamente relevantes y que están en una situación de parate, de no ingresos, a partir del freno de Acindar. Con lo cual la presencia de la Comisión fue no solamente para poner en relevancia las voces de lo que está sucediendo en Villa Constitución, sino para asumir compromisos en materia de gestiones públicas.

El día de hoy están todavía reunidas, desde las 10 de la mañana en sede del Ministerio de Trabajo, la UOM y la empresa, a través de sus gerentes negociando un acta para poder cerrar un acuerdo a través de la intermediación del Ministerio de Trabajo de la Provincia. Los trabajadores reclaman conocer los planes de la empresa, los empresarios pymes reclaman saber cuál va a ser la política con respecto a sus proveedores y hacen dos planteos muy concretos. Por un lado, que la Secretaría de Trabajo de Nación se involucre en el conflicto.

Cuando estábamos en Villa Constitución, hacía 24 horas el Presidente había despedido por los medios al Secretario de Trabajo de Nación y los trabajadores no tenían una interlocución con el Ministerio de Trabajo de Nación, que claramente estas empresas, que tienen una escala que excede a la Provincia de Santa Fe, necesita la participación del Ministerio de Trabajo de Nación y, por otro lado, la participación del Ministerio de Economía, porque también en esa semana se había anunciado la apertura, a través de una resolución, a las importaciones alimenticias.

Y lo que nos plantearon con mucha claridad, tanto los trabajadores como los empresarios pymes, es que el sostenimiento de la política industrial argentina del acero está basado en barreras de protección, para que justamente en un mundo que produce más acero que el que consume, el acero barato de Turquía o de China no ingrese por nuestras fronteras y arrase toda posibilidad de producir acero en nuestro país.

Si se levantan las barreras arancelarias, si se levanta la protección al acero, lo que vamos a estar viviendo en la Argentina es un industricidio basado en este sector que genera



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

empleos de calidad, pero aparte da soberanía productiva para pensar el entramado de la Argentina.

La Comisión se reunió en un día de mucha lluvia, un día que se inundó Villa Constitución y todo el departamento, allí estuvieron presentes absolutamente todos los actores, gente y diputados provinciales que viajaron muchísimos kilómetros para poder estar presentes y acompañar la decisión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de involucrarse en el conflicto como tiene que ser, sentar a las partes, sentar a la empresa junto con los trabajadores y encontrar un camino para llevar alguna certeza y un marco institucional de acompañamiento a la empresa.

Así que insistimos, unánimemente reclamar la presencia de la Secretaría de Trabajo de la Nación y una política industrial que no destruya la producción de acero en nuestra Argentina. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

**SRA. SOLA.**– Simplemente quiero acotar que durante más de 60 años en nuestro país hemos tenido, excepto cortos intervalos de tiempo, una economía protegida, arancelada, cerrada al mundo, altamente subsidiada y en muchos sectores muy ineficiente, con la promesa de que esas políticas llevarían al país a desarrollarse económicamente y el resultado ya es conocido por todos. Gracias, señora presidente.

## 11 PREFERENCIAS

### 11.1 LEY DE GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Preferencia N° 1: Proyecto de ley N° 52.779-PE, Mensaje N° 5.068 del Poder Ejecutivo, (Reunión Conjunta), por el cual se establece la Ley de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

Las Comisiones de Derechos y Garantías, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General han considerado el proyecto de Ley N° 52.779-PE, Mensaje N° 5.068 del Poder Ejecutivo, por el cual se establece la Ley de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I

#### DEFINICIONES GENERALES, ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY Y UNIDAD DE GESTIÓN

**Artículo 1.- Innovación Pública. Definición.** Se entiende por Innovación Pública al desarrollo, implementación, mejoramiento o incorporación de nuevas soluciones, procesos o abordajes que mejoren las respuestas, las capacidades de acción y adaptación del Estado a los dinámicos y cambiantes desafíos colectivos, mejorando la calidad y efectividad de las intervenciones, la participación ciudadana y la calidad democrática.

**Artículo 2.- Estado Inteligente. Definición.** Se entiende por Estado Inteligente a aquél que construye e incrementa de forma continua su capacidad de aprendizaje a partir de la recolección, interpretación y análisis de grandes volúmenes de información que la misma administración u otras agencias o actores producen, tanto a partir de fuentes tecnológicas como humanas, contribuyendo al análisis y comprensión de problemas de políticas públicas para la generación anticipatoria y proactiva de procesos dinámicos de adaptación y respuesta, promoviendo mayor cercanía e implicación del Estado con la sociedad y sus diversos actores.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones presentes son aplicables al sector público provincial no financiero conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 12.510. Las Municipalidades y Comunas podrán adherir en lo relativo a la promoción y aplicación de la innovación pública, la adopción de nuevas tecnologías, la gestión y gobernanza de datos, las compras públicas de innovación y el financiamiento de proyectos de innovación pública.

**Artículo 4.- Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Creación.** Créase en la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, o el organismo que en un futuro lo reemplace, la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología, la cual está





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

encargada de administrar, supervisar, coordinar y fomentar las actividades de innovación y de desarrollo e incorporación tecnológica en el ámbito público.

**Artículo 5.-** Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Integración. La Unidad de Gestión también se integra con un/a representante de la Cámara de Diputadas y Diputados, un/a representante de la Cámara de Senadores, un/a representante del Poder Judicial.

Se relaciona con los órganos del Estado involucrados en la innovación pública y el desarrollo e incorporación de tecnologías digitales y se conformará como Órgano Rector en la materia.

La composición, estructura y operatividad de la Unidad de Gestión serán definidas mediante reglamentación específica, asegurando su funcionamiento eficaz, la transparencia en cada uno de sus actos, y el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 6.-** Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Funciones. La Unidad de Gestión es responsable de:

- a) definir las políticas y estrategias de innovación pública en concordancia con los objetivos y metas establecidas en la presente;
- b) supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos de innovación pública y de desarrollo e incorporación de tecnologías de la información y la comunicación para asegurar la adecuación y coherencia con las políticas y estrategias que fije el Poder Ejecutivo;
- c) promover la implementación de mecanismos de coordinación entre las distintas entidades gubernamentales involucradas en la ejecución de los proyectos de innovación;
- d) impulsar la interoperabilidad como parte de la transformación digital pública, para permitir un intercambio seguro de datos entre organismos y facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios que brinda la administración, a los fines de evitar que tenga que presentar la misma información de forma reiterada;
- e) promover la cultura de la innovación en el ámbito público, fomentar la capacitación y la colaboración interinstitucional;
- f) desarrollar la actividad de innovación pública, garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y en la ejecución de los proyectos; y,
- g) fomentar la participación ciudadana en la definición de las políticas de innovación y en la evaluación de los proyectos, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

**Artículo 7.-** Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Consulta previa y participación. La ejecución o implementación de proyectos de innovación pública o que involucren la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de los órganos y entes alcanzados por la presente, deberán realizarse con previa consulta y participación de la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. La violación de lo establecido hará responsable administrativamente a los agentes públicos que autorizaren su implementación.

**Artículo 8.-** Comisión de seguimiento y control. Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Bicameral para la Innovación Pública, con la misión de velar por el cumplimiento de los objetivos presentes, el seguimiento y control de las facultades, deberes y obligaciones de la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología, en la implementación de la misma.

La Comisión estará compuesta por diez legisladores/as, cinco diputados/as y cinco senadores/as en la que estarán representados los diversos sectores políticos de la Legislatura, en lo posible, quienes durarán hasta la expiración de su mandato. En la primera reunión de comisión deberán elegir Presidente/a y Vicepresidente/a y dictar un reglamento de funcionamiento.

La Comisión tiene amplias facultades para requerir información o documentación sobre la implementación de la presente y convocar a la Unidad de Gestión para la Innovación y Tecnología para que informe sobre la puesta en marcha y avances de la misma.

## CAPÍTULO II

### APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

**Artículo 9.-** Impulso a la incorporación de tecnologías innovadoras. El Estado incentiva la adopción de nuevas tecnologías con el objetivo de optimizar la eficiencia, mejorar la efectividad y calidad de las intervenciones, la transparencia y accesibilidad en la gestión pública. Se promoverá la integración de disciplinas y tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial (IA), robótica, internet de las cosas (IoT), blockchain, ciencias de datos, entre otras actuales o futuras, en los procesos y servicios gubernamentales, en consonancia con las regulaciones y estándares éticos, técnicos y de seguridad vigentes.

**Artículo 10.-** Principios en la incorporación de nuevas tecnologías. Las tecnologías adoptadas deben alinearse con los siguientes principios fundamentales:

- a) neutralidad tecnológica: asegurar que las tecnologías implementadas no favorezcan a ningún proveedor o tecnología en particular, permitiendo la competencia y la innovación de acuerdo a estándares y consensos técnicos y científicos;
- b) interoperabilidad: facilitar la interacción y el intercambio de datos entre diferentes sistemas y tecnologías, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa entre los diferentes organismos alcanzados por la presente;





- c) **accesibilidad:** garantizar que las tecnologías puedan ser utilizables por todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas, asegurando la inclusión digital;
- d) **seguridad de los datos:** implementar todas las medidas necesarias a efecto de proteger los datos contra accesos, modificaciones o divulgaciones no autorizadas, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos e información;
- e) **privacidad de los datos:** respetar y proteger los datos personales de los ciudadanos, garantizando el cumplimiento de las prescripciones generales de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, su reglamentación o las que en el futuro las reemplacen;
- y,
- f) **principio de no discriminación:** el diseño y la implementación de tecnologías inteligentes debe respetar el principio de no discriminación, evitar y prevenir el procesamiento de información y de datos bajo sesgos o distinciones frente a los seres humanos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

**Artículo 11.- Tecnologías emergentes. Regulación.** La Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología propondrá el desarrollo del marco normativo para la investigación, desarrollo, uso y regulación de la Inteligencia Artificial (IA), robótica, internet de las cosas (IoT), tecnologías de blockchain, ciencias de datos, tecnologías de procesos robóticos automatizados y otras que puedan surgir en el futuro, dentro del Estado, con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos, la privacidad y la seguridad de los ciudadanos, fomentar la transparencia, la ética y la responsabilidad en su aplicación.

**Artículo 12.- Principios éticos aplicables a la IA.** Todo desarrollo y uso de IA debe estar basado en principios éticos fundamentales que garanticen el respeto de los derechos humanos, asegurando la dignidad y diversidad humana, la privacidad, la transparencia, la responsabilidad y la equidad.

### CAPÍTULO III GOBIERNO DIGITAL

**Artículo 13.- Gobierno Digital. Definición.** Se entiende por Gobierno Digital a la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos del sector público con el fin de crear valor bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación, recreando y fortaleciendo la democracia y procurando alcanzar un desarrollo sustentable que posibilite la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

**Artículo 14.- Principios rectores.** Son principios rectores del Gobierno Digital:

- a) **centralidad en las personas:** orientación de los servicios hacia los destinatarios, beneficiarios y receptores, promover la mejora de los tiempos y calidad de las respuestas, la recepción de sus necesidades, demandas, reclamos y la apertura de espacios de participación;
- b) **simplicidad y agilidad:** unificar, simplificar y facilitar la vinculación de los ciudadanos con el Estado mediante la utilización de las TIC para mejorar el acceso y optimizar los tiempos involucrados en las transacciones;
- c) **calidad:** mejorar de forma continua el proceso de prestación de los servicios con orientación a los usuarios y ciudadanos;
- d) **eficiencia:** utilizar todas las potencialidades de las TIC para simplificar los procedimientos internos del Estado y las interacciones con usuarios y ciudadanos, con el objetivo de reducir los costos involucrados en dichas tramitaciones;
- e) **transparencia:** facilitar el acceso a la información pública y promover la transparencia activa;
- f) **participación:** generar nuevos espacios de intercambio de información y opinión entre el Estado y la ciudadanía mediante la utilización de las TIC;
- g) **integración:** propender a extender la vinculación de la sociedad con el Estado reduciendo, y si es posible eliminando, los efectos de las desventajas que sufren las personas, empresas y comunidades por razones de nivel económico, posición social y ubicación geográfica;
- h) **interoperabilidad:** el intercambio seguro de documentos y datos entre organismos; e,
- i) **orientación al desarrollo:** propender a mejorar la competitividad de los actores económicos, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a todo tipo de información relevante para el desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios.

**Artículo 15.- Administración Digital. Despapelización.** Se promoverá que toda la actividad interna o externa, cumplida en ejercicio de la función pública, se desarrolle mediante herramientas y tecnologías digitales que minimicen el uso del papel.

**Artículo 16.- Expediente Digital.** Se promoverá la sustitución del papel como soporte de los expedientes y demás actuaciones, y de toda actividad cumplida en ejercicio de la función pública por medios digitales o electrónicos válidos, aportando a una transformación digital completa e integral de la actividad del Estado.

**Artículo 17.- Firma Digital y Electrónica. Eficacia jurídica.** Se fomentará el empleo de la firma electrónica y la firma digital en las condiciones establecidas en la normativa nacional y provincial aplicable.



Todo documento firmado electrónica o digitalmente tiene para el sector público provincial idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 18.- Transformación digital.** Los órganos y entes alcanzados por la presente formulan, suscriben y remiten los oficios administrativos o judiciales exclusivamente mediante las herramientas digitales establecidas. El órgano de aplicación debe definir el plazo para su efectiva implementación.

**Artículo 19.- Domicilio Digital. Definición.** Se entiende por domicilio electrónico o digital a una bandeja de notificaciones electrónicas, consistente en un sistema que registra las notificaciones y emite, para el emisor o destinatario, una constancia que acredite su existencia y materialidad, constituyendo prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación, comunicación realizados o toda otra documentación oficial.

**Artículo 20.- Domicilio Digital. Constitución.** El domicilio digital o electrónico será de carácter obligatorio. Toda persona humana o jurídica lo debe constituir para interactuar con las entidades gubernamentales en el ámbito provincial. Será responsabilidad de la persona interesada, su representante legal o persona apoderada, acceder al domicilio digital con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí remitidas.

La Unidad de Gestión junto con otros organismos del Estado diseñarán acciones que permitan la conformación de domicilio digital a todas aquellas personas que por sus condiciones económicas o sociales no cuenten con el mismo.

**Artículo 21.- Domicilio Digital. Validez y efectos legales.** Las notificaciones, comunicaciones y documentación enviadas al domicilio electrónico constituido deberán ser accesibles y seguras, tendrán plena validez y los mismos efectos jurídicos que las realizadas en forma personal o por otros medios admitidos legalmente.

**Artículo 22.- Sede Digital. Plataformas digitales multicanal y omnicanal.** Se promueve el acceso y contacto ágil, fluido y de calidad de la ciudadanía a las plataformas digitales destinadas a la realización de trámites y acceso a servicios gubernamentales. A través de la disposición de un menú de herramientas de comunicación digital amplio, diverso, abarcativo y representativo de la diversidad social y económica existente en la provincia, procurando herramientas que permita incorporar a las personas que hoy no se encuentran digitalizadas.

**Artículo 23.- Consagración de la gratuidad y accesibilidad de las Plataformas Digitales.** Se consagra la gratuidad en el acceso y utilización de las plataformas digitales destinadas a la realización de trámites y comunicaciones, que asegure de esta manera el derecho de toda la ciudadanía a la interacción digital con el Estado.

El principio de gratuidad consagrado en el párrafo precedente, no exime de las tasas administrativas que, fundadas en el costo real del servicio, puedan estar asociadas a la obtención de algunos documentos o certificados.

El Estado deberá avanzar progresivamente en la implementación de medidas que garanticen la accesibilidad a personas con discapacidades visuales o con otras diversidades funcionales que pudieran representar una barrera para el uso de estas plataformas.

**Artículo 24.- Reingeniería y digitalización.** La Unidad de Gestión define las entidades y jurisdicciones que deberán realizar reingeniería en sus procesos y estructuras, de manera tal que les permitan alcanzar el objetivo de simplificar, optimizar y modernizar los procedimientos, promover la eficiencia, transparencia y accesibilidad a la gestión pública.

**Artículo 25.- Desburocratización y simplificación normativa.** Se debe promover la revisión y simplificación de la normativa vigente, eliminando trabas burocráticas y redundancias, facilitar la comprensión y el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la ciudadanía y las entidades del sector público y privado.

**Artículo 26.- Prohibición de la solicitud de documentación.** A partir de la fecha que determine la Autoridad de Aplicación, se prohíbe a los órganos y entidades del sector público provincial requerir certificados, documentos o toda información que el mismo Estado genere o, de algún modo, ya disponga, o que por el principio dinámico del acceso pueda obtener más fácil que el requerido, promoviendo el principio “una sola vez” que permite a la administración pública reutilizar e intercambiar los datos entre sí a fin de que las personas humanas y jurídicas proporcionen cierta información estándar una única vez.

**Artículo 27.- Ventanilla Única Digital.** Se establece el principio de Ventanilla Única Digital como mecanismo para la gestión de trámites y acceso a servicios gubernamentales por parte de personas humanas y jurídicas.

#### CAPÍTULO IV CIUDADANÍA DIGITAL

**Artículo 28.- Ciudadanía Digital. Definición.** Se entiende por Ciudadanía Digital al conjunto de derechos, responsabilidades, obligaciones y oportunidades que posee la ciudadanía en el entorno digital. Medio a través del cual las personas humanas o jurídicas pueden participar e interactuar con organizaciones de la sociedad civil y el Estado, acceder a bienes, servicios y beneficios del sector público provincial.



**Artículo 29.- Procedimiento de constatación de identidad.** Con el objeto de centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado, la Unidad de Gestión deberá definir un procedimiento para constatar la identidad de los usuarios a través de la documentación requerida para tal efecto y emitir su correspondiente identificación digital.

**Artículo 30.- Identificación Digital. Definición.** Se entiende por Identidad Digital al proceso tecnológico, datos, validación y autenticación utilizada por los sistemas informáticos para representar e identificar personas humanas o jurídicas. La provincia podrá suscribir convenios con organismos públicos o entidades privadas para la validación de la identidad de las personas a distancia y en tiempo real a partir de la autenticación biométrica.

**Artículo 31.- Protección de datos.** El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para almacenar en un solo lugar y bajo estrictas condiciones de seguridad todos los documentos digitales generados a partir de la identificación digital de la ciudadanía y las organizaciones.

**Artículo 32.- Derechos de la Ciudadanía Digital.** Los derechos de la Ciudadanía Digital son:

- a) acceso: acceder y utilizar las tecnologías de información y comunicación en un entorno digital del sector público provincial que garantice la igualdad, la no discriminación y la gratuidad;
- b) educación digital: recibir educación y capacitación para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación;
- c) protección de datos personales: protección de sus datos personales, conforme a las normativas vigentes en materia de protección de datos; y,
- d) participación digital: participar activa y responsablemente en los espacios digitales, contribuyendo al debate público y al ejercicio democrático.

**Artículo 33.- Fomento de la Ciudadanía Digital.** El Poder Ejecutivo Provincial promoverá iniciativas que fomenten la Ciudadanía Digital, incluyendo programas de educación y capacitación digital, campañas de concientización sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, y el desarrollo de plataformas digitales que faciliten la participación ciudadana en la gestión pública, en particular sobre toda persona que por distintas razones presente dificultades de accesibilidad digital.

#### CAPÍTULO V

##### PATRIMONIO DIGITAL

**Artículo 34.- Patrimonio digital.** Son considerados activos digitales y objeto de resguardo patrimonial digital público las publicaciones en portales web de noticias y redes sociales de la provincia y organismos descentralizados, el banco de imágenes y registro audiovisual de los actos oficiales, la agenda pública del gobernador, la base de conocimiento de las consultas ciudadanas y toda plataforma tecnológica que permita la participación ciudadana y la construcción de una historia digital que debe ser resguardada. Esta nómina podrá ampliarse por vía reglamentaria.

**Artículo 35.- Archivo digital.** Créase, en el ámbito del Archivo General de la Provincia, el “Archivo Activos Digitales de Santa Fe”, cuya misión será la descripción, clasificación, preservación y acceso de todos los activos digitales públicos del gobierno de la provincia.

**Artículo 36.- Custodia y preservación de los activos digitales.** El Gobierno de la Provincia debe preservar todos los activos digitales que constituyan la memoria digital de la provincia, de una manera fácil de acceder y duradera en el tiempo.

En caso de modificaciones de los activos digitales, deberá respaldarse todo el contenido digital que exista hasta ese momento en un medio electrónico que sirva a tal fin. El resguardo debe ser accesible para la población a través de un portal web dispuesto a tal fin. Asimismo, dichos activos digitales deberán respaldarse con una frecuencia pertinente acorde a su uso y utilización.

**Artículo 37.- Nombres, cuentas y credenciales de acceso.** En el caso de las cuentas de redes sociales de uso oficial, serán propiedad exclusiva del gobierno de la provincia, quien no podrá cambiar el nombre ni usuario con el cual esa cuenta fue creada en cada plataforma, salvo que una ulterior Ley de Ministerios reasigne, cree o modifique las competencias actuales, en cuyo caso se podrá realizar dicha adecuación. Las credenciales de acceso a cada una de las plataformas serán puestas a disposición de las autoridades superiores, quienes deberán velar por su preservación.

**Artículo 38.- Asesoramiento técnico.** A fin del efectivo resguardo de los activos digitales públicos a los que se alude en el artículo 34, el área responsable de la administración, custodia y preservación de los activos digitales deberá requerir el asesoramiento técnico de la Secretaría de Tecnologías para la de Gestión, del Archivo General de la Provincia y de todo otro organismo del Estado que estimare pertinente.

Por vía reglamentaria se establecerán los principios y características que deberá respetar el proceso de transición de administración de las cuentas oficiales entre las autoridades superiores del gobierno saliente y los representantes del gobierno electo.

#### CAPÍTULO VI

##### GOBERNANZA DE DATOS

**Artículo 39.- Definiciones.** A los fines presentes se entiende por:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- a) **gobernanza de datos:** al conjunto de políticas, normativas, procedimientos y prácticas institucionales destinadas a regular la obtención, gestión, protección, disposición y uso de los datos generados, recolectados, procesados o custodiados por el Estado;
- b) **base de datos:** al conjunto de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica. Indistintamente, se la puede denominar también como archivo, registro, fichero o banco de datos;
- c) **datos personales:** a la información referida a personas humanas determinadas o determinables. Se entiende por determinable la persona que puede ser identificada directa o indirectamente por uno o varios elementos característicos de su identidad física, fisiológica, genética, biométrica, psíquica, económica, cultural, social o de otra índole;
- d) **datos personales sensibles:** a aquellos que se refieren a la esfera íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el mismo. De manera enunciativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen étnico, creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical u opiniones políticas; datos relativos a la salud, discapacidad, a la preferencia u orientación sexual; datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar aspectos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para su titular y que estén dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona humana; y,
- e) **titular de los datos:** a la persona humana cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente.

**Artículo 40.- Principios rectores.** Son principios rectores de la Gobernanza de Datos:

- a) **datos de utilidad pública:** la producción de datos sectoriales está orientada en función de la necesidad y requerimientos de la unidad estatal que los gestiona, las demás agencias y unidades que conforman el Estado, debiendo compatibilizar su plan de gestión con los requerimientos y demanda de éstas;
- b) **datos oportunos:** los datos serán capturados, suministrados y actualizados en un tiempo apropiado para la toma de decisiones;
- c) **datos permanentes:** los datos generados a lo largo del tiempo deberán ser conservados y estar disponibles, de manera tal que se permita la comparación entre los valores anteriores y los actuales. Se deben conservar en el tiempo en una localización estable;
- d) **gestión eficiente de datos:** la organización del ciclo de la gestión de los datos establecerá los procesos que permitan optimizar los recursos invertidos en la captura y tratamiento de los datos, de manera que el esfuerzo realizado sea proporcional a la utilidad obtenida;
- e) **datos de calidad:** los procesos establecidos serán sometidos a controles, de manera que sea posible certificar la veracidad y calidad de los datos producidos;
- f) **datos procesables por máquinas:** los datos deben estar estructurados y en formatos abiertos que permitan su tratamiento e interpretación por equipos electrónicos de manera automatizada;
- g) **gestión de extremo a extremo:** la gestión de los datos y la información deben ser manejadas en su tránsito desde las etapas de planeación técnica hasta la satisfacción de una necesidad por parte de un cliente o usuario, incluyendo actividades de planeación, captura, organización, acceso, descubrimiento y uso de la información. Todas las etapas que atraviese el dato se regirán por el principio de no repudio, entendiéndose por éste la autenticidad de todas las comunicaciones a través de seguridad criptográfica, lo que permite demostrar la participación de las partes tanto en origen, mediante pruebas de envío, como en destino, mediante la generación de pruebas de recepción;
- h) **ética:** la recolección, uso y publicación de los datos no debe tener impacto negativo ni ser potencialmente dañino para los individuos ni para la sociedad de acuerdo a perspectivas y principios de los derechos humanos; e,
- i) **gestión segura:** los datos deben contar con las correspondientes medidas de protección contra el acceso, divulgación, alteración o destrucción no autorizado y de resguardo de la información personal conforme a las leyes de protección de datos personales.

**Artículo 41.- Naturaleza de los datos públicos.** Todas las bases de datos gestionadas por los sujetos alcanzados por la presente configuran un bien del dominio público provincial y deben constar en formato digital.

**Artículo 42.- Integración de datos e interoperabilidad.** Se promueve la integración e interconexión de datos generados por los diversos entes y organismos provinciales, nacionales y municipales. A tales fines se propiciará la celebración de convenios de colaboración con el Estado Nacional, Municipalidades y Comunas, que favorezcan la conformación de plataformas interconectadas de datos multinivel, con base en normas nacionales y marcos de interoperabilidad internacionales. La Unidad de Gestión establecerá los protocolos y autorizaciones para definir la accesibilidad a los datos generados por el Estado.

**Artículo 43.- Protección y privacidad de los datos.** El Poder Ejecutivo debe disponer todo lo necesario para la protección y la privacidad de los datos personales, incluyendo medidas de





anonimización que garanticen la confidencialidad e integridad de la información y otras tendientes al mismo fin. Asimismo, debe preservar la información expresamente clasificada como reservada, referida a seguridad, investigación, inteligencia o relaciones internacionales y, en general, toda otra información encuadrada en las excepciones previstas en el artículo 52.

Artículo 44.- Unidades especializadas en análisis estratégicos de datos. Se promoverá la creación de áreas especializadas interdisciplinarias e intersectoriales en el sector público provincial para la explotación, análisis e interpretación de datos que asistan a la toma de decisiones y al desarrollo de políticas basadas en evidencia.

Artículo 45.- Organismos de enlace. En un plazo máximo de noventa (90) días contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial los sujetos alcanzados por la misma deberán identificar el órgano de enlace dentro de sus respectivas jurisdicciones a los fines de su implementación.

#### CAPÍTULO VII

#### DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 46.- Derecho de acceso a la información pública. Definición. El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, de acuerdo a los principios y limitaciones establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 47.- Información pública. Definición. La información pública es todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados del presente capítulo generen, obtengan, transformen, controlen o custodien.

Artículo 48.- Ampliación del alcance. Serán alcanzados por las disposiciones del presente capítulo, además de los órganos y entes previstos en el artículo 3, los siguientes sujetos:

- a) Municipalidades y Comunas de la Provincia, o a organizaciones privadas o públicas no estatales que reciban subsidios o fondos o aportes de cualquier tipo de parte de alguno de los organismos alcanzados por la presente. En estos casos se considera información pública en los términos de esta ley y a los fines de su acceso, aquella que se relacione directamente con la aplicación de los fondos recibidos por el sujeto destinatario del beneficio y que refiera a un interés público; y,
- b) persona ajena a cualquiera de los organismos alcanzados por la presente, que resultare concesionaria, prestataria o contratista de un servicio público o detentare un título jurídico que le otorgare el uso o la explotación de un bien del dominio público. En estos casos se considera información pública aquella que se relacione directamente con el objeto del permiso, la licencia, la concesión o del acto por el cual se le haya otorgado la prestación del servicio público o el uso o la explotación de un bien del dominio público y que refiera a un interés público.

Artículo 49.- Legitimación activa. Toda persona humana o jurídica, pública o privada, que acredite simple interés, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información pública.

Artículo 50.- Modo de brindar la información. La información, entendida como todo tipo de dato contenida en documentos de cualquier formato debe ser brindada en el estado en que se halle al momento de efectuarse la petición, no habiendo obligación de procesarla, ordenarla, ni realizar una investigación para responder al pedido, ni contestar pregunta. Cuando la información requerida contenga datos personales o perfiles de consumo, estos datos deben ser protegidos.

La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información con la que no se cuente al momento del pedido, salvo que exista obligación legal de producirla. Previo a brindar el acceso a la información solicitada, el sujeto requerido tiene el derecho de recuperar el gasto incurrido si correspondiere.

Artículo 51.- Deber de información parcial. En el caso que un documento contenga información a la cual se pueda acceder parcialmente, se deberá permitir el acceso a la parte que no se encuentre contenida entre las excepciones detalladas en el artículo 52.

Artículo 52.- Excepciones. Los sujetos comprendidos en la presente deben exceptuarse de permitir el acceso a la información pública requerida cuando así se establezca por el ordenamiento jurídico, o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) información expresamente clasificada como reservada, referida a seguridad, investigación, inteligencia, relaciones internacionales, o por la existencia de un interés público prevaleciente debidamente fundamentado;
- b) secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos. Cuando se pretenda resguardar estrategias y proyectos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos, de comunicaciones comerciales o financieros, cuya revelación pudiera perjudicar el interés público;
- c) información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;
- d) información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario de la provincia;
- e) información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o en un procedimiento administrativo, o cuando divulgare





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- f) cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional;
- g) cuando se trate de datos personales de carácter sensible en los términos de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales, cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad o al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;
- h) cuando su acceso pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;
- i) los antecedentes o proyectos de actos normativos hasta el momento de su protocolización o de su dictado, cuando no correspondiera la protocolización. En el caso de proyectos de índole legislativa y sus antecedentes en los términos del artículo 72 inc. 3 y artículo 56 in fine de la Constitución Provincial, hasta que el proyecto es remitido y recibido en el Órgano Legislativo. Ello así, salvo el caso en el que se hubiere convocado a un procedimiento participativo en los términos previstos en el capítulo XIII del reglamento aprobado por el Decreto N° 4.174/15;
- j) cuando por el tipo de información de que se trate, el acceso pueda afectar su conservación material;
- k) cualquier tipo de información susceptible de ser aprovechada por el requirente en forma indebida o en desmedro del principio de igualdad o de la libre competencia respecto de otras personas; y,
- l) las bases de datos de domicilios, teléfonos o correos electrónicos.

**Artículo 53.-** Transparencia activa. Los órganos y entes alcanzados y previstos en el artículo 3, deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página web oficial de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Asimismo, los órganos y entes obligados deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- a) un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
- b) su estructura orgánica y funciones;
- c) la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria;
- d) el presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado y la cuenta de inversión;
- e) el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores;
- f) toda norma jurídica, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que consta la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
- g) los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- h) los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;
- i) los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- j) todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- k) información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por la presente para interponer los reclamos ante la denegatoria;
- l) un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
- m) mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
- n) las acordadas, resoluciones y sentencias del Poder Judicial;
- o) la información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia; y,
- p) el acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de internet.

**Artículo 54.-** Régimen más amplio de publicidad. Las obligaciones de transparencia activa contenidas en la presente, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.



**Artículo 55.- Excepciones a la transparencia activa.** A los fines del cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 serán de aplicación, en su caso, las excepciones al derecho de acceso a la información pública previstas en el artículo 52, especialmente la referida a la información que contenga datos personales.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

**Artículo 56.- Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología. Creación.** Créase el Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología como el conjunto de procedimientos y prácticas destinados a adquirir bienes y servicios innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a efectos de la implementación de la presente.

**Artículo 57.- Objetivos.** Los objetivos del Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología son:

- a) fomentar la innovación en el sector público;
- b) promover la colaboración entre el sector público, el sector privado, el sector académico, y organizaciones de la sociedad civil;
- c) mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos; y,
- d) estimular el desarrollo económico y tecnológico.

**Artículo 58.- Procedimientos.** El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos específicos para la realización de Compras Públicas de Innovación y Tecnología, incluyendo los criterios de selección, adjudicación y evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión de las actuaciones, igualdad entre los oferentes, equidad, buena fe y competencia en dichos procedimientos.

El Poder Ejecutivo, a través de la Unidad de Gestión creada por el artículo 4, o el organismo que disponga, deberá informar al Poder Legislativo los procedimientos definidos en el marco del Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología.

**Artículo 59.- Comisión Evaluadora.** En todo procedimiento de selección, la evaluación y ponderación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que, con independencia técnica, manifestará su parecer objetivo y especializado a través de un dictamen fundado.

La Comisión Evaluadora está integrada por un equipo técnico de formación multidisciplinaria que contará con competencia y experiencia comprobada en áreas técnicas, científicas, tecnológicas y de innovación, de gestión de proyectos y, con carácter general, en ámbitos especializados que contribuyan al mejor análisis de las propuestas formuladas para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

El órgano a determinar por el Poder Ejecutivo según lo establece el artículo 62, será responsable de la publicidad y difusión de los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras.

**Artículo 60.- Promoción de la participación de pequeñas y medianas empresas y startups.** El Régimen del presente capítulo debe contemplar mecanismos, medidas y procedimientos específicos que fomenten la efectiva inclusión y participación equitativa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), empresas emergentes o startups y cooperativas de trabajo, que garantice la competencia leal y la igualdad de condiciones en los procedimientos de selección y adjudicación.

**Artículo 61.- Alianzas estratégicas para la innovación pública y transformación digital.** Las entidades públicas podrán, previa autorización de la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología, celebrar alianzas estratégicas con empresas estatales, polos tecnológicos, parques industriales, instituciones académicas y de investigación y otras entidades reconocidas para la cooperación tecnológica. Estas alianzas tendrán como objetivo la realización de actividades conjuntas que resulten de interés mutuo en proyectos de innovación pública, tecnología, transformación digital, permitiendo la contratación de recursos humanos especializados y la transferencia de fondos necesarios para la concreción de las metas que se establezcan.

Los términos y mecanismos para la formación de estas alianzas y afectación de recursos serán reglamentados por el Poder Ejecutivo, garantizando transparencia, equidad y el cumplimiento de los fines presentes.

**Artículo 62.- Evaluación y seguimiento.** Establécese que el órgano que determine el Poder Ejecutivo será responsable de la evaluación y seguimiento de las Compras Públicas de Innovación y Tecnología, garantizando el cumplimiento de los principios sustanciales del proceso licitatorio, los objetivos propuestos en la presente y la mejora continua de este Régimen.

**Artículo 63.- Aplicación supletoria.** Aquello no alcanzado por este capítulo, será regido por lo dispuesto en el título III –Subsistema de Administración de Bienes y Servicios– capítulo I –Administración de Bienes y Servicios– de la Ley N° 12.510.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PROGRESIVIDAD Y TRANSICIÓN**

**Artículo 64.- Implementación progresiva.** La implementación de las disposiciones contenidas en la presente se realizará de manera progresiva, conforme a los planes y cronogramas que establezca



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**el Poder Ejecutivo, contemplando la posibilidad que la ciudadanía conserve la facultad de acceder personalmente a las distintas oficinas del Estado a los efectos que pudieran corresponder.**

**Artículo 65.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de su promulgación, debiendo en dicha reglamentación definir su programa de implementación. Los artículos que no requieran reglamentación se consideran directamente operativos.

**Artículo 66.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

**Artículo 67.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2024.*

*Ghione – Balagué – Arena – Mahmud – Calaianov – Corral – Peralta – Castellani – Malfesi – Porcelli De Baró Graf – Azanza – Fariás – Senn – Cattalini – De Ponti – Blanco – Palo Oliver – Cuvertino – Bermúdez – Scavuzzo – Galassi*

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL

Mensaje N° 5.068

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 de diciembre de 2023

A la

Honorable Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Honorable Legislatura:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto Proyecto de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública.

En relación al mismo, cabe señalar que en la actual era digital, la provincia de Santa Fe tiene ante sí una oportunidad inigualable de modernizar y optimizar su gestión pública mediante la incorporación de tecnologías emergentes y exponenciales de la Revolución 4.0, en línea con lo propuesto por la Carta Iberoamericana de Innovación en la Gestión Pública. La innovación pública, entendida como la introducción de nuevos procesos, productos o servicios que agregan valor y responden a desafíos colectivos, es esencial para mejorar la satisfacción ciudadana y la productividad de la administración estatal, tal como se reconoce en diversos documentos oficiales y bibliografía relevante.

A nivel nacional, la creación de la Secretaría de Innovación Pública mediante el Decreto N° 50/2.019, refleja una iniciativa en consonancia con esta visión, estableciendo un precedente importante para la coordinación y promoción de estrategias de innovación en la administración pública.

La adopción y promoción de nuevas tecnologías, conforme al enfoque de “innovación inteligente” sugerido por la Carta Iberoamericana, es un pilar central para la modernización de la gestión pública.

La capacitación y el desarrollo de capacidades en el sector público son esenciales para adaptarse e incorporar las nuevas tecnologías e innovaciones de la Revolución 4.0. Además, las colaboraciones intersectoriales e interinstitucionales serán promovidas para impulsar la innovación y la interoperabilidad de los datos, especialmente en lo que respecta a las compras públicas y la colaboración entre el sector público y privado. Es imperativo que las innovaciones beneficien a todas las regiones de la provincia y se promueva la accesibilidad, especialmente en áreas rurales o desfavorecidas, garantizando así la equidad territorial. La propuesta legislativa también contribuirá a la equidad de género, un aspecto crucial para una gestión pública inclusiva y equitativa.

En este contexto, la gobernanza de datos emerge como un elemento crucial para una gestión responsable y ética de los datos generados y gestionados por las entidades públicas, asegurando la transparencia, la privacidad y la protección de los datos personales, alineado con los principios de gobernanza democrática y gobierno abierto.

La información pública se convierte en el marco de un Estado innovador, en un activo crítico cuyo acceso se erige en un derecho ciudadano que requiere tanto promoción como un marco explícito de protección de otros derechos vinculados. El acceso a la información pública posibilita, además, el control sobre los actos de gobierno y la participación activa en los procesos de toma de decisiones, redundando, por todo ello, en la consolidación del sistema democrático.

Debemos sumar, además, la propuesta de un régimen de compras públicas para la innovación, ya que se presenta como una herramienta fundamental para aprovechar las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, y fomentar la colaboración entre el sector público y privado, aspectos discutidos en diversas propuestas académicas y de política pública. Este enfoque promueve la innovación como motor de la relación entre el Estado y la ciudadanía, democratizando el acceso tecnológico, reforzando la interacción, la satisfacción de las necesidades colectivas y disminuyendo la brecha tecnológica.

A través de esta ley, entonces, se busca establecer un marco normativo robusto que promueva la innovación pública, la aplicación de nuevas tecnologías, una gestión ética y transparente de los datos, el ejercicio efectivo del acceso a la información pública como mecanismo de control ciudadano y profundización de la democracia, así como también, fomentar la eficiencia y colaboración en las compras públicas y financiamiento de proyectos de innovación pública en la provincia de Santa Fe. La inclusión del enfoque de género en las políticas públicas, conforme a uno de los puntos destacados en los debates de la Carta Iberoamericana, es también un aspecto integral para asegurar una gestión pública inclusiva y equitativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I: Definiciones generales, ámbito de aplicación de la Ley y Unidad de Gestión.

Artículo 1.- Innovación Pública. Definición. Se entiende por Innovación Pública al desarrollo, implementación, mejoramiento y/o incorporación de nuevas soluciones, procesos o abordajes que mejoren las respuestas y las



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

capacidades de acción y adaptación del Estado a los dinámicos y cambiantes desafíos colectivos, mejorando la calidad y efectividad de las intervenciones, la participación ciudadana y la calidad democrática.

**Artículo 2.- Estado Inteligente. Definición.** Se entiende por Estado Inteligente a aquél que construye e incrementa de forma continua su capacidad de aprendizaje a partir de la recolección, interpretación y análisis de grandes volúmenes de información que la misma administración u otras agencias o actores producen, tanto a partir de fuentes tecnológicas como humanas, contribuyendo al análisis y comprensión de problemas de políticas públicas para la generación anticipatoria y proactiva de procesos dinámicos de adaptación y respuesta promoviendo mayor cercanía e implicación del Estado con la sociedad y sus diversos actores.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de la presente ley serán aplicables al sector público provincial no financiero teniendo en cuenta la descripción establecida en el Artículo 4 de la Ley N° 12.510. Los gobiernos locales podrán adherir en lo relativo a la promoción y aplicación de la innovación pública, la adopción de nuevas tecnologías, la gestión y gobernanza de datos, las compras públicas de innovación y el financiamiento de proyectos de innovación pública.

**Artículo 4.- Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Creación.** Créase la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología, que estará encargada de administrar, supervisar, coordinar y fomentar las actividades de innovación y de desarrollo e incorporación tecnológica en el ámbito público.

**Artículo 5.- Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Integración.** La Unidad de Gestión estará compuesta por órganos del Estado provincial involucrados en la innovación pública y el desarrollo e incorporación de tecnologías digitales y se conformará como Órgano Rector en la materia. La composición, estructura y operatividad de la Unidad de Gestión serán definidas mediante reglamentación específica, asegurando su funcionamiento eficaz y el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 6.- Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Funciones.** La Unidad de Gestión será responsable de:

- a) Definir las políticas y estrategias de innovación pública en concordancia con los objetivos y metas establecidos en la presente ley.
- b) Supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos de innovación pública y de desarrollo e incorporación de tecnologías de la información y la comunicación asegurando adecuación y coherencia con las políticas y estrategias globales.
- c) Promover la implementación de mecanismos de coordinación entre las distintas entidades gubernamentales involucradas en la ejecución de los proyectos de innovación.
- d) Impulsar la interoperabilidad como parte de la transformación digital pública, permitiendo un intercambio seguro de datos entre organismos y facilitando a la ciudadanía el acceso a los servicios que brinda la administración, evitando que tenga que presentar la misma información de forma reiterada.
- e) Promover la cultura de la innovación en el ámbito público, fomentando la capacitación y la colaboración interinstitucional.
- f) Desarrollar la actividad de innovación pública, garantizando la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y en la ejecución de los proyectos.
- g) Fomentar la participación ciudadana en la definición de las políticas de innovación y en la evaluación de los proyectos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

**Artículo 7.- Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología. Prohibición.** Los órganos y entes alcanzados por la presente ley no podrán implementar ni ejecutar un proyecto de innovación pública o que involucre la incorporación de tecnología sin la aprobación previa por la Unidad de Gestión. La violación de la presente prohibición hará responsable administrativamente a los agentes públicos que autorizaron la implementación.

**Capítulo II: Aplicación de nuevas tecnologías y tecnologías emergentes**

**Artículo 8.- Impulso a la incorporación de tecnologías innovadoras.** El Estado provincial incentivará la adopción de nuevas tecnologías con el objetivo de optimizar la eficiencia, mejorar la efectividad y calidad de las intervenciones, así como la transparencia y accesibilidad en la gestión pública. Se promoverá la integración de disciplinas y tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial (IA), robótica, internet de las cosas (IoT), blockchain, ciencias de datos, entre otras actuales o futuras, en los procesos y servicios gubernamentales, en consonancia con las regulaciones y estándares éticos, técnicos y de seguridad vigentes.

**Artículo 9.- Principios en la incorporación de nuevas tecnologías.** Las tecnologías adoptadas deberán alinearse con los siguientes principios fundamentales:

- a) **Neutralidad Tecnológica.** Asegurar que las tecnologías implementadas no favorezcan a ningún proveedor o tecnología en particular, permitiendo la competencia y la innovación de acuerdo a estándares y consensos técnicos y científicos.
- b) **Interoperabilidad.** Facilitar la interacción y el intercambio de datos entre diferentes sistemas y tecnologías, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa entre los diferentes organismos alcanzados por la presente ley.
- c) **Accesibilidad.** Garantizar que las tecnologías puedan ser utilizables por todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas, asegurando la inclusión digital.
- d) **Seguridad de los datos.** Implementar todas las medidas necesarias a efecto de proteger los datos contra accesos, modificaciones o divulgaciones no autorizadas, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos e información.
- e) **Privacidad de los datos.** Respetar y proteger los datos personales de los ciudadanos, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones de protección de datos.

**Artículo 10.- Tecnologías emergentes. Regulación.** La Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología propondrá el desarrollo del marco normativo para la investigación, desarrollo, uso y regulación de la Inteligencia Artificial (IA), robótica, internet de las cosas (IoT), tecnologías de blockchain, ciencias de datos, tecnologías de procesos robóticos automatizados y otras que puedan surgir en el futuro, dentro del Estado provincial, con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos, la privacidad y la seguridad de los ciudadanos, fomentando la transparencia, la ética y la responsabilidad en su aplicación.

**Artículo 11.- Principios éticos aplicables a la IA.** Todo desarrollo y uso de IA deberá estar basado en principios éticos fundamentales que garanticen el respeto de los derechos humanos, asegurando la dignidad y diversidad humana, la privacidad, la transparencia, la responsabilidad y la equidad.





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

## Capítulo III. Gobierno digital

**Artículo 12.- Gobierno Digital. Definición.** Se entiende por Gobierno Digital a la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación, apoyado en un ecosistema integrado por actores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que apoyan la producción y el acceso a los datos, los servicios y el contenido de las políticas a través de interacciones con organismo del Estado provincial.

**Artículo 13.- Principios rectores.** Serán principios rectores del Gobierno Digital:

- a) **Centralidad de la persona.** Implica la orientación de los servicios hacia los destinatarios, beneficiarios y receptores, promoviendo la mejora de los tiempos y calidad de las respuestas, la recepción de sus necesidades, demandas y reclamos, la habilitación de espacios de participación.
- b) **Simplicidad y agilidad.** Implica unificar, simplificar y facilitar la vinculación con el Estado mediante la utilización de las TIC para mejorar el acceso y optimizar los tiempos involucrados en las transacciones.
- c) **Calidad.** Implica mejorar de forma continua el proceso en la prestación de los servicios con orientación a los usuarios y ciudadanos.
- d) **Eficiencia.** Implica utilizar todas las potencialidades de las TIC para simplificar los procedimientos internos del Estado y las interacciones con usuarios y ciudadanos con el objetivo de reducir los costos involucrados en dichas tramitaciones.
- e) **Transparencia.** Implica facilitar el acceso a la información pública y promover la transparencia activa.
- f) **Participación.** Implica generar nuevos espacios de intercambio de información y opinión entre el Estado y los habitantes y ciudadanos mediante la utilización de las TIC.
- g) **Integración.** Implica propender a extender la vinculación de la sociedad con el Estado reduciendo, y si es posible eliminando, los efectos de las desventajas que sufren las personas, empresas y comunidades por razones de nivel económico, posición social y ubicación geográfica.
- h) **Interoperabilidad.** Implica el intercambio seguro de documentos y datos entre organismos.
- i) **Orientación al desarrollo.** Implica propender a mejorar la competitividad de los actores económicos, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a todo tipo de información relevante para el desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios.

**Artículo 14.- Administración Digital. Despapelización.** Se promoverá que toda la actividad interna y/o externa cumplida en ejercicio de la función estatal se desarrolle mediante herramientas y tecnologías digitales que minimicen el uso del papel en el cumplimiento de dicha función.

**Artículo 15.- Expediente Digital.** Se promoverá la sustitución del papel como soporte de los expedientes y demás actuaciones y de toda actividad cumplida en ejercicio de la función estatal por medios digitales o electrónicos válidos aportando a una transformación digital completa e integral de la actividad del Estado.

**Artículo 16.- Firma Digital y Electrónica. Eficacia jurídica.** Se fomentará el empleo de la firma electrónica y la firma digital en las condiciones establecidas en la normativa nacional y provincial aplicable.

Todo documento firmado electrónicamente o digitalmente tiene para el sector público provincial idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 17.- Transformación digital.** Los órganos y entes alcanzados por la presente ley formularán, suscribirán y remitirán los oficios administrativos o judiciales exclusivamente mediante las herramientas digitales establecidas.

**Artículo 18.- Domicilio Digital. Definición.** Se entiende por domicilio electrónico o digital a una bandeja de notificaciones electrónicas, consistente en un sistema que registra las notificaciones electrónicas, emitiendo para el emisor y/o destinatario una constancia que acredite su existencia y materialidad, constituyendo prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación, comunicación realizados y/o toda otra documentación oficial.

**Artículo 19.- Domicilio Digital. Constitución.** El domicilio digital implementado será de carácter obligatorio, toda persona humana o jurídica lo deberá constituir para interactuar con las entidades gubernamentales en el ámbito provincial. Será responsabilidad de la persona interesada, su representante legal o persona apoderada acceder al domicilio digital con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí remitidas.

**Artículo 20.- Domicilio Digital. Validez y efectos legales.** Las notificaciones, comunicaciones y documentación enviadas al domicilio electrónico constituido deberán ser accesibles y seguros y tendrán plena validez y efecto legal y los mismos efectos que las realizadas en forma personal o por otros medios admitidos legalmente.

**Artículo 21.- Sede Digital. Plataformas digitales multicanal y omnicanal.** Se promoverá el acceso y contacto ágil, fluido y de calidad de la ciudadanía y público en general mediante la disposición de un menú de herramientas de comunicación digital amplio, diverso, abarcativo y representativo de la diversidad social y económica existente en la provincia de Santa Fe.

**Artículo 22.- Consagración de la gratuidad y accesibilidad de las Plataformas Digitales.** Se consagra la gratuidad en el acceso y utilización de las plataformas digitales destinadas a la realización de trámites y comunicaciones, asegurando de esta manera el derecho de toda la ciudadanía a la interacción digital con el Estado.

El principio de gratuidad consagrado en el párrafo anterior, no exime de las tasas administrativas que, fundadas en el costo real del servicio, puedan estar asociadas a la obtención de algunos documentos o certificados.

El Estado provincial deberá avanzar progresivamente en la implementación de medidas que garanticen la accesibilidad a personas con discapacidades visuales o con otras diversidades funcionales que pudieran representar una barrera para el uso de estas plataformas.

**Artículo 23.- Reingeniería y digitalización.** Establécese la obligatoriedad para las entidades y jurisdicciones alcanzadas por la presente ley de realizar reingeniería en sus procesos y estructuras que permitan alcanzar el objetivo de simplificar, optimizar y modernizar los procedimientos, promoviendo la eficiencia, transparencia y accesibilidad en la gestión pública.

**Artículo 24.- Desburocratización y simplificación normativa.** Establécese la revisión y simplificación de la normativa vigente, eliminando trabas burocráticas y redundancias, facilitando la comprensión y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la ciudadanía y las entidades del sector público y privado.

**Artículo 25.- Prohibición de la solicitud de documentación.** Se prohíbe a los órganos del sector público provincial requerir certificados, documentos y/o toda información que el mismo Estado genere y/o, de algún modo, ya disponga, o que por el principio dinámico del acceso pueda obtener más fácilmente que el requerido, promoviendo el principio "una





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

sola vez” que permite a la administración pública reutilizar e intercambiar los datos entre sí a fin de que las personas humanas y jurídicas proporcionen cierta información estándar una única vez.

**Artículo 26.- Ventanilla Única Digital.** Se establece el principio de Ventanilla Única Digital como mecanismo para la gestión de trámites y acceso a servicios gubernamentales por parte de personas humanas y jurídicas.

## Capítulo IV. Ciudadanía digital

**Artículo 27.- Ciudadanía Digital.** Definición. Se entiende por Ciudadanía Digital al conjunto de derechos, responsabilidades, obligaciones y oportunidades que poseen los ciudadanos en el entorno digital, medio a través del cual las personas humanas o jurídicas pueden participar e interactuar en la sociedad, la política y el gobierno, así como acceder a bienes, servicios y beneficios del sector público provincial.

**Artículo 28.- Identificación Digital.** Definición. Se entiende por identidad digital al proceso tecnológico, datos, validación y autenticación utilizada por los sistemas informáticos para representar e identificar entidades externas, como una persona o una organización. La provincia podrá suscribir convenios con organismos públicos y/o entidades privadas para la validación de la identidad de las personas a distancia y en tiempo real a partir de la autenticación biométrica.

**Artículo 29.- Derechos de la Ciudadanía Digital.**

- Acceso.** La ciudadanía tiene derecho a acceder y utilizar las tecnologías de información y comunicación en un entorno digital del sector público provincial que garantice la igualdad, la no discriminación y la gratuidad.
- Educación digital.** La ciudadanía tiene derecho a recibir educación y capacitación para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación.
- Protección de datos personales.** La ciudadanía tiene derecho a la protección de sus datos personales, conforme a las normativas vigentes en materia de protección de datos.
- Participación digital.** La ciudadanía tiene el derecho de participar activa y responsablemente en los espacios digitales, contribuyendo al debate público y al ejercicio democrático.

**Artículo 30.- Fomento de la ciudadanía digital.** El Poder Ejecutivo Provincial promoverá iniciativas que fomenten la Ciudadanía Digital, incluyendo programas de educación y capacitación digital, campañas de concientización sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, y el desarrollo de plataformas digitales que faciliten la participación ciudadana en la gestión pública.

**Artículo 31.- Programa Ciudadanía Digital.** Creación. Créase el Programa “Ciudadanía Digital” de la Provincia de Santa Fe con el objeto de centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado provincial.

## Capítulo V. Gobernanza de datos

**Artículo 32.- Definiciones.** A los fines de la presente ley se entiende por:

- Gobernanza de datos,** al conjunto de políticas, normativas, procedimientos y prácticas institucionales destinadas a regular la obtención, gestión, protección, disposición y uso de los datos generados, recolectados, procesados y/o custodiados por el Estado provincial.
- Base de datos,** al conjunto de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso; centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica. Indistintamente, se la puede denominar también como archivo, registro, fichero o banco de datos.
- Datos personales,** a la información referida a personas humanas determinadas o determinables. Se entiende por determinable la persona que puede ser identificada directa o indirectamente por uno o varios elementos característicos de su identidad física, fisiológica, genética, biométrica, psíquica, económica, cultural, social o de otra índole.
- Datos personales sensibles,** a aquellos que se refieren a la esfera íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el mismo. De manera enunciativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen étnico; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical u opiniones políticas; datos relativos a la salud, discapacidad, a la preferencia u orientación sexual; datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar aspectos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para su titular y que estén dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona humana.
- Titular de los datos,** a la persona humana cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley.

**Artículo 33.- Principios rectores.** Son principios rectores de la Gobernanza de Datos:

- Datos de utilidad pública.** La producción de datos sectoriales está orientada en función de la necesidad de disponibilidad de la unidad estatal que los gestiona, así como de las demás agencias y unidades que conforman el Estado, debiendo compatibilizar su plan de gestión con los requerimientos y demanda de éstas.
- Datos oportunos:** los datos serán capturados, suministrados y actualizados en un tiempo apropiado para la toma de decisiones.
- Datos permanentes.** Los datos generados a lo largo del tiempo deberán ser conservados y estar disponibles, de manera tal que se permita la comparación entre los valores anteriores y los actuales. Se deben conservar en el tiempo en una localización estable.
- Gestión eficiente de datos.** La organización del ciclo de la gestión de los datos establecerá los procesos que permitan optimizar los recursos invertidos en la captura y tratamiento de los datos, de manera que el esfuerzo realizado sea proporcional a la utilidad obtenida.
- Datos de calidad.** Los procesos establecidos serán sometidos a controles, de manera que sea posible certificar la veracidad y calidad de los datos producidos.
- Datos procesables por máquinas.** Los datos deben estar estructurados y en formatos abiertos que permitan su tratamiento e interpretación por equipos electrónicos de manera automatizada.
- Gestión de extremo a extremo.** La gestión de los datos y la información deben ser manejadas en su tránsito desde las etapas de planeación técnica hasta la satisfacción de una necesidad por parte de un cliente o usuario, incluyendo actividades de planeación, captura, organización, acceso, descubrimiento y uso de la información. Todas las etapas que atraviese el dato se registrarán por el principio de no repudio, entendiéndose por éste la autenticidad de todas las comunicaciones a través de seguridad criptográfica, lo que permite demostrar la participación de las partes tanto en origen, mediante pruebas de envío, como en destino, mediante la generación de pruebas de recepción.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- h) *Ética. La recolección, uso y publicación de los datos no deberá tener impacto negativo ni ser potencialmente dañino para los individuos ni para la sociedad de acuerdo a perspectivas y principios de los derechos humanos.*
- i) *Gestión segura. Los datos deben contar con las correspondientes medidas de protección contra el acceso, divulgación, alteración o destrucción no autorizado y de resguardo de la información personal conforme a las leyes de protección de datos personales.*

*Artículo 34.- Naturaleza de los datos públicos. Todas las bases de datos gestionadas por los sujetos alcanzados por la presente ley configuran un bien del dominio público provincial y deben constar en formato digital.*

*Artículo 35.- Accesibilidad de los datos generados por el Estado. Todas las áreas del sector público provincial tendrán acceso a las bases de datos, de acuerdo con los protocolos y autorizaciones que establezca el Órgano Rector.*

*Artículo 36.- Integración de datos e interoperabilidad. Se promoverá la integración e interconexión de datos generados por las diversas entidades provinciales, municipales y nacionales mediante la implementación de plataformas de interoperabilidad multinivel con base en normas nacionales y marcos de interoperabilidad internacionales.*

*Artículo 37.- Protección y privacidad de los datos. El Poder Ejecutivo Provincial deberá disponer todo lo necesario para la protección y la privacidad de los datos personales, incluyendo medidas de anonimización que garanticen la confidencialidad e integridad de la información y otras tendientes al mismo fin.*

*Artículo 38.- Unidades especializadas en análisis estratégicos de datos. Se promoverá la creación de áreas especializadas interdisciplinarias e intersectoriales en el sector público provincial para la explotación, análisis e interpretación de datos que asistan a la toma de decisiones y al desarrollo de políticas basadas en evidencia.*

*Artículo 39.- Organismos de enlace. En un plazo máximo de noventa (90) días contados desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial los sujetos alcanzados por la misma, deberán identificar el órgano de enlace dentro de sus respectivas jurisdicciones a los fines de su implementación.*

*Capítulo VI. Derecho de acceso a la información pública*

*Artículo 40.- Derecho de acceso a la información pública. Definición. El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, de acuerdo a los principios y limitaciones establecidos en la normativa aplicable.*

*Artículo 41.- Información pública. Definición. La información pública es todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados del presente capítulo generen, obtengan, transformen, controlen o custodien.*

*Artículo 42.- Ampliación del alcance. Serán alcanzados por las disposiciones de derecho de acceso a la información pública, además de los órganos y entes previstos en el Artículo 3 de la presente, los siguientes sujetos:*

- a) *Municipios y comunas de la provincia, y/o a organizaciones privadas y/o públicas no estatales que reciban subsidios y/o fondos y/o aportes de cualquier tipo de parte de alguno de los organismos alcanzados por la presente ley. En estos casos se considera información pública en los términos de esta ley y a los fines de su acceso, aquella que se relacione directamente con la aplicación de los fondos recibidos por el sujeto destinatario del beneficio y que refiera a un interés público;*
- b) *Persona ajena a cualquiera de los organismos alcanzados por la presente ley que resultare concesionaria, prestataria o contratista de un servicio público o el uso y/o la explotación de un bien del dominio público. En estos casos se considera información pública aquella que se relacione directamente con el objeto del permiso, la licencia, la concesión y/o del acto por el cual se le haya otorgado la prestación del servicio público o el uso y/o la explotación de un bien del dominio público y que refiera a un interés público.*

*Artículo 43.- Legitimación activa. Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información pública, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo, ni contar con patrocinio letrado.*

*Artículo 44.- Modo de brindar la información. La información, entendida como todo tipo de dato contenida en documentos de cualquier formato debe ser brindada en el estado en que se halle al momento de efectuarse la petición, no habiendo obligación de procesarla, ni ordenarla, ni realizar una investigación para responder al pedido, ni contestar pregunta. Cuando la información requerida contenga datos personales o perfiles de consumo, estos datos deben ser protegidos. La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información con la que no se cuente al momento del pedido, salvo que exista obligación legal de producirla. Previo a brindar el acceso a la información solicitada, el sujeto requerido tiene el derecho de recuperar el gasto incurrido si correspondiere.*

*Artículo 45.- Deber de información parcial. En el caso que un documento contenga información a la cual se pueda acceder parcialmente, se deberá permitir el acceso a la parte que no se encuentre contenida entre las excepciones detalladas en el Artículo 46.*

*Artículo 46.- Excepciones. Los sujetos comprendidos en la presente ley deben exceptuarse de permitir el acceso a la información pública requerida cuando así se establezca por el ordenamiento jurídico o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:*

- a) *Información expresamente clasificada como reservada, referida a seguridad, investigación, inteligencia, relaciones internacionales, o por la existencia de un interés público prevalectante debidamente fundamentado.*
- b) *Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos; cuando se pretenda resguardar estrategias y proyectos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos, de comunicaciones comerciales y/o financieros, cuya revelación pudiera perjudicar el interés público.*
- c) *Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial.*
- d) *Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario de la provincia.*
- e) *Información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o en un procedimiento administrativo, o cuando divulgare las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.*
- f) *Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional.*
- g) *Quando se trate de datos personales de carácter sensible en los términos de la Ley N° 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y/o al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada.*
- h) *Quando su acceso pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- i) Los antecedentes y/o proyectos de actos normativos hasta el momento de su protocolización o de su dictado, cuando no correspondiera la protocolización. En el caso de proyectos de índole legislativa y sus antecedentes en los términos del art. 72 inc. 3 y art. 56 in fine de la Constitución Provincial, hasta que el proyecto es remitido y recibido en el Órgano Legislativo.
- j) Cuando por el tipo de información de que se trate, el acceso pueda afectar su conservación material.
- k) Cualquier tipo de información susceptible de ser aprovechada por el requirente en forma indebida y/o en desmedro del principio de igualdad y/o de la libre competencia respecto de otras personas.
- l) Las bases de datos de domicilios y/o teléfonos y/o correos electrónicos.

Artículo 47.- Responsabilidades. El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria e injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta, permita el acceso a información exceptuada de los alcances u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente capítulo, será considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren caberle de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 48.- Vía de reclamo. Las decisiones expresas o tácitas que denieguen el acceso a la información pública cuando no se configure alguna de las excepciones previstas en el Artículo 46 de la presente, son recurribles judicialmente por vía de acción de amparo no siendo en ningún caso necesario el agotamiento previo de la instancia administrativa. Las costas de dicho recurso serán en el orden causado si el Estado se allana al contestar la demanda y provee la información requerida.

Artículo 49.- Transparencia activa. Los órganos y entes alcanzados por la presente ley —previstos en el Artículo 3— deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página web oficial de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Asimismo, los órganos y entes obligados deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud.
- b) Su estructura orgánica y funciones.
- c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón.
- d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados.
- e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese.
- f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios.
- g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras.
- h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente.
- i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades.
- j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares.
- k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente.
- l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.
- m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria.
- n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones.
- o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado.
- p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica.
- q) Las acordadas, resoluciones y sentencias del Poder Judicial.
- r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia.
- s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción.
- t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de internet.

Artículo 50.- Régimen más amplio de publicidad. Las obligaciones de transparencia activa contenidas en la presente ley, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Artículo 51.- Excepciones a la transparencia activa. A los fines del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 40 de la presente ley, serán de aplicación, en su caso, las excepciones al derecho de acceso a la información pública previstas en el Artículo 46 de esta norma y, especialmente, la referida a la información que contenga datos personales.

Capítulo VII. Compras y contrataciones públicas de innovación y tecnología

Artículo 52.- Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología. Creación. Créase el Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología como el conjunto de procedimientos y prácticas destinados a adquirir bienes,



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

servicios o procesos innovadores, que contribuyan a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a efectos de la implementación de la presente ley.

Artículo 53.- *Objetivos.* Los objetivos del Régimen de Compras Públicas de Innovación y Tecnología serán:

- a) Fomentar la innovación en el sector público.
- b) Promover la colaboración entre el sector público, el sector privado, el sector académico, y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos.
- d) Estimular el desarrollo económico y tecnológico.

Artículo 54.- *Procedimientos.* El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos específicos para la realización de Compras Públicas de Innovación y Tecnología, incluyendo los criterios de selección, adjudicación y evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, equidad y competencia en dichos procedimientos.

Artículo 55.- *Promoción de la participación de pequeñas y medianas empresas y startups.* El régimen del presente capítulo deberá contemplar mecanismos, medidas y procedimientos específicos que fomenten la efectiva inclusión y participación equitativa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), empresas emergentes o startups, cooperativas de trabajo, garantizando la competencia leal y la igualdad de condiciones en los procedimientos de selección y adjudicación.

Artículo 56.- *Alianzas estratégicas para la innovación pública y transformación digital.* Las entidades públicas podrán, previa autorización de la Unidad de Gestión en materia de Innovación Pública y Tecnología, celebrar alianzas estratégicas con empresas estatales, polos tecnológicos, parques industriales, instituciones académicas y de investigación y otras entidades reconocidas para la cooperación tecnológica. Estas alianzas tendrán como objetivo la realización de actividades conjuntas que resulten de interés mutuo en proyectos de innovación pública, tecnología, transformación digital, permitiendo la contratación de recursos humanos especializados y la transferencia de fondos necesarios para la concreción de las metas que se establezcan.

Los términos y mecanismos para la formación de estas alianzas y afectación de recursos serán reglamentados por el Poder Ejecutivo, garantizando transparencia, equidad y el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 57.- *Evaluación y seguimiento.* Establécese que el órgano que determine el Poder Ejecutivo será responsable de la evaluación y seguimiento de las Compras Públicas de Innovación y Tecnología, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la mejora continua de este régimen.

Artículo 58.- *Aplicación supletoria.* En todo lo no previsto por este capítulo, será de aplicación supletoria lo dispuesto por el título III –Subsistema de Administración de Bienes y Servicios– capítulo I –Administración de Bienes y Servicios– de la Ley Nº 12.510.

Capítulo VII. *Disposiciones transitorias. Progresividad y transición.*

Artículo 59.- *Implementación progresiva.* La implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley se realizará de manera progresiva, conforme a los planes y cronogramas que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 60.- *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación, en la cual deberá definir su programa de implementación. Los Artículos que no requieran reglamentación se consideran directamente operativos.

Artículo 61.- *De forma.*

*Bastía – Pullaro*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el dictamen conjunto de las comisiones de Derechos y Garantías, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Azanza, Balagué, Bermúdez, Blanco, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Farías, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Porcelli de Baró Graf, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porfiri, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Gracias, señora presidenta, quiero mocionar al Cuerpo que la votación en particular se realice por Capítulos y por Títulos si lo tuviera.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A consideración la moción del señor diputado Farías.

- **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Agosto.

**SR. AGOSTO.**– Gracias, señora presidenta. Quiero solicitar autorización al Cuerpo para abstenernos, me refiero al interbloqueo, en el artículo 3, y quiero adelantar nuestro voto negativo en los 8 artículos del Capítulo VIII, que es donde se regula el régimen de compras para la innovación.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Primero ponemos a votación la solicitud de autorización para la abstención en el artículo 3.

- **Resulta aprobada.**





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Dejaremos constancia en la versión taquigráfica tanto de esta abstención como del voto negativo a esos artículos.

Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Solicito al Cuerpo autorización para abstenerme de votar el Capítulo VIII.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A votación la moción formulada por la señora diputada Armas Belavi.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Queda constancia de su abstención, señora diputada.

Se vota en particular.

- *Se aprueban sin observación: Capítulo I (Arts. 1 al 8), Capítulo II (Arts. 9 al 12), Capítulo III (Arts. 13 al 27), Capítulo IV (Arts. 28 al 33), Capítulo V (Arts. 34 al 38), Capítulo VI (Arts. 39 al 45), Capítulo VII (Arts. 46 al 55), Capítulo VIII (Arts. 56 al 63), Capítulo IX (Arts. 64 al 66), Art. 67, de forma.*
- *Se registra la abstención del interbloque Juntos Avancemos en el artículo 3 y de la diputada Armas Belavi en el Capítulo VIII.*
- *Se registra el voto negativo del interbloque Juntos Avancemos en el Capítulo VII.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Corral.

**SR. CORRAL.**– Señora presidenta, quiero argumentar brevemente el apoyo y el impulso que le dio el interbloque de Unidos para Cambiar Santa Fe a esta ley muy importante, de gobernanza digital y derecho de acceso a la información.

Todos sabemos la importancia que ha cobrado la tecnología en la vida cotidiana de las personas, en la sociedad, y también en el vínculo de los gobiernos con los ciudadanos, y en el trabajo de los gobiernos.

Esta ley establece los criterios de cómo el propio Estado ordena, organiza, todo ese gran cúmulo de información que posee y cómo lo pone al servicio del ciudadano, establece este principio de una sola vez, de que cuando el ciudadano se vincula con el Estado, en un trámite, no entre con un problema y salga con dos, como ocurre muchas veces.

Y que el propio Estado le pida información que está en poder de alguna otra oficina del propio gobierno, sino que los sistemas permitan justamente esa relación más fluida ya que la tecnología está al servicio de la simplificación de los trámites.

Para eso, establece una Unidad de Gestión que discutimos incluso en la propia comisión al momento del dictamen final, el vínculo entre los diferentes poderes del Estado, porque el Estado es uno solo, pero tiene tres poderes con sus funciones y tiene información disponible en cada uno de ellos.

Finalmente, lo que resuelve el dictamen de mayoría es que esta Unidad de Gestión esté integrada por los tres poderes del Estado, por supuesto, radicada en el Ejecutivo, que tiene como función esto que decíamos, de la armonización de sistemas para lo cual se establecen ciertos principios que tienen que seguir estas nuevas tecnologías. El primero: de neutralidad tecnológica, es decir que el Estado no opte por una u otra de las diferentes ofertas disponibles; la interoperabilidad, es decir que haya diálogo y la posibilidad de operar unos sistemas con otros; la accesibilidad; la seguridad de los datos; la privacidad de los datos personales y el principio de no discriminación cuando refiera a cuestiones vinculadas a personas.

Establece también ciertos principios rectores de lo que la ley llama gobierno digital, que es, justamente, la centralidad en las personas. Esto que referíamos de la simplicidad y de la agilidad, la calidad, la eficiencia, la transparencia y, entre otros criterios, la participación. La contracara del gobierno digital es la ciudadanía digital, que también la ley establece.

Por último, y este es un capítulo muy importante y que creo que es una buena decisión incluirlo en una ley de gobernanza de datos, el derecho de acceso a la información pública para todos los poderes y que alcanza, particularmente, al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Esta es una deuda que tienen nuestras instituciones de la Provincia, ha habido diferentes iniciativas en esta Cámara en particular que han tenido media sanción y no se logró que fueran ley, esperamos que esta vez sí se transforme en ley. Que de algún modo





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

reglamente un principio constitucional que está vigente, no estamos creando el derecho de acceso a la información, sino que la publicidad de los actos de gobierno es un principio constitucional que rige, pero que requiere de ciertos procedimientos que, justamente, esta ley establece.

Primero, reforzando esto del deber de la información del Estado respecto de los datos que tiene, que produce y que procesa. Por supuesto también establece las excepciones: ¿cuándo el Estado no puede brindar esos datos? Además de la transparencia activa: ¿qué es la transparencia activa? Es la obligación de que el propio Estado ponga a disposición de la ciudadanía cierta información a través de medios que hoy están disponibles como los medios digitales. Y establece puntualmente cuáles son los aspectos que el Estado y los diferentes poderes están obligados a ofrecer a la ciudadanía.

Recordemos que el Poder Ejecutivo desde hace ya muchos años tiene la obligación de hacerlo y está establecido el Derecho de Acceso a la Información Pública. Con esta ley completamos la obligación de todos los Estados de brindar esta posibilidad a toda la ciudadanía.

Y, para finalizar, quiero destacar que el mensaje que envió el Ejecutivo y que es una iniciativa del Ministro de Gobierno, que además ha trabajado con sus equipos y ha tenido interacción con las comisiones de esta Cámara, ha sido enriquecido tomando otros proyectos, particularmente, destaco el capítulo referido a patrimonio digital, porque hay otras iniciativas como la suya señora presidenta, que estaban en la Cámara, relacionado con el cuidado que debe tenerse con respecto a todo el trabajo digital que los gobiernos realizan y que tiene que preservarse, efectivamente, como un patrimonio más.

Así que, por estos motivos, celebramos que estemos aprobando este dictamen. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el señor diputado Galassi.

**SR. GALASSI.**— Señora presidenta, también quiero sumar a lo que dijo el diputado Corral algunas cuestiones, destacar los alcances de este mensaje del Ejecutivo al que le estamos dando media sanción, que incluye la gobernanza de datos y regula el acceso a la información pública.

Hace unos minutos el diputado Bermúdez celebraba que por fin en la Provincia de Santa Fe, después de tantos intentos, hoy en esta Cámara le dimos sanción definitiva al Juicio por Jurados. Y esperamos que en los próximos días el Senado haga lo mismo con esta ley, porque hubo ya muchos intentos en el tema de acceso a la información pública que eran sancionados en esta Cámara y no pasaban el filtro del Senado.

Este proyecto es muy importante, pero quiero destacar algo. Si bien regula la administración de datos, de la información con la utilización de tecnologías, y obviamente como toda ley plantea desafíos hacia adelante, no partimos de cero, hay una historia. Hay una historia en el propio Ejecutivo, pero también aquí en el Legislativo, en el Judicial, que hemos trabajado para poder administrar los datos con sentido innovador, para poder también vincularlos con los ciudadanos, para producir bienes y servicios. Y el Estado, como sucede en tantas otras responsabilidades que tiene, en la administración de la información y en la incorporación de tecnología, sobre todo que sirva para mejorar el vínculo con la ciudadanía, tiene la obligación de hacerlo y estamos convencidos de que puede hacerlo. Porque además en Santa Fe, el Gobierno Provincial, tiene una estructura de excelentes profesionales que pueden aportar a que esto no solo se desarrolle, sino que consiga rápidamente resultados.

Yo antes decía que estamos legislando para el presente y para el futuro, pero que no partíamos de cero. Y la verdad que quiero recordar hoy y destacarlo, porque tengo presente ese día en que el ex Gobernador Hermes Binner, en diciembre del 2007, como uno de sus primeros actos de gobierno, firmó un decreto que reguló el mecanismo de acceso a la información pública, justamente, y fue pionero en la República Argentina. Si bien era un decreto y estaba limitado al Poder Ejecutivo, fue muy destacado por entonces porque la Provincia de Santa Fe se puso a la vanguardia en el acceso a la información pública, generando mecanismos de transparencia activa.

Es verdad que no teníamos las posibilidades tecnológicas que tenemos ahora. Era una página de Internet, era la posibilidad de consultar mecanismos de compra, licitaciones, las ejecuciones presupuestarias, era producto también del desarrollo tecnológico al que se podía acceder por aquel entonces.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

En el desarrollo tecnológico, proyectarnos 15 o 20 años para atrás, es casi como ir a la prehistoria en otras cuestiones. Pero fueron los primeros pasos que hoy nos permiten estar en el lugar que estamos. Y también fue importante en ese momento la inversión que se hizo en infraestructura, que como todo en la historia institucional y de un Estado, no parte de cero porque la Provincia tenía un edificio donde tenía su equipamiento en la Dirección Provincial de Informática –todavía está en la peatonal, aquí en la ciudad de Santa Fe–, pero por entonces también se decidió hacer una gran inversión millonaria en dólares con un crédito, no recuerdo si del BIR o del Banco Mundial, para construir lo que es el Data Center. Que para quien no lo ubica por su nombre, es ese edificio bastante imponente que está pegadito, en la parte de atrás, a la Casa de Gobierno. Pero además del edificio en sí, adentro, hay también una inversión millonaria en equipamiento, porque el equipamiento también es clave para poder darle al Estado soberanía operativa, para garantizar seguridad en el manejo de todos los procesos que se generan, desde los programas que puedan definir con uso de tecnología, hasta la seguridad que se necesita para administrar todo su sistema impositivo y en paralelo a eso, se dieron programas muy importantes en colaboración con la ciudadanía.

Y recuerdo también un programa muy novedoso, innovador, que generó muchas acciones de combinación público privada, utilizando la tecnología en el gobierno del Ingeniero Miguel Lifschitz, que se denominó SantaLab. Fueron realmente muchas las iniciativas que surgieron con ese programa y es un antecedente valioso que con lo que hoy estamos sancionando, podemos decir que tomamos como antecedente.

Recién el diputado José Corral lo estaba diciendo sintéticamente. ¿Qué prevé este proyecto? Primero crear una Unidad de Gestión donde van a participar los tres poderes. Obviamente que el Poder Ejecutivo, sobre todo en recursos humanos, en planificación, va a aportar claramente más recursos, pero va a haber una interacción y una planificación, porque el Estado es uno solo, y porque cuando se definan proyectos de inversión tecnológica que puedan no solo permitir un mejor funcionamiento del propio Estado, sino vincularse con la ciudadanía, hay que hacer programas que estén en línea. No puede un Poder estar pensando en desarrollar un programa comprando una tecnología y otro Poder ir por otro camino. Creo que la Unidad de Gestión tiene esa finalidad, ese espíritu, poder planificar y que el Estado pueda dar respuestas de manera unificada, tanto en su vinculación horizontal como en su vinculación con la ciudadanía.

Los puntos destacados que tiene la ley: claramente se impulsa la incorporación de tecnologías innovadoras, también se dijo la despapelización, yo espero que también en esta Cámara prontamente entremos por ese camino, porque creo que en cada sesión son varios los kilos de papel que utilizamos y ya estamos en tiempos como para ir avanzando en una tecnología digital que nos permita legislar sin usar tanto papel. Obviamente en el mismo sentido de la despapelización, hay que ir a la desburocratización, el diputado Corral también lo dijo, a veces el Estado para hacer un trámite en una escuela nos pide algo que el propio Estado ya tiene en el sistema de salud, entonces esas cosas no tienen ningún sentido, solo le hacemos perder tiempo al ciudadano.

Se crea la Identificación Digital Ciudadana con un dominio digital, porque imaginamos que prontamente la vinculación del ciudadano con el Estado va a ser de manera digital.

La legisladora Armas Belavi planteaba que obviamente el Estado en esta transición no se retire de lo que es la presencialidad, entendemos que no, siempre va a haber lugares en donde el Estado se va a poder vincular de manera directa con el ciudadano, pero creo que –y más en una Provincia tan extensa como esta– poder ir a la digitalización de los trámites y a una comunicación digital entre el Estado y el ciudadano, va a ser un gran avance.

Prevé también hacerlo de manera segura, garantizándole no solo los derechos de acceso, sino también todos los mecanismos de privacidad que se necesitan para poder actuar en el mundo digital en relación con el Estado.

Se incorpora, como también se dijo, el Archivo Digital de la Provincia. Personalmente, soy un apasionado de todo lo que es nuestra historia, y la verdad no sé lo que daría por tener registros fotográficos, filmicos, de gobiernos que han pasado por esta Provincia hace 100 o 120 años, de tener otros registros de lo que fue la Convención Constituyente de 1853. Bueno, hoy tenemos un cuadro que recrea parte de ese debate hace 170 y pico de años. Pero bueno, a nosotros hoy la tecnología también nos ayuda. Podemos dejarle para las generaciones futuras un gran archivo que es inconmensurable, para que puedan tener todo tipo de imágenes, de registros visuales, auditivos, de lo que es no solo la actividad institucional de la Provincia, sino la vida cotidiana de los santafesinos.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Finalmente, incorpora un régimen de compras. Lo discutimos en la Comisión, el diputado Agosto con su conocimiento específico del tema, creo que de todo el Cuerpo es el que más conoce de este tema, hacía algunas observaciones, pero creo que la ley preserva todos los mecanismos de compra para que se haga con transparencia. También es importante que esta ley contemple un régimen especial porque lo decíamos hoy, es tan rápida la innovación tecnológica que uno no sabe lo que va a necesitar el año que viene.

Y a veces no sabemos si para eso hay un proveedor único, si hay una patente o si a lo mejor hay que generar desde el Estado un mecanismo de colaboración, que puede ser público-privado o público-público, porque también tenemos universidades que pueden desarrollar sobre todo la tecnología intangible.

Si bien lo tangible también va cambiando y la modernización es extraordinariamente acelerada, la oferta es mucho mayor. O sea, las computadoras, las notebooks, las cámaras y tantas otras cuestiones van cambiando, se van modernizando, pero la oferta es más variada.

Pero a veces la oferta no es tanta en el desarrollo de programas, y en muchos casos hay que solicitarlo a necesidad del propio Estado.

Es decir, si queremos brindar determinados servicios de salud para Santa Fe a lo mejor nuestros técnicos tienen que orientar qué es lo que queremos y habrá que salir a buscar quién eventualmente puede proveer eso.

Particularmente a mí me gustaría que se trabaje mucho con las universidades en acuerdos público-público, pero muchas veces, y esto lo sabemos, hay patentes internacionales en muchos casos que no nos queda otra que recurrir a ese tipo de compras.

Pero entiendo y reitero, como decía al principio, creo que están preservados todos los mecanismos de control que tiene ya de por sí el Estado santafesino.

Estamos dando un gran paso y celebro que le demos media sanción, con la expectativa de que el Senado le dé sanción definitiva en los próximos días. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**— Simplemente quiero recordar, como bien lo decía el diputado Galassi, la historia de todo este proyecto en la Legislatura.

Esta es la décima —repito, décima— media sanción de este proyecto al que se le ha agregado toda la cuestión de la gobernanza, pero que tiene que ver con la información pública.

Y en eso quiero destacar la insistencia, la militancia del querido Gabriel Real y también digo, entre otras cosas, que esperamos que el Senado de la Provincia con una nueva conformación efectivamente la convierta en ley, en premio a esa insistencia que tuvo Gabriel Real. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el señor diputado Agosto.

**SR. AGOSTO.**— Quiero fundamentar la discrepancia que tenemos en el Capítulo VIII, como mencionaba.

Nosotros estamos de acuerdo en general con el proyecto. Entendemos la importancia estratégica que tienen los datos en una organización para la toma de decisiones. Datos que tienen que ser administrados a lo largo de toda su vida útil.

Me parece que este proyecto avanza en una buena dirección, avanza también en establecer un orden a muchos compartimientos estancos que manejan datos dentro del Estado argentino con criterios propios que no se relacionan entre sí y que generan una desmedida superposición de trámites, de costos que obviamente repercuten en el ciudadano, como también se dijo acá, que una y otra vez tienen que presentar la misma información requerida por distintas oficinas públicas que pertenecen al Estado.

Pero bueno, nuestra observación está planteada en el Capítulo VIII, donde se propone el régimen de compras para la innovación.

Partimos de la base de entender que la innovación es una actividad compleja, multidimensional, que a veces tiene aspectos difusos y que está signada a lo largo de todo el tiempo por la incertidumbre, por el riesgo, digamos.

Hoy decíamos en la reunión de comisión que hay una paradoja que se da recurrentemente entre el comprador, que es el Estado, y los proveedores. En el sentido de que por un lado el comprador no tiene claro su demanda, no ve con claridad las opciones para comprar bienes o contratar servicios, tiene incertidumbre con respecto a los plazos de entrega,



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

tiene incertidumbre con relación a los estándares de calidad. Y, por otro lado, el proveedor no ve con claridad la demanda que tiene el Estado y eso hace que no quiera invertir porque no sabe si va a poder recuperar su inversión. Y claramente esta ha sido un poco la historia de la innovación en el sector público, esta historia de recelos que hay entre el Estado comprador y los proveedores, que no en todos los casos, pero sí en muchos, se generan conflictos, se generan reclamos cruzados, incluso muchos proyectos suelen también quedar truncos, como consecuencia de esta divergencia que hay entre la demanda de tecnología y la oferta de tecnología, o sea, las capacidades de quienes pueden ofrecer satisfacer esas demandas. Por supuesto que los regímenes de compra para la innovación vienen a cubrir en parte, este problema.

Y por eso también quiero insistir en esto, nosotros estamos de acuerdo con la existencia de un régimen de compra para la innovación ¿Por qué? Porque precisamente esos regímenes tratan de articular mejor la relación entre el Estado comprador y los proveedores. El problema es que, como decíamos, se trata de una actividad de riesgo y de incertidumbre. Esos regímenes de compra tienen muchas normas jurídicas, muchas figuras jurídicas y administrativas que no son las que estamos acostumbrados a ver y a observar en los regímenes generales de compra, son distintas, son bastante distintas. Por ejemplo, la posibilidad de llevar adelante procedimientos negociados, la posibilidad de modificar ofertas a lo largo del trámite de ejecución, la posibilidad de contar con cláusulas flexibles, son todas modalidades de competencia restringida que por eso nosotros entendemos que hubiera sido conveniente sean plasmadas en términos generales, por supuesto, siempre hay un margen para la reglamentación del Poder Ejecutivo, pero que sean plasmadas en el mismo proyecto de ley.

En definitiva, lo que quiero decir es que nosotros aquí en este Capítulo VIII, lo que estamos tratando es una delegación de facultades al Poder Ejecutivo, no el propio régimen en sí, que nosotros entendemos hubiera sido más favorable que estuviera consignado, por una sencilla razón, no solo porque vamos a encontrar figuras diferentes, sino porque un régimen de esta naturaleza tiene que ser un régimen robusto, con rango de ley, en beneficio de los propios intereses del Estado, pero obviamente también, porque es una manera de establecer reglas claras que garanticen la certeza, la certidumbre a la hora de encontrar inversores en materia de tecnología. Esta es la fundamentación por la cual vamos a votar negativamente ese Capítulo. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Scarpin.

**SR. SCARPIN.**– Señora presidenta, quiero hacer algunas consideraciones que me parecen importantes.

Estamos escuchando un debate sobre el rol que tiene que tener el Estado en una provincia, en un país, en un municipio, y es un debate que ha ocupado muchas páginas y muchos libros durante toda la historia argentina.

Han pasado gobiernos liberales, han pasado gobiernos desarrollistas, populistas de izquierda, populistas de derecha, conservadores, neoconservadores, ha pasado de todo. Y ninguno, absolutamente ninguno, ha logrado hacer un Estado eficiente en la Argentina. Podemos discutir si fueron más o menos eficientes, pero totalmente eficiente no lo han logrado ni el Estado provincial ni la mayoría de las provincias en nuestro país.

Habitualmente el debate se da en nuestra Argentina fundamentalmente sobre el tamaño que tiene que tener el Estado. Y esa es una parte de la historia, y además cuando uno habla del tamaño del Estado, si es grande, si es chico, si es adecuado, también hay que poner en consideración si es grande o chico en función de qué. En función de sus habitantes, en función de su extensión territorial, en función de su economía, si la economía puede pagar o no puede pagar ese Estado. Ese es el debate que mayormente escuchamos y creo que, en definitiva, el tamaño del Estado es importante, puede ser grande o chico en función de todas estas variables. Ahora, una discusión totalmente diferente es la discusión sobre la eficiencia del Estado, cuándo un Estado realmente es eficiente y a qué costo es eficiente.

En un gobierno local, generalmente lo medimos por la prestación de sus servicios. Si tiene un buen sistema de servicios públicos, recolección de residuos, corte de pasto, si arregla las calles o no arregla las calles, si tiene iluminación, si ayuda a su sistema productivo. A nivel provincial tenemos los servicios esenciales, si brinda servicios de calidad en materia educativa, en materia de salud, en materia de seguridad, en materia de justicia. Si tiene una



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

infraestructura vial acorde. Y a nivel nacional lo mismo, le podemos agregar en todo caso cómo el Estado resuelve su macroeconomía para generar desarrollo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

A mí siempre me gusta, más que desde el punto de vista teórico, ver el Estado eficiente desde el punto de vista de los resultados. Si realmente al ciudadano le sirve y si el ciudadano cumple sus expectativas con ese Estado, con los servicios y las políticas públicas que ese Estado brinda y, por supuesto, –como dije hoy– a qué costo lo hace.

La tecnología se ha metido en nuestras vidas y ha solucionado un montón de problemas en nuestra vida diaria. Nos ha facilitado cosas en todas las áreas. Podemos hablar de medicina, de economía, de educación, de todo, la tecnología está presente en todo y nos ha ayudado. Por supuesto, no a todos los habitantes pero sí a una parte importante.

Ha incorporado la sociedad a un montón de cosas de la vida diaria y privada. Y esa tecnología que tanto nos ayuda en nuestra vida diaria, privada, no puede estar ajena al Estado. Al ciudadano la tecnología le tiene que servir también en su vinculación con el Estado, y el Estado no puede estar ausente de este proceso.

La tecnología ayuda a evitar que un ciudadano, como ocurre hoy, tenga que hacer a veces 70, 80, 90 kilómetros para ir a su cabecera departamental a hacer un trámite. La tecnología nos puede ayudar –como decían los diputados Galassi y Corral– a tener o brindar un servicio por mucho menos costo ahorrando papel, ahorrando procesos administrativos, ahorrando personal. Entonces, es sumamente necesaria.

Y, por último, si nosotros realmente queremos tener una Santa Fe que lidere, que sea punta, que sea moderna, que sea dinámica, una Santa Fe que sea eficiente, necesariamente esa Santa Fe moderna, esa Santa Fe de punta a nivel país, a nivel mundial, tiene que tener un Estado que acompañe y sea moderno, dinámico, eficiente y un motor del desarrollo y no un ancla para el desarrollo.

Por lo tanto, este proyecto viene a cumplir una parte fundamental, obviamente no es lo único, pero sí es un paso fundamental para cumplir con los objetivos deseados de nuestro Gobernador Pullaro y creo y entiendo de toda la sociedad santafesina. Gracias, señora presidenta.

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Las preferencias N° 2: Expte. N° 53.174-CD-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe, N° 3: Expte. N° 53.228-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, y N° 4: Expte. N° 53.231-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, no cuentan con dictamen de comisión.

- *Los Exptes. N° 53.174-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe; N° 53.228-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y N° 53.231-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe continúan su trámite normal en comisiones.*

### 12 INTERVENCIÓN A LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Hemos recibido proveniente de la Cámara de Senadores el proyecto de ley, referido a la Comuna de Villa Saralegui, departamento de San Cristóbal, determinando su intervención para normalizar la situación institucional.

- *Ingresó con el N° 53.382-SEN y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 13 ORDEN DEL DÍA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde considerar el Orden del Día N° 3.

Según lo acordado en Labor Parlamentaria, vamos a votar el Orden del Día de manera conjunta ya que no contiene proyectos de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

**SR. PERALTA.**– Quiero dejar constancia del voto negativo de todo el bloque al que pertenezco al Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía), no porque no nos interese el derecho de las personas a transportarse de un lado a otro, pero el texto de la comunicación en sí tiene una frase que especifica: “destacando el acceso a la movilidad de la población santafesina por encima del concepto de rentabilidad”, lo que nos parece que es algo medio difícil de lograr en un país donde las empresas precisamente buscan una ganancia.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

En todo caso lo que habría que plantear es hacer una empresa pública para que satisfaga el servicio, pero no que un privado soporte una pérdida de rentabilidad. Solamente por eso. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se deja constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Sola.

**SRA. SOLA.**– Gracias, señora presidenta, dejo constancia del no acompañamiento al Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía) de todo el bloque.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Azanza.

**SRA. AZANZA.**– Señora presidenta, en el Asunto N° 3 del Orden del Día (Expte. N° 52.970-CD-Somos Vida) hago un pedido porque nosotros nos hemos hecho cargo hace poquito con la adhesión a la Ley de Desfederalización del Narcomenudeo.

Por lo tanto, hoy nuestra Policía se tiene que hacer cargo de inteligencia, investigación y todo eso se está haciendo con la misma gente que hay y con los recursos que hay porque no hay más cargos, no hay presupuesto.

Las transferencias de recursos están en la ley nacional, están en nuestra adhesión y también están en la Constitución, en el artículo 75, inciso 2).

Entonces, lo que yo quiero pedir es que al ser legítimo, es indispensable que la Provincia no ceda en este reclamo, porque cada día que pasa Santa Fe está haciéndole frente a la criminalidad y sobre todo lo que tiene que ver con el narcotráfico, pero se está haciendo sin los recursos que por ley nos corresponden. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Gracias señora diputada, se toma nota entonces de su fundamentación.

Tiene la palabra el señor diputado González.

**SR. GONZÁLEZ.**– Señora presidenta, el Bloque UCR votará en forma negativa el Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se deja constancia en la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Bermúdez.

**SR. BERMÚDEZ.**– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación del Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Bermúdez.

– **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

**SR. GHIONE.**– En el mismo sentido, dejo constancia de mi voto negativo para el Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se deja constancia en la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

**SR. ARGAÑARAZ.**– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación del Asunto N° 9 del Orden del Día (Expte. N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Argañaraz.

– **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración los Asuntos N° 1 al 11 del Orden del Día N° 3.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

## 13.1 REGLAMENTACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO PARA LIQUIDACIONES DE OPERACIONES DE GRANOS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.896-CD-PRO- Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Castellani, por el cual se solicita disponga interceder ante el PEN, la reglamentación del tipo de cambio a utilizarse para las liquidaciones de operaciones de granos sobre posiciones futuras, en las que se haya pactado la utilización del tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, interceda y proceda a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, y ante el organismo correspondiente, la reglamentación del tipo de cambio a utilizarse para las liquidaciones de operaciones de granos sobre posiciones futuras, en las que se haya pactado la utilización del Tipo de Cambio Comprador del Banco de la Nación Argentina.**

Sala de Comisión, 22 de febrero 2024.

Senn – Azanza – Paredes – Bellatti – Castellani – Scavuzzo – Cuvertino – Palo Oliver

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

*El objeto de este proyecto es solicitar por intermedio del Poder Ejecutivo Provincial se interceda ante el PEN, y se solicite la reglamentación del tipo de cambio a utilizarse para las liquidaciones de operaciones de granos sobre posiciones futuras, en las que se haya pactado la utilización del tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, en el lapso de tiempo en el que en el marco del Programa de Incremento Exportador, se obligue a los exportadores a liquidar dividas en un mercado distinto al mercado único y libre de cambios.*

*Esto lo planteamos ya que la aplicación de las cláusulas contractuales un perjuicio a los productores agrícolas, dado que las mismas se acordaron en un contexto y con reglas de juego, que fueron modificadas por el Poder Ejecutivo Nacional.*

*El perjuicio a productores, se produce por un cambio de reglas decretado por el PEN en el marco del Programa de Incremento Exportador, donde manda a los exportadores a liquidar parte de las divisas en un mercado distinto al mercado único y libre de cambios, con el consiguiente beneficio para el precio de exportación de los productos para la posición "disponible, cobro contra entrega", pero nada se legisló con respecto al tipo de cambio utilizable en los negocios para posiciones futuras ya pactados o que se pacten de aquella fecha en adelante.*

*Aportando datos, el 21 de noviembre del corriente año, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 597/23, que prorrogó el D.549/23, con relación al Programa de Incremento Exportador. El mismo establece un tipo de cambio diferencial para la liquidación de divisas resultante de la exportación de productos agrícolas, las cuales se debían liquidar, un 50% en el MULC (Mercado Único y Libre de Cambios) y el otro 50% a través del CCL.*

*Este tipo de cambio era en aquel momento, significativamente mayor al tipo de cambio comprador del BNA, que se utiliza como referencia en los contratos de venta "forward" de productos agrícolas, pactados en moneda estadounidense, con anterioridad al D. 549/23.*

*Luego del cambio de Gobierno, mediante DNU 28/2023, siempre en el marco del Programa de Incremento Exportador, se estableció una nueva modalidad de liquidación de divisas, 80% al tipo de cambio comprador del MULC y 20%, al resultante de la concreción de operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.*

*La normativa vigente, (tampoco los decretos 549 y 597/23) nada aclaran con respecto a a situación de los negocios pactados previamente, por productores, acopiadores y consignatarios, con la exportación, en dólares estadounidenses, en la modalidad forward", que se ven afectados por falta de precisión al momento de efectuar la liquidación.*

*Es por eso que consideramos que esta situación genera una distorsión en el mercado, y una inequidad entre las partes, en perjuicio de los productores, ya que la exportación liquida sus compras según lo pactado en los contratos, al tipo de cambio comprador del BNA, por cuanto no trasladan el tipo de cambio obtenido por sus ventas, a sus compras, en función de lo prescripto en los contratos, los cuales se pactaron con anterioridad a la emisión de los citados decretos (entendiendo que era imposible imaginar un cambio de estas características como para preverlo en los contratos en su momento).*

*Los decretos en cuestión, implican un cambio en las reglas de juego, por lo que hubiera correspondido también reglamentar en el mismo sentido con respecto al tipo de cambio a utilizar para la compra de los exportadores, de manera de no generar este tipo de distorsiones en perjuicio de los productores, a la vez de no generar la absurda situación de liquidar compras a un tipo de cambio y aplicar a los forward que se vencen otro, cuando por la liquidación de exportaciones se percibe siempre el mismo tipo de cambio.*

*Tampoco se puede dejar de señalar que esta operatoria comenzó en octubre, mes no utilizado o muy poco utilizado como posición de cierre de operaciones forward, ya en el mes de noviembre nos encontramos con muchos más negocios pactados en esa posición, ya que es una posición muy operada para soja y aparecen los primeros vencimientos de los futuros de trigo, a la vez que fue el mes de mayor diferencial por el corte 50% y 50%. Pero ahora en lapso diciembre/enero, vencen todos los forward de trigo, y resulta increíble que esta situación no se haya corregido, profundizando un enriquecimiento impropio para los exportadores.*

*Nos consta, e incluso ha llegado a esta Presidencia esta nota sobre la cual hemos trabajado el proyecto en cuestión, inquietudes sobre el tema, solicitando el cese del perjuicio, elevadas por los perjudicados, a distintas cámaras empresariales, asociaciones de productores, y a las distintas Bolsas de Comercio.*

*En particular, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires solicitó a la Cámara Arbitral de dicha Bolsa que se expida sobre el tema. El citado Tribunal resolvió no pronunciarse sobre un tema en abstracto, sin que algún damnificado con interés legítimo haga una presentación.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

*No escapa a nadie la asimetría de poder de negociación de los sujetos intervinientes en un hipotético conflicto, lo cual lleva a que nadie haya hecho presentación alguna, a los fines de evitar una posterior discriminación comercial, que lo deje fuera de mercado.*

*Resulta fundamental una intervención del Gobierno Provincial ante el PEN respecto de esta situación, nuestra provincia es parte y componente esencial del sector en cuestión, y hay que defenderlo.*

*Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.*

*María Fernanda Castellani*

## 13.2 REVISIÓN DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.963-CD-PRO- Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Castellani, por el cual se solicita disponga gestionar ante el Gobierno Nacional que revea el esquema y la alícuota del 15% de derechos exportación de equipos agrícolas, categorizados como productos industriales, y se proceda a la modificación de los mismos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a gestionar ante el Gobierno Nacional se revea el esquema y la alícuota del 15% de derechos de exportación a equipos agrícola, categorizados como productos industriales, y se proceda a la modificación de los mismos con la baja o quita de retenciones de todos los productos derivados de la fabricación y posterior comercialización en mercados internacionales derivados del sector metalmecánico.**

*Sala de Comisión, 22 de febrero 2024.*

*Senn – Azanza – Paredes – Bellatti – Castellani – Scavuzzo – Cuvertino – Palo Oliver*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, interceda y proceda a solicitar al Gobierno Nacional revea el esquema y la alícuota del 15% de derechos exportación de equipos agrícolas, categorizados como productos industriales, y se proceda a la modificación de los mismos con una baja o quita de retenciones de todos los productos derivados de la fabricación y posterior comercialización en mercados internacionales derivados del sector metalmecánico en cuestión.*

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

*Señora Presidente:*

*En este mismo sentido habíamos ya planteado la búsqueda de una solución similar con la baja o quita de retenciones a las exportaciones agropecuarias y de su industria derivada.*

*En esta ocasión y ante el genuino reclamo del sector industrial de fabricación de maquinarias agrícolas, volvemos a plantear un reclamo en los mismos términos, entendiendo que una medida que vaya en ese sentido le otorgará mayor competitividad a todo el sector.*

*Con este proyecto lo que estamos planteando en particular, es la necesidad de una discusión en torno a una posible baja de los derechos de exportación para un sector industrial que en la provincia de Santa Fe y conjuntamente con Córdoba son motores impulsores de los recursos de ambas provincias, generan puestos de trabajos y a su vez es amplia la arquitectura de otras industrias derivadas y complementarias del sector.*

*Cuando pensamos y obviamente lo sostenemos en los fundamentos, esta necesidad de una reforma fiscal integral, en base a impuestos equitativos y no regresivos, lo hacemos convencidos en que la generación de mayor competitividad está dada por una reinversión de los ingresos en materia de investigación y desarrollo llevando los productos de industria nacional a competir a nivel global.*

*Si recorremos el interior, en particular regiones de la provincia de Santa Fe y Córdoba, por ejemplo el departamento Belgrano justamente en la provincia de Santa Fe, observaremos que las fábricas de maquinaria agrícola, en su mayoría pymes familiares con décadas de actividad, reclaman medidas urgentes para estimular ventas y sortear un cuello de botella comercial debido al aumento de demanda que podrían generar las cosechas de soja y maíz. Alrededor del 90% de los fabricantes de maquinaria agrícola se concentra en Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. En la provincia de Santa Fe, los departamentos que más empresas agrupan son Belgrano, Caseros, Castellanos y Las Colonias. En el departamento de Belgrano se encuentran las localidades de Las Parejas, Las Rosas y Armstrong, las cuales constituyen el denominado triángulo productivo de maquinaria agrícola.*

*Si hacemos una rápida radiografía a escala global y en consecuencia una descripción del comportamiento en términos de oferta y demanda del sector, la producción de maquinaria agrícola se encuentra dispersa en más de 50 países que cuentan con las capacidades tecnológicas necesarias para la fabricación de estos equipos. Existen alrededor de 1.500 firmas a escala mundial pero sólo quince representan más del 60% del mercado global.*

*Entre los principales países exportadores se encuentran Alemania, EE.UU., Bélgica y China. En conjunto, representaron el 60% de las exportaciones mundiales de maquinaria agrícola. El principal proveedor latinoamericano es Brasil, con ventas de USD 313 millones debido a la producción realizada por las filiales multinacionales que instalaron sus plantas productivas en su territorio.*

*La Argentina se posicionó en el puesto 32, con un valor de exportaciones de USD 145,8 millones. Los principales países importadores son Canadá, Ucrania, Australia, Francia, Alemania y Reino Unido. Estos seis países realizaron el 42% de las compras mundiales de maquinaria agrícola. En el año 2017, la Argentina ocupó la posición 10° entre los importadores.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

*Son temas que hay que poner en la agenda de los nuevos gobiernos, que se discutan, y que sean parte de un plan de promoción de inversiones que redundará en más beneficios, que permitirán potenciar la competitividad en particular de uno de los sectores industriales más dinámico e innovador de la industria nacional.*

*Los "derechos de exportación", aunque coloquialmente llamadas retenciones. "Son tributos aplicados en aduana que gravan la venta al exterior de distintos bienes, tomando como base imponible las cantidades declaradas al precio internacional vigente". En materia tributaria, reducir la presión impositiva y reconsiderar la alícuota del 15% de derechos exportación de equipos agrícolas, categorizados como productos industriales serían medidas que comiencen a otorgarle cierta previsibilidad y confianza en el sector.*

*Los impuestos a las exportaciones son muy inequitativos y distorsivos. La imposición de retenciones ha perjudicado el desarrollo de nuestro sector más competitivo. Con reglas estables e impuestos bajos, las exportaciones de productos de la industria de maquinaria agrícola no solo van a aumentar, sino que con el tiempo van a ir migrando a productos con cada vez mayor valor agregado y mejoras en el precio final. El debate de las retenciones saca de foco el problema principal de la Argentina, que es un gasto público elevado e ineficiente.*

*Uno de los aspectos más cuestionados de este gravamen es que en la práctica funciona virtualmente como impuesto específico, en el sentido de que recae sólo sobre determinados bienes y no tiene en cuenta los costos de producción y comercialización.*

*La experiencia internacional deja a la Argentina como caso prácticamente único de una presión tributaria a sus ramas productoras de bienes exportables, lo cual le quita competitividad y dificulta el acceso a mercados.*

*Buscar la competitividad, otorgarle esa posibilidad a un componente de todo un amplio sector dinámico como lo es el "campo" y todos sus derivados primarios e industriales de la industria nacional significaría volver a ser competitivos como marca país, recuperar mercados que hemos perdido con competidores claramente inferiores a nosotros en términos de capacidad productiva, en términos de desarrollo del sector propiamente dicho, hemos perdido contra competidores que se ven ellos mismos asombrados de las oportunidades que la Argentina ha dejado pasar en los últimos 20 años.*

*Hace unos días, uno de los principales fabricantes del sector de maquinarias agrícolas de nuestra provincia, en una nota en un portal digital se refería en estos términos, "el sector tiene productos conocidos en el mundo y podemos competir con quien sea: sabiendo que somos sensibles a la importación; necesitamos menor presión impositiva para ganar en competitividad. Ganar un mercado en el exterior nos puede demandar más de 12 meses, y con medidas como una retención del 15% para exportar maquinaria agrícola lo podemos perder en minutos. Tuvimos muchas consultas por este tema desde Uruguay, destino de muchas de nuestras sembradoras por ejemplo".*

*En síntesis una política desarrollista para el sector sería que el Gobierno propicie los incentivos que necesitan las fábricas pymes, para que no se frene la actividad y ganar en competitividad.*

*Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.*

*María Fernanda Castellani*

## 13.3 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LA NACIÓN PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, SERVICIO PENITENCIARIO Y PRESTACIÓN DE JUSTICIA: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.970-CD-Somos Vida de la diputada Azanza, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado de situación de la transferencia de créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación a nuestra jurisdicción, correspondiente a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y Prestación de Justicia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la ley Nacional 26.052 y el artículo 2 de la Ley Provincial N° 14.239; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el estado de situación de la transferencia de créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación a nuestra jurisdicción, correspondientes a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y Prestación de Justicia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la Ley Nacional 26.052 y el artículo 2 de la Ley Provincial 14.239.**

*Sala de Comisión, 22 de febrero 2024.*

*Senn – Azanza – Paredes – Bellatti – Castellani – Scavuzzo – Cuvertino – Palo Oliver*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

*A raíz de la sanción de la Ley N° 14.239, conocida como ley de narcomenudeo, nuestra provincia asumió la persecución penal del microtráfico de estupefacientes.*

*Esto implica que es ahora la Provincia quien deberá destinar recursos para la ejecución de esta actividad, que antes se solventaba con recursos de la administración pública nacional. Al respecto, el artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.052 establece un sistema de transferencias proporcionales de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia a las jurisdicciones que adhieran a esa ley y que así lo requieran.*

*Por su parte, la flamante ley de narcomenudeo en su artículo 2 establece que Poder Ejecutivo provincial requerirá las transferencias de los mencionados créditos presupuestarios y que, hasta tanto se efectivicen, el Ejecutivo provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de dicha ley.*





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

*Por ello, a los fines de garantizar la existencia de recursos suficientes para afrontar las nuevas competencias, se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el estado de situación de las transferencias de crédito referidas.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de comunicación.*

*Alicia Azanza*

## **13.4 SERVICIO DE TRENES METROPOLITANOS ENTRE ROSARIO Y CAÑADA DE GÓMEZ: AMPLIACIÓN FRECUENCIA**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.549-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, acumulado el Expte. N° 53.111-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, por el cual se solicita disponga impulsar a través de las Secretaría de Transporte de Santa Fe que disponga gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación para ampliar la frecuencia y asiduidad del servicio de trenes metropolitanos entre Rosario y Cañada de Gómez, de manera de adecuarlo a las necesidades laborales, educativas y recreativas de miles de vecinos y vecinas de los departamentos Rosario e Iriondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, impulse a través de la Secretaría de Transporte de Santa Fe que disponga gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación para ampliar la frecuencia y asiduidad del servicio de trenes metropolitanos entre Rosario y Cañada de Gómez, de manera de adecuarlo a las necesidades laborales, educativas y recreativas de miles de vecinos y vecinas de los departamentos Rosario e Iriondo, entre otros.**

*Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.*

*De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade*

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.549-CD-FSP-CIUDAD FUTURA**

*La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse a través de la Secretaría de Transporte de Santa Fe que disponga gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación para ampliar la frecuencia y asiduidad del servicio de trenes metropolitanos entre Rosario y Cañada de Gómez, de manera de adecuarlo a las necesidades laborales, educativas y recreativas de miles de vecinos y vecinas de los departamentos Rosario e Iriondo, entre otros.*

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

*Señora Presidenta:*

*El concejal de la ciudad de Funes, Mauro Míguez, de Unidad Popular, ha presentado un proyecto que debe ser impulsado por esta Cámara porque es beneficioso para miles de personas de la región del Gran Rosario en relación al servicio de trenes de pasajeros metropolitanos.*

*Míguez entiende que la recuperación del servicio de trenes de pasajeros metropolitanos entre las localidades de Rosario y Cañada de Gómez ha despertado no sólo expectativas, sino también una recepción positiva entre los vecinos y las vecinas de las localidades del departamento Rosario.*

*El servicio, cancelado en su momento por la dictadura, fue una de las principales arterias vinculantes de toda el área que abarca los departamentos Rosario e Iriondo, entre otros.*

*Ya se cumplió un año de la recuperación del servicio, pero las frecuencias actuales aún no responden a las necesidades y demandas de los usuarios, que viven dificultades diarias con el servicio de transporte de colectivos, siendo preciso que el Gobierno Provincial realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte para ampliar las frecuencias disponibles, adecuando las mismas a los horarios laborales y educativos, donde el transporte interurbano se resiente y presenta dificultades y problemas para miles de vecinos.*

*De allí que sea fundamental solicitar a la Secretaría de Transporte de la Provincia que disponga de las gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación para ampliar la frecuencia y asiduidad del servicio de trenes metropolitanos entre Rosario y Cañada de Gómez, de manera de adecuarlo a las necesidades laborales, educativas y recreativas de miles de vecinos del Gran Rosario.*

*Por estos fundamentos les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.*

*Carlos Del Frade*

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 53.111-CD-HACEMOS SANTA FE-JUNTOS AVANCEMOS**

*La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través del organismo que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional que informe en relación a la continuidad del tren de pasajeros que une las ciudades de Rosario y Cañada de Gómez.*

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

*Señora Presidenta:*

*El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que ante el organismo correspondiente, gestione de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la continuidad del tren de pasajeros que une las ciudades de Rosario y Cañada de Gómez.*

*La presente surge como consecuencia de la preocupación manifestada por las poblaciones de las localidades de Cañada de Gómez, Correa, Carcarañá, San Jerónimo, Roldán, Funes y Rosario; ante la ausencia de dicho ramal en la Resolución 14/24 del Ministerio de Infraestructura de Nación.*

*El retorno del servicio Rosario-Cañada de Gómez fue posible a través de las obras llevadas adelante por el entonces Ministerio de Transporte y Trenes Argentinos Operaciones durante el año 2022, y que incluyeron principalmente el acondicionamiento en tres tramos de vías, el recambio de durmientes y la adecuación de los cruces a nivel para dotar de mayores niveles de seguridad a la operación.*





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

*Es importante destacar que ante la crisis del actual sistema de transporte, resulta harto necesario que los pasajeros cuenten con esta alternativa de traslado.*

*Es por ello que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de comunicación en aras de asegurar la continuidad del servicio de trenes de pasajeros mencionado.*

*Perotti – Agosto – Arena – Corach – De Ponti*

## **13.5 UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO APTAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA Y/O DISCAPACIDAD**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.411-CD-Inspirar del diputado Juan Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de garantizar y controlar que al menos dos unidades de transporte público urbano e interurbano de las empresas que funcionen dentro de la provincia, cuenten con las adaptaciones necesarias para garantizar un correcto viaje a las personas con capacidad restringida y/o discapacidad que utilicen silla de ruedas y/u otros artefactos necesarios para su movilidad, siguiendo la Resolución 93/18 que aún falta cumplimentar; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga la aplicación de la resolución emitida por la entonces Secretaría de Gestión de Transporte N° 93/18, con el objetivo de que al menos dos unidades de transporte público urbano e interurbano de las empresas que funcionan dentro de la provincia cuenten con las adaptaciones necesarias para garantizar un correcto viaje a las personas con capacidad restringida y/o discapacidad que utilicen silla de ruedas y/u otros artefactos necesarios para su movilidad.**

*Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.*

*De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar y controlar que al menos dos unidades de transporte público urbano e interurbano de las empresas que funcionen dentro de la provincia, cuenten con las adaptaciones necesarias para garantizar un correcto viaje a las personas con capacidad restringida y/o discapacidad que utilicen silla de ruedas y/u otros artefactos necesarios para su movilidad, todo ello siguiendo la Resolución 93/2018 que aún falta cumplimentar.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

*Al día de la fecha las personas con capacidad restringida y/o discapacidad se encuentran con innumerables barreras que derribar. Una de ellas es un correcto viaje sea en un colectivo urbano o interurbano con por lo menos un espacio para silla de ruedas.*

*Garantizar unidades de transporte público aptas para personas con capacidad restringida y/o discapacidad es esencial para una sociedad justa y equitativa. Para muchos de nosotros, tomar el transporte público es una acción cotidiana que damos por sentado. Pero, ¿se han detenido a pensar cómo sería esta experiencia si tuvieran una discapacidad?*

*Recordemos que la movilidad es un derecho fundamental. Vivir en sociedad significa tener la libertad y la capacidad de moverse, de acceder a empleos, educación, servicios de salud y actividades recreativas. Las personas con impedimentos físicos o mentales no deben quedar excluidas de este derecho por falta de infraestructura adecuada.*

*Cabe destacar, que para cumplimentar con la Ley N° 22.431 modificada por la Ley N° 24.314 que creó el Sistema de Protección Integral de Discapitados y su Decreto Reglamentario N° 914 de fecha 11 de septiembre de 1997, modificado por su similar N° 467 de fecha 29 de abril de 1998, se han determinado una serie de acciones destinadas a establecer la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad y comunicación reducida, mediante la aplicación de las normas y plazos contenidos en la regulación aludida.*

*La Ley N° 26.378, aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, en su preámbulo reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

*En el apartado 1 del artículo 9 del Anexo I de la ley citada en el considerando precedente, se establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*

*En base a ello, el proceso de incorporación de vehículos adaptados en el transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano se ha desarrollado con éxito, teniendo en cuenta que en la actualidad casi la totalidad de la flota afectada a dichos servicios es accesible para las personas con discapacidad.*

*Con respecto al transporte de carácter interurbano, las unidades presentan una arquitectura y compromisos técnicos que dificultan el logro de soluciones prácticas, fiables y seguras.*

*La Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, requirió al sector carrocero argentino el desarrollo de un prototipo de ómnibus doble piso dotado con las facilidades para que una persona en silla de ruedas y/o movilidad reducida pueda acceder al mismo y*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

acomodarse en un asiento especialmente preparado, para efectuar el transporte en adecuadas condiciones de seguridad y confort.

*El sector privado respondió favorablemente al pedido, habiendo efectuado el proceso de diseño, cálculo y preparación del correspondiente prototipo.*

*En el mes de junio de 2012 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se realizó la presentación ante diversas instituciones del módulo experimental de acceso a vehículos doble piso, el cual fue probado por varias personas con discapacidad con resultado positivo y la experiencia contó con la participación de entidades y dependencias vinculadas con la temática enunciada.*

*En consecuencia, resulta atinado reglamentar las soluciones propuestas de diseño para los ómnibus de doble piso, que permitirán una mejora sustancial de las condiciones de transporte de las personas con movilidad reducida, en especial usuarios de silla de ruedas.*

*Por otra parte, mediante la Resolución N° 606 de fecha 18 de diciembre de 1975 de la entonces Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas del ex Ministerio de Economía, fueron aprobadas las normas básicas en cuanto a características técnicas y especificaciones funcionales que deben satisfacer los vehículos destinados al servicio público de autotransporte de pasajeros para su habilitación, mediante el "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros".*

*La Resolución N° 395 de fecha 23 de junio de 1989 de la entonces Secretaría de Transporte y Obras Públicas Del Ex Ministerio De Obras Y Servicios Públicos, modificó la denominación del mencionado Reglamento, por la de "Manual de Especificaciones Técnicas para Vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros".*

*El apartado 6 del Capítulo VII "Disposiciones Particulares" del citado manual, establece las condiciones que deben satisfacer los vehículos de doble piso afectados al transporte de pasajeros, resultando necesaria su actualización para incorporar las soluciones técnicas propuestas en materia de accesibilidad física para personas con movilidad reducida.*

*La Comisión Nacional de Regulación Del Transporte, ha elaborado los informes técnicos que brindan sustento a la medida propuesta.*

*Asimismo, se ha dado intervención a la entonces comisión nacional asesora para la integración de las personas con discapacidad (Conadis), al Centro de Investigación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (Cibaut) y al Comité de Asesoramiento y Contralor del Cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley N° 22.431 (CAC), quienes han tomado conocimiento de los términos del proyecto sin formular reparos de orden técnico.*

*La Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte, ha tomado la intervención de su competencia.*

*La presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 958 de fecha 16 de junio de 1992 y 617 de fecha 25 de abril de 2016.*

*Siguiendo con esto, por una cuestión de solidaridad y perspectiva de futuro, en algún momento de nuestras vidas, debido a la edad o a circunstancias inesperadas, cualquiera de nosotros podría necesitar estas adaptaciones. Al garantizar un transporte inclusivo, no solo estamos cuidando a quienes ya lo necesitan, sino que estamos preparando una ciudad más amable y accesible para todos en el futuro.*

*Por tanto, consideramos que es momento de actuar y asegurarnos de que nuestro transporte público refleje los valores de inclusión, respeto y solidaridad que todos compartimos.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.*

*Juan Argañaraz*

## **13.6 LEY N° 13.242 DE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO: INFORMES SOBRE SU CUMPLIMIENTO**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.430-CD-Alfonso Auténtico del diputado Palo Oliver, por el cual se solicita disponga informar sobre la Ley N° 13.242 (Recuperación de Servicio Ferroviario en la Provincia); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones de técnica legislativa, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, y en cumplimiento de la Ley N° 13.242 (Recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia), el siguiente informe:**

- a) sobre la Ley N° 13.242:
  - 1) si está reglamentada
- b) sobre la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.":
  - 1) su estatuto social, si el mismo fue elaborado;
  - 2) si se prevén readequaciones presupuestarias para integrar el capital social correspondiente al Estado Santafesino;
  - 3) cuál es la cantidad de personal que trabaja en la empresa;
  - 4) si se ha gestionado o se prevé gestionar la incorporación de bienes no asignados y permisos de uso o servidumbres de bienes muebles o inmuebles;
  - 5) si se prevé la constitución de fideicomisos y si existen gestiones en tal sentido ante instituciones bancarias; y,
  - 6) cómo se pretende integrar y cuándo el Directorio.
- c) sobre la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria:
  - 1) su integración; y,
  - 2) si existe un reglamento de funcionamiento.
- d) sobre la participación del Sector Privado:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- 1) si se han suscripto convenios con empresas públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la ley; y,
- 2) de qué manera se promoverá la participación del sector privado y si existen particulares que ya estén participando.
- e) en relación al objeto de la empresa:
  - 1) si existe intención de la Administración Provincial de intervenir activamente en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la provincia;
  - 2) si se encuentra en etapa de diseño o desarrollo un Plan Estratégico del Servicio Ferroviario; y,
  - 3) si existe o se prevé realizar Relevamiento o Inventario de Bienes afectados a Servicio de Transporte Ferroviarios en la provincia de Santa Fe.
- f) sobre el Sistema de Transporte Ferroviario existente en la provincia de Santa Fe:
  - 1) si existen o se prevé realizar el relevamiento de proyectos de servicios ferroviarios existentes a la fecha en el territorio provincial;
  - 2) si existe o se prevé realizar relevamiento de empresas vinculadas al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Carga Ferroviarios en la Provincia de Santa Fe;
  - 3) si existe o se prevé realizar relevamiento de puestos de trabajos vinculados al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Cargas Ferroviarios de la Provincia de Santa Fe; y,
  - 4) si existe o se prevé realizar inventario de bienes cedidos al Estado Provincial y/o municipalidades y/o comunas de bienes pertenecientes a servicios de transporte ferroviario y/o a la industria ferroviaria.
- g) sobre la situación actual de la industria ferroviaria en la provincia de Santa Fe:
  - 1) si se prevé contacto y/o invitación a participar y/o acción política alguna en relación a la situación actual de las empresas vinculadas a la industria ferroviaria (reparación de máquinas, vagones, mantenimiento de vías, etc.).
- h) sobre el Comité Asesor:
  - 1) cómo se encuentra integrada o cómo se pretende integrar; y,
  - 2) sobre el Reglamento de funciones.
- i) sobre proyectos ferroviarios en la provincia de Santa Fe:
  - 1) si existen acciones planificadas en relación a los Proyectos “Circunvalar Rosario”; “Circunvalar Santa Fe”, “Traslado de Alistamiento de Belgrano Cargas”, otras obras planificadas.

Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.  
De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, y en cumplimiento de la Ley N° 13.242 (Recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia), el siguiente informe:

1. Sobre la Ley N° 13.242.
  - 1.1. Si está reglamentada.
  2. Sobre la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.”
    - 2.1 Su Estatuto social, si el mismo fue elaborado.
    - 2.2. Si se prevén readecuaciones presupuestarias para integrar el capital social correspondiente al Estado Santafesino.
    - 2.3. Cuál es la cantidad de Personal que trabaja en la Empresa.
    - 2.4. Si se ha gestionado o se prevé gestionar la incorporación de bienes no asignados y permisos de uso o servidumbres de bienes muebles o inmuebles.
    - 2.5. Si se prevé la constitución de fideicomisos y si existen gestiones en tal sentido ante instituciones bancarias.
    - 2.6.- Cómo se pretende integrar y cuándo el Directorio.
  3. Sobre la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria.
    - 3.1. Su integración.
    - 3.2. Si existe un reglamento de funcionamiento.
  4. Sobre la participación del Sector Privado.
    - 4.1. Si se han suscripto convenios con empresas públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la ley.
    - 4.2. De qué manera se promoverá la participación del sector privado y si existen particulares que ya estén participando.
  5. En relación al objeto de la empresa.
    - 5.1. Si existe intención de la Administración Provincial de intervenir activamente en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.
    - 5.2. Si se encuentra en etapa de diseño o desarrollo un Plan Estratégico del Servicio Ferroviario.
    - 5.3. Si existe o se prevé realizar Relevamiento o Inventario de Bienes afectados a Servicio de Transporte Ferroviarios en la Provincia de Santa Fe.
  6. Sobre el Sistema de Transporte Ferroviario existente en la provincia de Santa Fe.
    - 6.1. Si existen o se prevé realizar el relevamiento de proyectos de servicios ferroviarios existentes a la fecha en el territorio provincial.
    - 6.2. Si existe o se prevé realizar relevamiento de Empresas vinculadas al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Carga Ferroviarios en la Provincia de Santa Fe.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- 6.3. Si existe o se prevé realizar relevamiento de puestos de trabajos vinculados al Servicio de Transporte de Pasajeros y de Cargas Ferroviarios de la Provincia de Santa Fe.
- 6.4. Si existe o se prevé realizar inventario de bienes cedidos al Estado Provincial y/o municipalidades y/o comunas de bienes pertenecientes a servicios de transporte ferroviario y/o a la industria ferroviaria.
7. Sobre la situación actual de la Industria Ferroviaria en la Provincia de Santa Fe.
- 7.1. Si se prevé contacto y/o invitación a participar y/o acción política alguna en relación a la situación actual de las empresas vinculadas a la industria ferroviaria (reparación de máquinas, vagones, mantenimiento de vías, etc.)
8. Sobre el Comité Asesor.
- 8.1. Cómo se encuentra integrada o cómo se pretende integrar.
- 8.2. Sobre el Reglamento de Funciones.
9. Sobre proyectos ferroviarios en la provincia de Santa Fe.
- 9.1. Si existen acciones planificadas en relación a los Proyectos "Circunvalar Rosario"; "Circunvalar Santa Fe"; "Traslado de Alistamiento de Belgrano Cargas", otras obras planificadas.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Se fundamenta el pedido en la relevancia de la herramienta estatal creada por la Ley N° 13.242. El servicio de Transporte Ferroviario es sumamente importante para el desarrollo provincial. La implementación de políticas públicas y acciones concretas desde el Estado Provincial implicaría múltiples beneficios de diversa índole.

Entendemos que la Unidad de Gestión Ferroviaria conforma el eje fundamental de esta normativa, por ende consideramos necesario los datos requeridos, cuáles son las prioridades y objetivos iniciales y quienes estarán a cargo de las decisiones para el mediano y largo plazo.

De allí que se considera oportuna la puesta en vigencia de las herramientas creadas por la ley. Al mismo tiempo de dotarla de contenido práctico en base a políticas públicas que se implementen en procura de desarrollar productivamente a la provincia.

Asimismo, el objetivo de la normativa mantiene vigencia toda vez que se releva la logística ferroviaria en la provincia, la actividad que genera el servicio y la potencialidad del desarrollo del transporte de pasajeros y de cargas.

Es imperativo que el Poder Ejecutivo ejerza los derechos de la titularidad de acciones que posee en la empresa creada y arbitre todas las medidas a su alcance para desarrollar políticas públicas al mismo tiempo de convocar al sector privado a participar de la misma garantizando la transparencia, igualdad y los objetivos públicos que fundamentaron la ley.

Por lo expuesto inicialmente, nos motiva a realizar el cuestionario elevado, saber el grado de interés del Poder Ejecutivo en la aplicación de la normativa y de alguna forma, en la participación del Estado Provincial en la reactivación del servicio ferroviario.

Consideramos la importancia del servicio ferroviario en el pasado, habiéndose constituido en el puntal del desarrollo de un sin número de comunidades del interior de la provincia de Santa Fe, en el presente y en la importancia de su actividad en ciudades como San Cristóbal, Laguna Paiva, Pérez y María Juana, entre otras y en la potencialidad que de cara al futuro importa en una provincia de neto corte productivo que requiere menores costos en el transporte de la carga y en más y mejores servicios para la vinculación de sus comunidades.

Sin dudas, la importancia del transporte ferroviario en el mundo se impone como un norte a seguir y emular, sobrados son los ejemplos de la incidencia del servicio en el crecimiento y desarrollo de regiones y naciones en todo el mundo.

Nosotros nos debemos ese salto y aprovechar los beneficios del mismo para el usufructo de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Fabián Palo Oliver

## 13.7 ACOMPAÑANTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: HABILITACIÓN EN CARGA DE TARJETA SUBE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.475-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga ante el PEN a los efectos que se habilite, para las personas con discapacidad en la carga de tarjeta SUBE, acompañante sin mención de DNI para circular en el transporte urbano de pasajeros; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto N° 52.575-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga ante el PEN a los efectos que se habilite, para las personas con discapacidad en la carga de tarjeta SUBE, acompañante sin mención de DNI para circular en el transporte urbano de pasajeros; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a intermediar ante el PEN a los efectos que se habilite, para las personas con discapacidad en la carga de tarjeta SUBE, acompañante sin mención de DNI para circular en el transporte urbano de pasajeros.**

Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.  
De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 52.475-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a intermediar ante el PEN a los efectos que se habilite, para las personas con discapacidad en la carga de tarjeta SUBE, acompañante sin mención de DNI para circular en el transporte urbano de pasajeros.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Señora Presidenta:

Las noticias periodísticas dan cuenta que el sistema de pago de boletos SUBE no contempla a más de un acompañante fijo de una persona con discapacidad para otorgarles el beneficio de viaje gratuito. Por este motivo se ven imposibilitados de utilizar los colectivos y han padecido discriminación al punto que algunos choferes les han pedido "que se bajen".

Ocurre que el beneficio de transporte gratuito de la SUBE es sólo para la persona y un acompañante fijo, sin darle la posibilidad de elegir de que se trate de un familiar o un acompañante terapéutico; es decir que no le permite elegir quién lo acompañará ese día que necesita viajar, por lo que restringe el derecho a elegir quién lo acompaña, en relación a la necesidad y las posibilidades que tiene ese día <sup>1</sup>.

En este sentido y para avanzar en garantizar la operatividad de los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el pedido de este proyecto al Gobierno Provincial tiene por objeto que el mismo proceda a intermediar ante el PEN a los efectos que se habilite, para las personas con discapacidad en la carga de tarjeta SUBE, acompañante sin mención de DNI para circular en el transporte urbano de pasajeros.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 52.575-CD-VIDA Y FAMILIA

– **El texto de este proyecto es idéntico al Expte. N° 52.475-CD-Vida y Familia**

## 13.8 PEDIDO DE LOS INFORMES SOBRE PLANIMETRÍAS DEL RÍO PARANÁ

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.689-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita a las autoridades del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento de Rosario los informes sobre planimetrías del río Paraná que están abandonados en diferentes reparticiones de la entonces Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, elementos que podrían resultar de mucha utilidad para planificar el futuro de la vía troncal navegable; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, solicite al Poder Ejecutivo Nacional los informes sobre planimetrías del río Paraná con los que contara la entonces Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, en sus diferentes reparticiones, atento a su utilidad para planificar el futuro de la vía troncal navegable.**

Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.

De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, le solicite a las autoridades del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento de Rosario, cabecera del departamento homónimo, los informes sobre planimetrías del río Paraná que están abandonados en diferentes reparticiones de la entonces Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, elementos que podrían resultar de mucha utilidad para planificar el futuro de la vía troncal navegable.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En la Audiencia pública celebrada el martes 28 de noviembre de 2023 en el Recinto de esta Cámara sobre el futuro de la vía troncal del Paraná, varias de las personas que expusieron hicieron importantes cuestionamientos sobre lo realizado en los últimos veinticinco años.

Una de ellas fue Edgardo Arrieta, secretario general del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Entre otras referencias importantes sobre el rol de los trabajadores del sector, Arrieta afirmó que existen muchos estudios de planimetrías que en estos momentos están "siendo comidos por las ratas" en distintas reparticiones de la entonces Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Ese conocimiento y trabajo forman parte de un patrimonio indispensable que podría resultar muy importante para la necesaria planificación de la vía troncal navegable del río Paraná, especialmente en los casi 800 kilómetros que bordea la provincia.

De allí la necesidad de requerirle al sindicato la posibilidad de recuperar esos documentos.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación

Carlos Del Frade

## 13.9 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE: DERECHO DE ACCESO A LA MOVILIDAD

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar una mesa de diálogo permanente entre las empresas prestadoras del servicio público del transporte urbano e interurbano para garantizar el derecho humano y social básico de acceso a la movilidad de la población santafesina por encima del concepto de rentabilidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

1 [https://www.ellitoral.com/area-metropolitana/transporte-colectivos-urbanos-discapacidad-discriminacio-reclamo\\_0\\_s0ysiGsEKx.html](https://www.ellitoral.com/area-metropolitana/transporte-colectivos-urbanos-discapacidad-discriminacio-reclamo_0_s0ysiGsEKx.html)





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, solicite disponga impulsar una mesa de diálogo permanente entre la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo y las empresas prestadoras del servicio público del transporte urbano e interurbano para garantizar el derecho humano y social básico de acceso a la movilidad de la población santafesina por encima del concepto de rentabilidad.**

*Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.  
De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse una mesa de diálogo permanente entre las empresas prestadoras del servicio público del transporte urbano e interurbano para garantizar el derecho humano y social básico de acceso a la movilidad de la población santafesina por encima del concepto de rentabilidad.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

*Señora Presidenta:*

*Desde principios de diciembre de 2023, empresas del servicio de pasajeros del transporte interurbano de la provincia de Santa Fe decidieron cortar sus recorridos nocturnos aduciendo problemas de rentabilidad.*

*En la ciudad de Santa Fe, en tanto, los cortes de servicio, también provocados por los sectores empresariales, se repiten de manera constante.*

*En la ciudad de Rosario, en forma simultánea, el Ejecutivo Municipal anunció la revisión del precio del boleto cada dos meses, generando una manifiesta intranquilidad social en la población usuaria.*

*Ante esta avanzada de reclamos empresariales que no dudan en dejar sin colectivos de corta, media y larga distancia a la población usuaria de la provincia de Santa Fe, entendemos que es fundamental generar una mesa de diálogo permanente para no restringir este derecho humano y social básico.*

*Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.*

*Carlos Del Frade*

## **13.10 COBRO DE PEAJE EN TRAMO SANTA FE NORTE DE LA VÍA NAVEGABLE PARANÁ-PARAGUAY: INFORMES**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.269-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál es la posición del gobierno en torno a la administración nacional de Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay para que la Argentina deje de cobrar peaje en el tramo Santa Fe Norte de la vía navegable troncal Paraná-Paraguay y qué información posee sobre los nuevos pliegos de licitación internacional del mismo; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto N° 52.337-CD-FP-CREO del diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga informar en relación al cobro de peaje que desde enero la Administración General de Puertos (AGP) factura desde Santa Fe a Confluencia a las navieras y barcacas una tarifa de USD 1,47 por tonelada de registro neto (TRN) para cargas internacionales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe en relación con el cobro de tarifa de peaje, que desde enero de 2023, la Administración General de Puertos (AGP) realiza para las cargas internacionales y de cabotaje en el tramo del río Paraná entre el Puerto de Santa Fe y la Confluencia con el río Paraguay, lo siguiente:**

- a) posición del Poder Ejecutivo provincial en relación al reclamo que las administraciones nacionales de Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay realizaron denunciando incumplimiento del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra entre otras disposiciones reglamentarias vigentes; y,**
- b) estado de los nuevos pliegos de licitación internacional de la Hidrovía Paraná-Paraguay.**

*Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.  
De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 52.269-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

*La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuál es la posición del Gobierno en torno a la posición de las administraciones nacionales de Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay para que la Argentina deje de cobrar peaje en el tramo Santa Fe norte de la Vía Navegable Troncal Paraná-Paraguay y qué información posee sobre los nuevos pliegos de licitación internacional de la misma.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

*Señora Presidenta:*

*A principios de septiembre de 2023, los gobiernos de Paraguay, Brasil, Bolivia y Uruguay hicieron público un documento en el que solicitan a Argentina que deje de cobrar peaje en el tramo Santa Fe norte de la Vía Navegable Troncal (VNT) Paraná-Paraguay.*

*La Administración General de Puertos (AGP), actual concesionaria, comenzó a cobrar el peaje en enero de 2023 para financiar el mantenimiento de la vía.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Hasta el 2022, el Estado argentino subsidiaba el dragado y balizamiento del tramo que cuesta alrededor de 20 millones de dólares.

El presidente paraguayo Santiago Peña compartió el domingo 10 de septiembre en redes sociales un duro documento en el que los países fronterizos califican a Argentina de “restringir la libertad de tránsito de bienes estratégicos” por el cobro que AGP comenzó a realizar desde enero de 2023 a las barcas que navegan por el tramo que va desde Santa Fe hasta confluencia de la VNT.

El conflicto escaló a tal magnitud que la secretaria de Energía Flavia Royón viajó a Paraguay a mantener un encuentro con el ministro de Relaciones Exteriores.

El documento salió a la luz luego de que, por orden judicial, la Prefectura Naval Argentina retenga un buque paraguayo que incumplió con el pago del peaje e hizo caso omiso a los distintos reclamos para saldar su deuda de apenas 1.500 dólares. La naviera a cargo de la embarcación registra un saldo negativo de más de 27 mil dólares, por otras barcas que también circulan por la VNT y mantienen deudas.

El 91 por ciento de las barcas que circulan por Santa Fe Norte –desde el km. 584 del río Paraná, exterior de acceso al Puerto de Santa Fe, hasta la altura del km. 1238 del río Paraná denominado Confluencia–, vienen de Paraguay.

Es un tramo caudaloso, por lo que no necesita grandes obras de dragado, pero sí de balizamiento. El río cambia permanentemente el curso y el mantenimiento consiste en señalar el camino que deben seguir los barcos.

En el comunicado, los gobiernos “lamentan las medidas impuestas por la República Argentina” y afirman que el Ejecutivo “continúa impulsando medidas de esta naturaleza” pese a “los cuestionamientos presentados por los cuatro Gobiernos en el ámbito intergubernamental de la Hidrovía” y solicitan la suspensión de las resoluciones que establecen el cobro del peaje que califican de “unilateral y arbitrario”.

Ante esta situación política es fundamental conocer qué posición tomará el Gobierno de la provincia de Santa Fe y, por otro lado, saber qué información tiene la actual administración sobre la evolución de los nuevos pliegos para la nueva licitación pública e internacional sobre la Vía Navegable Troncal del Paraná.

Por tales fundamentos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 52.337-CD-FP-CREO

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el cobro del peaje, que desde enero, la Administración General de Puertos (AGP) factura desde Santa Fe a Confluencia a las navieras y barcacas una tarifa de USD 1.47 por tonelada de Registro Neto (TRN) para las cargas internacionales y otra de igual valor en pesos para los traslados cabotaje.

- este cobro que establece la Resolución 625/22 del Ministerio de Transporte se contraponen al Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra firmado entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay?
- se puede cobrar impuesto, gravamen, tributo o derecho sobre el transporte, embarcaciones o cargamentos sin el acuerdo de los países signatarios?
- los tratados están regulados por el Derecho Internacional Público, en caso de ser incumplidos, qué consecuencias podrían traer?

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La hidrovía Paraná-Paraguay es un símbolo de la integración sudamericana y un medio de transporte con creciente demanda. La creciente producción agrícola y mineral brasileña presenta problemas logísticos que empiezan a ser enfrentados. Las cargas transportadas por la hidrovía Paraná-Paraguay pasaron de 800.000 toneladas en los años 80 a más de 20 millones en la actualidad.

Las dificultades que enfrenta el aprovechamiento pleno de la hidrovía reflejan también la baja prioridad atribuida por el poder público al transporte fluvial, que tanto contribuyó para el rápido desarrollo de vastas regiones en los Estados Unidos y en Europa. El desdén crónico en relación a este medio de transporte es responsable por las grandes dificultades que existen hoy para el aprovechamiento de las hidrovías: recursos insuficientes, infraestructura, conflictos en la utilización de las aguas (la construcción de hidroeléctricas sin esclusas), temas ambientales, jurídicos y burocráticos, ausencia de una política de inversiones y logística deficiente.

Recientemente, surgió un nuevo y serio problema. Argentina decidió cobrar un peaje (USD 1,47/tonelada) en el tramo entre el puerto de Santa Fe y la confluencia con el río Paraguay, ya sea para tránsito internacional o de cabotaje, con el argumento de que precisa cubrir los costos con obras de mantenimiento. El Centro de Armadores Fluviales y Marítimos de Paraguay (Cafym) estima un aumento de 7% en el valor de los fletes, lo que podría representar un costo adicional de USD 40 millones por año para los operadores comerciales paraguayos. La situación se agravó también por la retención de un convoy de embarcaciones pertenecientes a la compañía Hidrovías do Brasil por parte de funcionarios del Gobierno argentino, bajo alegato de que la empresa se negó inicialmente a pagar esa tasa que pasó a ser cobrada por el Gobierno argentino, pero al final pagó el monto bajo protesta. Más recientemente, el pasado 6 de setiembre, el escenario se volvió a agravar con la retención de una barcaza paraguaya con combustibles.

Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay criticaron la medida unilateral, que contraría lo dispuesto en el acuerdo de transporte fluvial que regula la operación de la hidrovía y determina que las mercaderías transportadas en tránsito aduanero internacional no estén sujetas al pago de gravámenes sobre la importación o exportación. Se trata del acuerdo sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná, firmado en el ámbito de la Aladi, en 1992. El asunto está siendo tratado por la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata, y por el Comité Intergubernamental de la hidrovía, órgano político integrado por representantes de los cinco países, con decisiones tomadas por unanimidad y consenso. Desde su creación, las cuestiones relacionadas a la operación de la hidrovía son tratadas en esos órganos, de bajo nivel burocrático, por representantes de los ministerios del Exterior y de Transporte de los países miembros del acuerdo.

Argentina se comprometió con Paraguay a suspender el peaje, desde que haya una propuesta de mejoramiento de todo el sistema de la hidrovía.

Para Brasil, el caso es “preocupante”, dado que contraría la libertad de navegación y amenaza la seguridad jurídica, “imprescindible para garantizar las inversiones asociadas al desarrollo de la hidrovía como opción central para el flujo de cargas en la región de la Cuenca del Plata”. “Desde el punto de vista brasileño, nos preocupa la provocación de la situación con la retención de embarcaciones en función del cobro de la deuda cuando la discusión sobre el peaje



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

viene siendo legítimamente cuestionada por los demás Estados miembros del acuerdo de la hidrovía en el marco de aquel instrumento”.

*Creo que ha llegado el momento de que el sector privado y el Gobierno pongan su atención en la operación eficiente de un verdadero ejemplo de integración sudamericana.*

*Como forma de superar esa dificultad, se vuelve urgente que los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay establezcan una autoridad internacional para administrar la operación de la hidrovía, como ocurre en Europa con el Danubio y el Rin, y en EE.UU. con el Misisipi. Esa instancia podría ser creada por una enmienda al acuerdo de 1992 y sería integrada por representantes del Gobierno y del sector privado, representando empresas de los países miembros del acuerdo de 1992. De existir voluntad política, la creación de esa autoridad retiraría de las burocracias gubernamentales el tratamiento del asunto e integraría de forma natural al sector privado en la discusión y en la solución de las dificultades que existirán siempre. Con seguridad jurídica, nuevas inversiones surgirán en la hidrovía en todos los países.*

*Paraguay podría tomar la iniciativa y proponer la creación de esa autoridad internacional, que contribuiría para atraer inversiones a lo largo de toda la hidrovía, en defensa de los intereses del Gobierno y del sector privado.*

*Esta escalada injustificada con Paraguay, que probablemente esté equivocado sobre el fondo del asunto, debería hacer que las autoridades de nuestro país explicaran con más detalle el derecho al cobro del peaje. El Gobierno debería explicar con claridad si, al no haber cobrado peaje desde el 2013 cuando se iniciaron las obras de dragado y balizamiento, estuvimos subsidiando al país vecino en unos USD 40 millones por año.*

*El Gobierno tuvo una estrategia que fue la de confrontar y permitir la reacción desproporcionada del país vecino. Es preciso que los responsables informen sobre los derechos que asisten a nuestro país y los cuantiosos subsidios que dieron en los últimos 10 años y a quienes beneficiaron en la hidrovía. Pero, sobre todo, que aclaren las razones de una torpeza que nos coloca en una crisis innecesaria con la hermana República del Paraguay.*

*Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de comunicación.*

*Ariel Bermúdez*

### **13.11 PROHIBICIÓN DE REALIZAR MANIOBRAS DE AMARRE PARA REMOLCADORES EXTRANJEROS EN PUERTOS DEL GRAN ROSARIO: INFORMES**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación N° 52.322-CD-FP-CREO del diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga informar en relación a las manifestaciones realizadas desde el centro de armadores fluviales y marítimos (Cafym) sobre la prohibición de realizar maniobras de amarre para remolcadores extranjeros en los puertos del Gran Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las manifestaciones realizadas desde el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (Cafym) sobre la prohibición de realizar maniobras de amarre para remolcadores extranjeros en los puertos del Gran Rosario.**

*Sala de Comisión, 21 de febrero de 2024.*

*De Ponti – Mancini – Corral – Del Frade*

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

Señora Presidenta:

*Motiva este proyecto de comunicación, el conflicto entre Argentina y Paraguay; y ahora los puertos de Rosario y la región se verían afectados ya que desde el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (Cafym) manifestaron la prohibición de realizar maniobras de amarre para remolcadores extranjeros en los puertos del Gran Rosario, lo cual afectaría directamente a los paraguayos en detrimento de la competitividad que ofrecen las naves guaraníes.*

*Según declaraciones del presidente de Cafym, Raúl Valdez, esta sería una situación durísima para todo el sistema logístico de la hidrovía, afectando directamente a los armadores, principalmente, a los paraguayos quienes no podrán realizarlas maniobras de amarre en los puertos de la República Argentina. Esta preocupación se extiende a clientes, cargadores, exportadores e importadores.*

*El funcionario paraguayo sostiene que los propios puertos privados de Argentina están en desacuerdo con esta medida debido a que, de implementarse, los clientes buscarían alternativas en otros puertos más competitivos como los uruguayos.*

*Por otro lado, planteó que los efectos del cambio de desembarco también golpearían a los argentinos: esto encarecería los costos de importación para la industria y eso afectaría el valor de la materia prima para las industrias, afectando los resultados económicos en un momento bastante complicado para el país.*

*El conflicto se origina por las barcazas que llegan de Paraguay con soja e intentan amarrar al norte del Gran Rosario. El Gobierno argentino sostiene que este tipo de actividad es de cabotaje y, como el transporte entre puertos argentinos está permitido para naves de bandera nacional, debería estar en manos de remolcadores argentinos y no paraguayos.*

*Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de comunicación.*

*Ariel Bermúdez*

## **14 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS**

### **14.1 ASISTENCIA RELIGIOSA A LOS INTERNOS DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Es el momento de las manifestaciones que se acordaron en Labor Parlamentaria para el día de la fecha.

Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Señora presidente, esta manifestación es a raíz de un pedido público que se conoció de los obispos y los capellanes hacia el Gobernador de la Provincia por la situación de las unidades penitenciarias de la Provincia.

Es conocida la asistencia espiritual que brinda la Iglesia, la contención y el trabajo por la promoción de la dignidad de las personas que están privadas de su libertad. Y también de los miembros del servicio penitenciario que necesitan de nuestro reconocimiento y contención.

En esto hacemos –hoy que hablamos tanto de derechos humanos– un llamamiento a la libertad religiosa de las personas que se encuentran alojadas, de los internos y en la defensa de su libertad religiosa, un derecho fundamental presente en nuestra Constitución Nacional y en los tratados de derechos humanos, para que puedan ser asistidos por los capellanes y el clero católico de la Provincia.

En este sentido, quienes profesamos la fe católica, estamos en las puertas de la semana más importante para nosotros, que es la Semana Santa. Y, más allá de profesar o no la religión católica, es un hecho histórico ineludible, que para muchos es el más importante de nuestras vidas.

Por tal motivo, me duele pensar que puede haber alojados internos que no puedan recibir la asistencia, que no puedan vivir esta Semana Santa como muchos sí lo podemos hacer.

Así que insto al Gobernador a que se acerque al clero católico, que se acerque a los sacerdotes y a los obispos que firmaron esta carta para que todos los internos puedan ser acompañados desde la fe que elijan profesar. Gracias, señora presidente.

### 14.2 25º ANIVERSARIO DE LA CANONIZACIÓN DE SAN JUAN CALABRIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**–Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

**SR. PERALTA.**– Señora presidenta, es una manifestación muy breve que voy a hacer en relación a una declaración de interés que hoy votamos, que es el 25 aniversario de la canonización de San Juan Calabria. Y por ahí alguien dice: ¿qué tiene que ver San Juan Calabria con nosotros? San Juan Calabria era un sacerdote italiano que nació en Verona en 1873 en medio de una extrema pobreza y dedicó toda su vida al servicio de los pobres.

No solo destaco sus valores humanistas sino a cabo toda la obra que ha llevado a cabo. Conocí a San Juan Calabria porque uno de los milagros que obró, el cual le valió la canonización, fue efectuado sobre una persona de Reconquista, la señora Rita Faccioli, hoy ya fallecida.

En el año 1987 enfrentaba un cáncer metastásico con muchas dificultades. Para los que creemos o profesamos cualquier fe o cualquier creencia, ella desafió todos los designios de las ciencias médicas. Y Rita, realmente, hizo también honor a la vida de San Juan Calabria, un hombre que recogía niños abandonados, en esa época trataba con lo más humilde de la sociedad que eran los deshollinadores, los que sacaban el hollín, y también con los presos.

Formó una Asociación para Enfermos Pobres, incluso la obra de él fue a la India a ayudar a los que eran considerados los parias, o sea, los que estaban fuera del sistema de castas de la India. No solo eso, en 1940 San Juan Calabria le dio refugio a una doctora que profesaba la fe judía en medio del Nazismo de la Segunda Guerra Mundial y él la acogió en su convento, la disfrazó de hermana y estuvo allí hasta el final de la guerra. Y esa doctora hebrea dejó una frase que decía, "...cada instante de su vida, San Juan Calabria, fue la personificación del maravilloso cántico de San Pablo sobre la Caridad."

Él formó la Congregación de los Pobres Siervos de la Divina Providencia, fue canonizado en 1999 por otro santo que fue Juan Pablo II, y desde hace un tiempo a esta parte, enfrentando este desafío que tengo como servidor de la Provincia de Santa Fe, llevo conmigo la medallita de San Juan Calabria que era propiedad de la señora Rita Faccioli, bendecida por Juan Pablo II.

Y hay dos frases que me anoté de San Juan Calabria que me gustaría decirles acá porque vienen al caso de la tarea que nosotros hacemos. Una dice así: "Ir a los más pobres, a los más humildes, a los enfermos, que son los más queridos por Dios y en los cuales Jesús quiere estar representado. Esta es nuestra característica, no a los grandes, sino a los más



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

pequeños nos manda el Señor.” Y otra dedicada especialmente a todos los que estamos acá, que ojalá la podamos materializar: “Felices ustedes que tienen la posibilidad de hacer el bien a quien sufre. Será grande la recompensa del Señor.”

Así que creo que, independientemente de la profesión de la fe de cada uno, son un buen mensaje los valores humanistas y humanitarios que San Juan Calabria profesaba. Gracias, señora presidenta.

### 14.3 SITUACIÓN CRÍTICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Rabbia.

**SR. RABBIA.**– Señora presidenta, quiero compartir con los integrantes de esta Cámara la situación difícil por la cual atravesamos los habitantes de la ciudad de Rosario, cada uno de nosotros y toda nuestra familia. Y solicitar a todos aunar esfuerzos para que esta problemática se vaya resolviendo o que no se compliquen más.

Más allá de los temas de seguridad, y por supuesto ellos muy presentes, hoy tenemos dificultades en la educación de nuestros hijos, el conflicto salarial docente que aun se sostiene, los problemas de seguridad alimentaria, porque incluso los que tienen trabajo no logran acceder a la canasta básica, porque tenemos salarios por debajo de la línea de pobreza y hoy se suma esta problemática del dengue, como decía la diputada Martorano, quien propuso una medida de emergencia en esa materia, hemos tenido muchas dificultades para el acceso a la atención de la salud en estas semanas por los centros de salud cerrados y hoy con horarios restringidos en estos momentos difíciles.

Estamos convencidos que es central defender a nuestra democracia y defender un modelo de Estado presente que de manera efectiva y eficiente custodie los intereses de nuestra comunidad.

Quiero rescatar palabras de un expresidente, Raúl Ricardo Alfonsín que decía hace 40 años que “...con la democracia se come, se cura y se educa.”

Digo, entre todos tenemos que poner el mayor de los esfuerzos. Desde esta Legislatura hemos acompañado, y nosotros desde nuestro bloque, la mayor parte de los proyectos a todo lo que el Ejecutivo ha pretendido y solicitado y queremos seguir acompañando en todas las acciones necesarias para poder garantizar desde el ejercicio democrático el mejor bienestar para el pueblo santafesino y, en particular, para el pueblo rosarino. Muchas gracias, señora Presidenta.

### 15 INASISTENCIAS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– *Son las 18 y 14.*

MARÍA LAURA PELEGRI  
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

## 16 INDICE DE ORADORES

Orador	Página
AGOSTO, Walter.....	71, 75
ARENA, Celia.....	11
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	78
ARMAS BELAVI, Natalia.....	28, 29, 31, 72, 91
AZANZA, Alicia.....	29, 30, 78
BALAGUÉ, Claudia Elisabeht.....	52
BARÓ GRAF, Verónica.....	27
BERMÚDEZ, Ariel Esteban.....	48, 78
BLANCO, Joaquín Andrés.....	54
BROUWER, Beatriz.....	27
CATTALINI, Lionella.....	34
CORACH, Marcos.....	48
CORRAL, José.....	9, 28, 72
DE PONTI, Lucila María.....	27, 33
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	7, 9, 75
FARÍAS, Pablo Gustavo.....	10, 71
GALASSI, Rubén.....	28, 73
GARCÍA, Ximena.....	29
GHIONE, Arnaldo Walter.....	78
GONZÁLEZ, Marcelo Omar.....	51, 78
MARTORANO, Sonia.....	26, 30, 31
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	35
PERALTA, Emiliano.....	77, 91
RABBIA, Miguel.....	27, 28, 92
ROJAS, Sergio.....	27
SCARPIN, Dionisio.....	27, 76
SOLA, María Ximena.....	12, 56, 78





## 17 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

### *PROYECTOS DE COMUNICACIÓN*

Nº 51.549-CD-FSP-Ciudad Futura y Nº 53.111-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Servicio de trenes metropolitanos entre Rosario y Cañada de Gómez: ampliación frecuencia.....	82
Nº 52.269-CD-FSP-Ciudad Futura y Nº 52.337-CD-FP-CREO	
Cobro de peaje en tramo Santa Fe norte de la vía navegable Paraná-Paraguay: informes.....	88
Nº 52.322-CD-FP-CREO	
Prohibición de realizar maniobras de amarre para remolcadores extranjeros en puertos del Gran Rosario: informes.....	90
Nº 52.411-CD-Inspirar	
Unidades de transporte público aptas para personas con capacidad restringida y/o discapacidad.....	83
Nº 52.430-CD-Alfonsinismo Auténtico	
Ley Nº 13.242 de Recuperación del servicio ferroviario: informes sobre su cumplimiento.....	84
Nº 52.475-CD-Vida y Familia y Nº 52.575-CD-Vida y Familia	
Acompañante de personas con discapacidad: habilitación en carga de tarjeta SUBE.....	86
Nº 52.689-CD-FSP-Ciudad Futura	
Pedido de los informes sobre planimetrías del río Paraná.....	87
Nº 52.805-CD-Frente Amplio por la Soberanía	
Servicio público de transporte: derecho de acceso a la movilidad.....	88
Nº 52.896-CD-PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Reglamentación del tipo de cambio para liquidaciones de operaciones de granos..	79
Nº 52.963-CD-PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Revisión de derechos de exportación de equipos agrícolas.....	80
Nº 52.970-CD-Somos Vida	
Transferencia de créditos presupuestarios de la Nación para fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia: informes.....	81
Nº 53.260-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Hechos de violencia en la Comuna de Villa Saralegui: informes.....	51
Nº 53.308-CD-Frente Amplio por la Soberanía y Nº 53.381-CD-Bloque del Barrio para la Gente	
Puente Carretero Santa Fe-Santo Tomé: informes sobre estado estructural.....	35
Nº 53.318-CD-Frente Amplio por la Soberanía	
Adhesión a celebración mundial del “Mes del Compostaje”.....	51
Nº 53.375-CD-Bloque del Barrio para la Gente	
Polideportivo para la Escuela de Enseñanza Media Nº 265 “Yapeyú”.....	32
<i>PROYECTOS DE DECLARACIÓN</i>	
Nº 53.373-CD-Vida y Familia	
Día Mundial del Síndrome de Down.....	30
Nº 53.374-CD-DB	
Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo.....	32
Nº 53.376-CD-DB	
Ataque sufrido por una Militante de la Organización HIJOS.....	33
Nº 53.380-CD-DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos	52
<i>PROYECTOS DE LEY</i>	
Nº 52.778-PE	
Juicio por Jurado.....	36



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MARZO DE 2024

PERÍODO EXTRAORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 52.779-PE	
Ley de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública.....	56
<i>PROYECTOS DE RESOLUCIÓN</i>	
Nº 53.377-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Reajuste del monto mensual del servicio Limpieza Express.....	49
Nº 53.378-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Integración de las comisiones de Salud Pública y de Juicio Político.....	49
Nº 53.379-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Ayudas Sociales.....	50



EDICIÓN  
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, marzo de 2024